

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
DISPOSICIONES	29
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	38
LICITACIONES	47
COLEGIACIONES	55
TRANSFERENCIAS	56
CONVOCATORIAS	59
SOCIEDADES	66
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	85
VARIOS	86

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2080/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-00102553-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo de fecha 26 de diciembre de 2024, cuyos lineamientos alcanzan al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.384 y sus modificatorias, y modificar el Anexo I del Decreto N° 7796/86 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional a través del artículo 14 bis garantiza a los gremios el derecho de concertar convenios colectivos de trabajo, de recurrir a la conciliación y al arbitraje y el derecho de huelga;

Que, por su parte, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través del artículo 39, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que reconoce los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los/as trabajadores/as el derecho de negociación de sus condiciones laborales;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre "El Fomento de la Negociación Colectiva", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que esas medidas deben tener por objeto que la negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a los/as que se aplique el mencionado Convenio;

Que la Ley N° 10.384 y su modificatoria aprueba el Estatuto Escalafón para el personal de planta permanente de la entonces Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires;

Que el citado estatuto resulta de aplicación, en la actualidad, en el ámbito de la Autoridad del Agua (ADA);

Que, por otra parte, la Ley N° 13.453 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo como autoridad de aplicación;

Que bajo ese marco, se celebró una audiencia de Mesa Técnica, el 26 de diciembre de 2024, en la cual la entidad sindical SOSBA, representativa mayoritaria del sector de trabajadores/as encuadrados en la Ley N° 10.384 y su modificatoria, aceptó la propuesta efectuada por el Estado empleador contenida en el Acta Acuerdo (IF-2025-00147686-GDEBA-DPNCMTGP);

Que, en la referida Audiencia, se acordaron medidas para el personal de la Ley N° 10.384 y su modificatoria, y se definieron los criterios para la promoción, dentro de la planta permanente, de los cargos de conducción de la estructura supervisiva que no corresponden a los cargos de estructura y por otro, se estableció un mecanismo tendiente a asegurar que las personas más idóneas ocupen los cargos de la estructura jerárquica;

Que, en ese marco, se propicia modificar el Anexo I del Decreto N° 7796/86 y sus modificatorios, conforme las funciones cuyo código, denominación y descripción de tareas se describen en el Anexo I del Acta Acuerdo citada precedentemente;

Que, en virtud de lo previsto por la Ley N° 13.453, corresponde aprobar la referida Acta Acuerdo;

Que han tomado intervención la Dirección de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial, la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo, todas dependencias del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, todas dependencias del Ministerio de Economía, la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría

Legal y Técnica, todas dependientes de la Secretaría General y la Dirección General de Administración de la Autoridad del Agua;
Que se han expedido en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de fecha 26 de diciembre de 2024, correspondiente al personal de la Autoridad del Agua comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.384 y su modificatoria que, como Anexo I (IF-2025-00147686-GDEBA-DPNCMTGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a" aprobado por Decreto N° 24/24, será de aplicación para la cobertura de los cargos con asignación de funciones jerarquizadas correspondientes a Jefe de Departamento y Jefe de División del agrupamiento conducción establecido por la Ley N° 10.384, reglamentada por el Decreto N° 7796/86 y su modificatorio, incorporando las modificaciones introducidas en la presente norma, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 4° y 5° del mencionado Decreto.

ARTÍCULO 3°. Determinar que los cargos del agrupamiento de conducción, establecidos en el Anexo I del Decreto N° 7796/86 y su modificatorio, no mencionados en el artículo anterior serán ocupados mediante el procedimiento establecido en los artículos 38 al 48 del Capítulo VII "De las promociones y/o cambios de funciones" de la Ley N° 10.384 y su modificatoria.

ARTÍCULO 4°. Disponer que las atribuciones y responsabilidades especificadas en el Título III y VI del Reglamento aprobado en el Anexo I del Decreto N° 24/24 a la Unidad Técnica de Selección serán asignadas a la Mesa Examinadora, conforme a lo establecido en el artículo 41 y siguientes de la Ley N° 10.384 y su modificatoria.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el sistema de puntaje establecido en el artículo 44 del Anexo I del Decreto N° 24/24 será reemplazado por el sistema de puntaje establecido en el artículo 43 de la Ley N° 10.384 y su modificatoria.

ARTÍCULO 6°. Establecer que aquellos/as agentes que hayan sido seleccionados/as por Procesos de Selección de Personal en los términos del Reglamento aprobado por el artículo 2° del presente y designados/as para la cobertura interina de cargos de Jefe/a de Departamento o Jefe/a de División y quienes hayan ejercido cargos superiores sin estabilidad en el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires podrán ser reubicados siempre que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Desempeño de cinco (5) años continuos o siete (7) años alternados en cargos de Jefe/a de Departamento o División o cargos superiores sin estabilidad en el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

2. Que la totalidad del plazo referido en el inciso 1) para los casos de Jefe/a de Departamento o Jefe/a de División haya sido en cargos cubiertos por Proceso de Selección de Personal bajo los criterios del Reglamento aprobado por el artículo 2° del presente.

3. Poseer como mínimo:

a) quince (15) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial de la Provincia de Buenos Aires. Podrán computarse como antigüedad el desempeño de tareas en relación de dependencia en sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria de la Provincia de Buenos Aires, que brinden el servicio de prestación de agua potable;

b) o veinte (20) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial, Nacional o Municipal.

4. Cese en las funciones interinas o en sus cargos superiores sin haber sido dispuesto por sanciones disciplinarias.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la reubicación prevista en el artículo anterior se efectuará a requerimiento del/la interesado/a, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días a contar desde el momento de la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos y del modo que a continuación se determina:

1. Clase XXIII para agentes que se desempeñaron como Jefe/a de Departamento o quienes hayan ejercido cargos superiores sin estabilidad en el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

2. Clase XXII para agentes que se desempeñaron como Jefe/a de División.

ARTÍCULO 8°. Determinar que la Resolución N° 30/24 de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público será de aplicación en el ámbito de la Autoridad del Agua a los efectos de aplicar en su ámbito las disposiciones del Decreto N° 24/24 y las normas previstas en el presente.

La Presidencia de la Autoridad del Agua, con intervención de la Junta Mixta Permanente y de acuerdo con el artículo 54 de la Ley N° 10.384, podrá modificar la reglamentación aprobada por la Resolución N° 30/24 de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, con el fin de adaptarla para su aplicación en el ámbito del organismo aludido. Dicha modificación deberá aprobarse de manera conjunta con la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público.

ARTÍCULO 9°. Incorporar al Anexo I del Decreto N° 7796/86, en orden a las previsiones contenidas en los artículos 6° y 7°, las funciones cuyo código, denominación y descripción de tareas se describen en el Anexo II (IF-2025-01513623-GDEBA-DPNCMTGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Infraestructura y Servicios Públicos, de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2025-00147686-GDEBA-DPNCMTGP	4c99be1b64dd35d7e1275c99971042d83a4f2ecf62afbbd2e3fe5b48244518af	Ver
IF-2025-01513623-GDEBA-DPNCMTGP	b4deb9da0f2dcd20a176018995badd36d98afb3aea5a5174573801e5f8906f05	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 333-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2024-12405816-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17- E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la contratista CONINSA S.A., solicitó y presentó los cálculos de la décimo cuarta a la décimo sexta redeterminación definitiva de precios, del adicional por artículo 9° inc. d) de la Ley N° 6.021: "Provisión y Puesta en Funcionamiento de Máquina de Frío - Edificio Central Departamento Judicial Lomas de Zamora", partido de Lomas de Zamora, en los términos del Decreto N° 367/17E y la Resolución RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite de la décimo cuarta a la décima quinta redeterminación de precios desestimando la décimo sexta al mes de junio-24 por no cumplir con lo estipulado en el artículo 1° de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP.

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la contratista CONINSA S.A., suscribieron, con fecha 28 de mayo de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17E;

Que las partes aceptan para la obra básica los precios de aplicación redeterminados a valores de febrero y marzo de 2024, que consta como ANEXO I.

Que lo respecto a lo ejecutado a valores de la décimo cuarta a la décimo quinta redeterminación definitiva de precios del adicional de la por artículo 9° inc. d) de la Ley 6.021, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que en concepto de la presente redeterminación (14° a 15° Redeterminación Definitiva de Precios) se le reconocerá a la contratista la suma de pesos treinta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos ochenta y uno con veinticuatro centavos (\$38.442.381,24), a la que adicionando las sumas de pesos trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$384.423,81) del 1 % para dirección e inspección, de pesos trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$384.423,81) del 1 % para embellecimiento y de pesos un millón ciento cincuenta y tres mil doscientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$1.153.271,43) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuarenta millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos con veintinueve centavos (\$40.364.500,29);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 anexo I del Decreto N° 367/17E;

Que la Suprema Corte de Justicia realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en los artículos 22 y 27 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E, y las previstas en los artículos 22 y 30 del Anexo I de la Resolución N° 235/17 E, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo de Redeterminaciones Definitivas de Precios de Obra Pública y Adecuaciones Provisorias que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP; y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONINSA S.A, contratista del adicional por artículo 9° inciso d) de la Ley 6.021: "Provisión y Puesta en Funcionamiento de Máquina de Frío - Edificio Central Departamento Judicial Lomas de Zamora", partido de Lomas de Zamora, que agregados mediante IF-2025-24587927-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2024-41118949-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos treinta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos ochenta y uno con veinticuatro centavos (\$38.442.381,24), a la que adicionando las sumas de pesos trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$384.423,81) del 1 % para dirección e inspección, de pesos trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$384.423,81) del 1 % para embellecimiento y de pesos un millón ciento cincuenta y tres mil doscientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$1.153.271,43) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuarenta millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos con veintinueve centavos (\$40.364.500,29).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 - JU 2 - JA 1 -PR 13 - PY 1033 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 490 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-24587927-GDEBA-DPAMIYSPGP	d73fe68c133b010f29f2f609d520715c79d3e7f78c425f7cd8b25012d390903b	Ver
IF-2024-41118949-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	590fd334980e0cc0a6b8a671a847993d610cb2a677d540be99abbbe17e8dc122	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 285-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2024-25115845-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a iniciar de oficio el proceso de ajuste de precios del contrato de la obra "Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste, Independencia, Suárez Este 2A, La Carcova y Suárez Oeste Resto", en el partido y jurisdicción de Gral. San Martín - Licitación Pública N° 3/2020 - según contrato suscripto el día 27 de abril de 2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ESUCO S.A. suscribieron con fecha 24 de julio de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios a valores de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del ANEXO I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar la suma total de pesos setecientos treinta y un millones trescientos setenta y tres mil ciento setenta y tres, con cincuenta y dos centavos (\$731.373.173,52) abonada por el Gobierno de la Provincia de

Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (9 a 17) correspondientes a los meses de abril a diciembre de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos setecientos cincuenta y un millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuarenta y uno con noventa y cinco centavos (\$751.484.041,95), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veinte millones ciento diez mil ochocientos sesenta y ocho, con cuarenta y tres centavos (\$20.110.868,43), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando las sumas de pesos (\$201.108,68) del 1 % para dirección e inspección y de pesos veinte millones ciento diez mil ochocientos sesenta y ocho, con cuarenta y tres centavos (\$20.110.868,43) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veinte millones trescientos once mil novecientos setenta y siete con once centavos (\$20.311.977,11);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión;

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ESUCO S.A. contratista de la obra “Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste, Independencia, Suárez Este 2A, La Carcova y Suárez Oeste Resto”, en el partido y jurisdicción de Gral. San Martín - Licitación Pública N° 3/2020 - según contrato suscripto el día 27 de abril de 2022, que agregada mediante IF-2025-27072311-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-32234944-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-40730638-GDEBA-DPAYCMIYSPGP forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos veinte millones ciento diez mil ochocientos sesenta y ocho, con cuarenta y tres centavos (\$20.110.868,43), al que adicionando las sumas de pesos doscientos un mil ciento ocho con sesenta y ocho centavos (\$201.108,68) del 1 % para dirección e inspección establecido en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veinte millones trescientos once mil novecientos setenta y siete con once centavos (\$20.311.977,11).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 Prorrogado para el 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 11945 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 371 - CTA. ESCRITURAL 62000 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-27072311-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	bcc340871538e5a05318a22059ab3f22feaeffb3dc6011966e2d403dd9a16f58	Ver
IF-2024-32234944-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	0218fbf8728682f1e826fc86152011ac3352fd2c7bdadfa6bec9be74273e1009	Ver
IF-2023-40730638-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	53b3575cf1c2cd41e1e7b1c95ea4f1f5d8321a51153239771b45413454922919	Ver

RESOLUCIÓN N° 291-SSRHHMIYSPGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Agosto de 2025**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-19415944-GDEBA-DPTLMIYSPGP y**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el visto tramita la Licitación Pública Internacional N° 2/25 (CAF) para la realización de la obra: "AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES LOCALIDAD LOS CARDALES", partido de Exaltación de la Cruz, en el marco del "PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO LUJÁN" Préstamos CAF N° 10061 y N° 11342;

Que la contratación se registrará por la Ley 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, por los Contratos de Préstamo CAF 10061 y CAF 11342, los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en forma supletoria por la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, y el Decreto Ley N° 7647/70;

Que, mediante el Decreto N° 1562/85 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales aplicables a los procesos de contratación de obra pública enmarcados en la Ley N° 6.021;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, en su carácter de órgano requirente, elaboró la documentación técnica de la obra de la referencia;

Que, en fecha 23 de abril de 2025, la Subsecretaría de Obras Públicas, que tenía encomendada la firma del despacho de esta Subsecretaría de Recursos Hídricos por la RESO-2025-239-GDEBA-MIYSPGP, solicitó a la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales que iniciara el llamado a licitación para la obra "AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES LOCALIDAD LOS CARDALES" con un presupuesto oficial de PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y DOS, CON 0/100 (\$16.779.926.262,00), a valores de abril de 2025, importe que supera el equivalente a dólares estadounidenses DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES (US\$ 2.000.000), importe límite para Argentina en dólares para Licitación Pública Nacional, y un plazo de ejecución de SETECIENTOS TREINTA (730) días corridos;

Que, en ese sentido, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el marco de las competencias conferidas por el Decreto N° 393/24, confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y solicitó al organismo financiador su conformidad mediante nota NO-2025-18488510-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP de fecha 27 de mayo de 2025, ello en cumplimiento de las Condiciones Especiales 9.B.1 y 9.B.3 de las condiciones previas establecidas en el contrato de Préstamo;

Que, la CAF mediante RA/310/2025 de fecha 14 de julio de 2025, ha manifestado no tener comentarios a la documentación licitatoria;

Que, con fecha 15 de julio de 2025 intervino el Consejo de Obras Públicas, sugiriendo, en el marco de su competencia, realizar ajustes en la Documentación Técnica;

Que, en virtud de las modificaciones introducidas, resultó necesario que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas procediera a la actualización del Presupuesto Oficial de la obra, el cual asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO (\$19.014.361.064,00), a valores del mes de julio de 2025;

Que, en consecuencia, efectuados los ajustes pertinentes en la Documentación Licitatoria, la misma fue remitida nuevamente a la CAF para su toma de conocimiento, mediante NO-2025-26920702-GDEBA-DPPYPSYEMIYSPGP de fecha 31 de julio de 2025, manifestando dicho Organismo no formular observaciones al respecto;

Que, asimismo, la Dirección de Formulación y Monitoreo de Proyectos envió mediante Notas NO-2025-22404320-GDEBA-DFYMPYEMIYSPGP y NO-2025-24803577-GDEBA-DFYMPYEMIYSPGP la Propuesta de Inspección, en cumplimiento de las Condiciones Especiales 9.B.2. establecidas en el contrato de Préstamo.

Que, la CAF mediante RA/375/2025 de fecha 20 de agosto de 2025, la cual se encuentra vinculada a orden 176, indicó que la documentación entregada se corresponde con lo requerido en el Contrato de Préstamo;

Que, asimismo, han tomado intervención, en el marco de sus competencias, la Dirección General Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Luján, y las Direcciones Provinciales de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales y de Redeterminación de Precios de Obra Pública dependientes de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que, el Decreto N° 1.299/16, autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que, el *pari passu* correspondiente a la obra será informado en la oportunidad de la adjudicación, conforme al Préstamo con el cual resulte financiada;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.299/16, el Decreto N° 393/2024 y delegadas por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 777/2024;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PLIEG-2020-16816589-GDEBA-UCPEPOMIYSPGP), junto con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2025-29952966-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), las Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2025-15706134-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), la Memoria Descriptiva (IF-2024-19210181-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), los Planos (PLIEG-2025-13245674-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), y el Aviso de Llamado (PLIEG-2025-29952020-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), los cuales se agregan y forman parte integrante de la presente Resolución, conformando la totalidad de la Documentación Licitatoria correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 2/25 (CAF), "AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES LOCALIDAD LOS CARDALES", en el partido de Exaltación de la Cruz, financiada por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del "Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján" - Préstamos CAF N° 10061 y 11342, fijándose como presupuesto oficial, a valores de julio de 2025, la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CATORCE MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO (\$19.014.361.064,00), y estableciéndose un plazo de ejecución de SETECIENTOS TREINTA (730) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Llamar a Licitación Pública Internacional, y fijar que la fecha límite para la recepción de ofertas será hasta el día 9 de octubre de 2025 a las 11:30 horas y fijar que la fecha límite para la apertura de ofertas será el día 9 de octubre de 2025 a las 12.00 horas.

ARTÍCULO 3°. Publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta y cinco días (35) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07.

ARTÍCULO 4°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 5°. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 298-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Agosto de 2025

VISTO el expediente N° EX-2024-19415944-GDEBA-DPTLMIYSPGP y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el VISTO tramita la Licitación Pública Internacional N° 2/25 (CAF) para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES - LOCALIDAD LOS CARDALES", partido de Exaltación de la Cruz, en el marco del "PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO LUJÁN", con financiamiento de los Préstamos CAF N° 10061 y N° 11342;

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-291-GDEBA-SSRHMIYSPGP, de fecha 25 de agosto de 2025, se aprobó la documentación licitatoria y se convocó al llamado de la Licitación Pública Internacional N° 2/25 para la contratación de la citada obra;

Que en el artículo 1° de dicha resolución se consignó por error material la "Memoria Descriptiva" (IF-2024-19210181-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), documento que se encuentra incorporado en las Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2025-15706134-GDEBA-DTPYPMIYSPGP);

Que, en consecuencia, corresponde suprimir la referencia a la "Memoria Descriptiva" individualizada precedentemente, a fin de evitar duplicidades y asegurar la integridad y claridad de la documentación licitatoria;

Que, asimismo, atento su omisión involuntaria en la Resolución RESO-2025-291-GDEBA-SSRHMIYSPGP, corresponde incorporar el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PLIEG-2025-13175559-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), elaborado por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, por integrar la documentación del procedimiento conforme surge de las presentes actuaciones;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.299/16, el Decreto N° 393/2024 y delegadas por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 777/2024;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Resolución Nro. RESO-2025-291-GDEBA-SSRHMIYSPGP y sustituirlo por el siguiente:

"Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PLIEG-2020-16816589-GDEBA-UCPEPOMIYSPGP), el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2025-29952966-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PLIEG-2025-13175559-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), las Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2025-15706134-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), los Planos (PLIEG-2025-13245674-GDEBA-DTPYPMIYSPGP) y el Aviso de Llamado

(PLIEG-2025-29952020-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), los cuales se agregan y forman parte integrante de la presente Resolución, conformando la totalidad de la Documentación Licitatoria correspondiente a la Licitación Pública Internacional Nro. 2/25 (CAF) "AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES - LOCALIDAD LOS CARDALES", en el partido de Exaltación de la Cruz, financiada por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del "Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján" - Préstamos CAF Nros. 10061 y 11342, fijándose como presupuesto oficial, a valores de julio de 2025, la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CATORCE MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO (\$19.014.361.064,00) y estableciéndose un plazo de ejecución de SETECIENTOS TREINTA (730) días corridos."

ARTÍCULO 2°. Publicar en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO PROVINCIAL DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA ORGANIZADA

RESOLUCIÓN N° 124-SAMO-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 23 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-8317442-GDEBA-DRCMSALGP mediante el cual tramita la actualización y reajuste de los valores establecidos en el Nomenclador vigente del SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA ORGANIZADA (SAMO), para las prestaciones médicas que brindan los Hospitales Provinciales y Municipales adheridos al citado Sistema a determinadas coberturas, y

CONSIDERANDO:

Que una de las finalidades del Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO) es la organización, programación y administración de la atención de la salud de los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, en consonancia con la política social y económica en general;

Que la recuperación de costos a través del Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO) es un facilitador de la autogestión Hospitalaria, complementaria de las partidas presupuestarias y extrapresupuestarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, constituyéndose en un importante pilar para el sostén de las actividades cotidianas de los Hospitales Provinciales y Municipales adheridos al sistema;

Que, en ese orden de ideas, resulta necesario reconsiderar y actualizar periódicamente los valores correspondientes a las prestaciones médicas incluidas en el Nomenclador aplicable SAMO, a los fines optimizar el recupero de los costos de dichas prestaciones;

Que, el artículo 2° inciso a) del Decreto-Ley N° 8801/77, establece que: *"Para el cumplimiento de su misión el S.A.M.O. deberá: a) Organizar, programar y administrar la Atención Médica Sanitaria de manera tal que se asegure a todos los habitantes de la Provincia el cuidado integral de la Salud, en los niveles de promoción, protección, recuperación y rehabilitación con accesibilidad apropiada a cada necesidad..."*;

Que, asimismo, el artículo 6° inciso e) del Decreto-Ley N° 8801/77 actualmente vigente dispone que: *"Serán funciones y atribuciones del Consejo Provincial de la Administración del S.A.M.O., las siguientes: (...) e) Administrar los recursos del Fondo Provincial de Salud que se crea por el artículo 22, con excepción de los que se transfieran a los respectivos Municipios y/o a cada establecimiento en cumplimiento de las distintas posiciones de la presente Ley, cuyo manejo y administración será responsabilidad de las autoridades del establecimiento que se determinen reglamentariamente o, en su caso, de los funcionarios Municipales intervinientes según jurisdicción..."*;

Que, mediante Resolución del Consejo Provincial del S.A.M.O a través de Resolución N° RESO-2024-150-GDEBA-SAMO de fecha 15 de octubre de 2024, se estableció la última actualización de los aranceles de las prestaciones médicas contenidas en el Nomenclador S.A.M.O;

Que, a orden N° 2, luce IF-2025-9237931-GDEBA-DRCMSALGP que contiene la actualización del Nomenclador SAMO;

Que se considera necesaria la definición de una herramienta que permita la actualización automática del nomenclador de manera trimestral mediante la utilización del IPC- INDEC que, gracias a los sucesivos análisis presentados en las distintas actualizaciones realizadas a la fecha, ha demostrado un comportamiento equilibrado;

Que, a orden N° 3, luce agregada Acta de Reunión del Consejo Provincial SAMO 14/2025 del 12 de marzo de 2025, identificada como ACTA-2025-10549379-GDEBA-DRCMSALGP, que da cuenta del tratamiento y conformidad, para el dictado de la presente, y en orden 25 luce Acta de consejo Provincial SAMO del 05 de mayo de 2025 identificada como ACTA-2025-15294946-GDEBA-DRCMSALGP;

Que, a orden N° 12, ha prestado su conformidad la Dirección General de Administración;

Que, a órdenes N° 15 y N° 17, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención de Salud y Articulación Territorial, en su carácter de Secretaria Ejecutiva Provincial de la Administración del Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO) y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a órdenes N° 21, N° 42 y N° 56, han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 28, ha tomado intervención la Dirección de Recuperación de Costos;

Que, en virtud de lo actuado, procede hacer lugar a la gestión que se propicia;

Que, la presente medida se dicta en ejercicio de la Presidencia del Consejo Provincial del Sistema de Atención Médica

Organizada (SAMO) de conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto-Ley N° 8801/77, que dispone en su parte pertinente que: "El Consejo Provincial será la máxima autoridad de la Administración del S.A.M.O. y estará presidido por el Ministro de Salud..." y el artículo 7° del Decreto N°1158/79 que establece "Cada decisión originará una resolución fundada que firmará el Presidente";
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL SISTEMA
DE ATENCIÓN MÉDICA ORGANIZADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los nuevos valores arancelarios de las prestaciones médicas contenidas en el Nomenclador del Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO) y las normas de facturación, que como IF-2025-9237931-GDEBA-DRCMSALGP, forma parte de la presente, con vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Nomenclador aprobado en el artículo 1° es de uso obligatorio para todos los establecimientos de salud adheridos al Sistema de Atención Médica Organizada creado por Dec.- Ley 8801/77 y para las Obras Sociales Nacionales, empresas de Medicina Prepaga y otras coberturas cuyos afiliados y afiliadas reciban prestaciones de salud en los efectores que forman parte del sistema, exceptuando al Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) y al Instituto Nacional de Seguridad Social para Jubilados y Pensionados de la Nación (PAMI), que podrán optar por adherir al mismo.

ARTÍCULO 3°. Establecer como mecanismo de actualización automática, sin perjuicio de eventuales modificaciones que fueran aprobadas por el Consejo Provincial de SAMO en uso de sus facultades, el Índice de Precios al Consumidor con cobertura nacional Nivel General, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), con una frecuencia a considerar por la Dirección de Recuperación de Costos conforme a la evolución del índice citado y será instrumentado con un acto administrativo de la Secretaría Ejecutiva del SAMO, que surtirá efectos desde el mes siguiente a la fecha del mismo.

ARTÍCULO 4°. Derogar la RESO-2024-150-GDEBA-SAMO.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, Comunicar a los establecimientos sanitarios adheridos al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO) y a las entidades alcanzadas, notificar al SINDMA, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Presidente.

ANEXO/S

IF-2025-9237931-GDEBA-
DRCMSALGP

be227b257a9225be161c473c3ad48df89cf16f6516cc52bfa7bfae68aa5308ad [Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1677-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-27074012-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento, la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio un (1) vehículo, marca Renault, modelo Alaskan y tres (3) vehículos, marca Renault, modelo Logan de su propiedad, con destino a tareas de seguridad pública;

Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación de dichas unidades; quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Cañuelas que, como Anexo Único (IF-2025-29745105-GDEBA-DRIYCMSPG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Cañuelas y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-29745105-GDEBA-DRIYCMSGP

36e692b64d287895533dced72ce82b3f33e52ee399061574a44d910e9092b449 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1678-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-24011454-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Esteban Echeverría, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento, la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio diez (10) motovehículos, marca QJ, modelo SRT 550 de su propiedad, con destino a tareas de seguridad pública;
Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional, reparación de dichas unidades y contratará los seguros respectivos;
Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Esteban Echeverría, que como Anexo Único (IF-2025-29747982-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Esteban Echeverría y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-29747982-GDEBA-DRIYCMSGP

ec166cbddcaa1e22de1d41caaf078e0dfb01adb04b5ae8c85c706188336d556b7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1679-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-26851687-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento, la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio nueve (9) vehículos, marca Nissan, modelo Frontier de su propiedad, con destino a tareas de seguridad pública;
Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional, reparación de dichas unidades y contratará los seguros respectivos;
Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Florencio Varela que, como Anexo Único (IF-2025-29741948-GDEBA-DRIYCMSPG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Florencio Varela y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-29741948-GDEBA-
DRIYCMSPG

f2f59059982bb58f4e632175d8f1d5d6ce798f7ca045e2e123a910f32f5d792d [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 128-SSTAYLMSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Agosto de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-18335668-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2025-22402969-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2025-22400905-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 7/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0569-LPU25), tendiente a contratar la prestación del servicio de acondicionamiento de Dependencias Policiales, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en órdenes 3/35 y 38/39, mediante la cual la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a distintas Dependencias de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), con un plazo de entrega de acuerdo a lo establecido en el Anexo III - Condiciones Particulares, y un presupuesto oficial estimado de pesos un mil cuatrocientos cincuenta y dos millones novecientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y seis con diez centavos (\$1.452.995.786,10);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 61 luce agregada la Solicitud de Gastos N° 170-5825-SG25 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2025-22245923-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2025-22246192-GDEBA-DPREMSGP -órdenes 62/63-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 65-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-0569-LPU25 -orden 70-;

Que mediante Nota N° NO-2025-25035912-GDEBA-DGAMSGP se comunicó al Organismo Provincial de Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 75-;

Que en virtud de la observación efectuada por el señor Fiscal de Estado en orden 92, se expidió al respecto la Dirección Provincial de Arquitectura Policial -orden 99-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del veinte por ciento (20 %) en concepto de anticipo financiero, y el ochenta por ciento (80 %) restante conforme artículo 23, punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22) -orden 113-;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por

el Decreto N° 205/24);
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 7/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0569-LPU25), tendiente a contratar la prestación del servicio de acondicionamiento de Dependencias Policiales, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), propiciada por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, con un plazo de entrega de acuerdo a lo establecido en el Anexo III- Condiciones Particulares, y un presupuesto oficial estimado de pesos un mil cuatrocientos cincuenta y dos millones novecientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y seis con diez centavos (\$1.452.995.786,10);

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2025-29612295-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 7/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0569-LPU25) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA-: Programa 1 - Actividad 8 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$290.599.157,22). Diferido Ejercicio 2026: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 1 (\$1.162.396.628,88).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y, en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento, por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP y según lo establecido en el artículo 23, punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fabian Nicolas Gonzalez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 355-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-22414558-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a Santiago Adolfo BOY, como personal de la Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria de este Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 20 de abril de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente tramita la modificación de los módulos asignados a Santiago Adolfo BOY en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 20 de abril de 2025, solicitado por el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, mediante nota obrante en el número de orden 3;

Que a número de orden 10 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que a número de orden 4 del expediente de referencia, obra copia de la RESO-2024-115-GDEBA-MDAGP mediante la cual

se designó oportunamente a Santiago Adolfo BOY como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a número de orden 5 se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, mediante el cual se certifica que el mencionado agente no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inc. a) y 113 de la Ley 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), el artículo 9° del Decreto N° 1278/16, Decreto N° 272/E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, a partir del 20 de abril de 2025, la cantidad de módulos asignados a Santiago Adolfo BOY (D.N.I. N° 28.286.571, Clase 1980) como personal de la Planta Temporal - Personal de Gabinete, designado mediante RESO-2024-115-GDEBA-MDAGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de dos mil trescientos (2.300) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 32-SSTAYLMDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Agosto de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-11024368-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramitó la adquisición de cinco (5) vehículos utilitarios tipo minibús al amparo del Convenio Marco N° 614-1-CM25, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19, la Resolución N° RESO-2025-1-GDEBA-SSTAYLMDAGP y su modificatoria N° RESO-2025-8-GDEBA-SSTAYLMDAGP, la Resolución N° RESO-2025-144-GDEBA-OPCGP de la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-1-GDEBA-SSTAYLMDAGP se autorizó la adquisición de cinco (5) vehículos utilitarios tipo minibús a la firma IGARRETA S.A.C.I. (CUIT 33-53876676-9), correspondientes al renglón N° 3, opción 1 y conforme los precios publicados en el Catálogo del Convenio Marco N° 614-1-CM25 tramitado por Licitación Pública N° 614-1275-LPU24, en los términos del artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° 59/19, por un importe total de pesos cuatrocientos veintiún millones seiscientos dos mil (\$421.602.000.-) por resultar la única oferta disponible;

Que, por su parte, a través de la Resolución N° RESO-2025-8-GDEBA-SSTAYLMDAGP se rectificó el artículo 2° de la Resolución N° RESO-2025-1-GDEBA-SSTAYLMDAGP a los fines de contemplar la condición de pago anticipado de un cincuenta por ciento (50 %) prevista en el artículo 54 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 614-1275-LPU24 y que el mismo procede ser abonado una vez que el adjudicatario presente la garantía por el total de la suma anticipada, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 19 apartado 1 c) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que como consecuencia de ello se emitieron las Órdenes de Compra N° 338-1490-OC25 y N° 338-1491-OC25, las cuales fueron intervenidas por la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ante el Ministerio de Desarrollo Agrario, en fecha 18 de julio de 2025, conforme surge del documento N° IF-2025-25369273-GDEBA-DLMDACGP;

Que con fecha 21 de julio de 2025 las citadas Órdenes de Compra, de manera previa a ser perfeccionadas, fueron modificadas al estado "Con Actualización de Precios";

Que a través de la Resolución N° RESO-2025-144-GDEBA-OPCGP de la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de Contrataciones, se aprobaron las revisiones de precios solicitadas por las empresas IGARRETA S.A.C.I. y SIMONE MOBILITAS S.A., conforme lo previsto en el procedimiento de Licitación Pública N° 614-1275-LPU24 identificado como Convenio Marco 614-1-CM25, de acuerdo al detalle del precio unitario revisado del renglón del contrato que consta en el Anexo IF-2025-17175222-GDEBA-DCMOPCGP;

Que como consecuencia de ello se debieron modificar las Solicitudes de Compra N° 338-1634-SC25 y N° 338-1636-SC25, ajustándose las mismas al nuevo valor del renglón N° 3 opción 1 del Convenio Marco N° 614-1-CM25, cuyo precio unitario asciende ahora a pesos cien millones ochocientos noventa y seis mil quinientos noventa y uno con cuarenta y seis centavos (\$100.896.591,46);

Que así el importe total de la adquisición de los cinco (5) vehículos utilitarios tipo minibús a la firma IGARRETA S.A.C.I. (CUIT 33-53876676-9), correspondientes al renglón N° 3, opción 1, autorizada por la Resolución N° RESO-2025-1-GDEBA-SSTAYLMDAGP, asciende a la suma de pesos quinientos cuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos

cincuenta y siete con treinta centavos (\$504.482.957,30);

Que virtud de ello, se dio nueva intervención a Tesorería General de la Provincia quien, a través del IF-2025-26201981-GDEBA-TGP -orden 70-, registró el compromiso financiero definitivo por la condición de pago a través de un anticipo financiero del 50 % (\$252.241.478,65), derivado de la adquisición por esta jurisdicción de cinco (5) unidades del renglón N° 3 opción 1, a la firma IGARRETA S.A.C.I., al amparo de la Licitación Pública N° 614-1275- LPU24, por la nueva suma total de \$504.482.957,30;

Que obran en los órdenes 75 y 76 respectivamente, las nuevas imputaciones presupuestarias de las Solicitudes de Compra N° 338-1634-SC25 (DOCFI-2025-26749993-GDEBA-DCYCMDAGP) y N° 338-1636-SC25 (DOCFI-2025-26750361-GDEBA-DCYCMDAGP);

Que por lo expuesto cabe dejar establecido el nuevo importe total del gasto derivado de la adquisición dispuesta por la Resolución N° RESO-2025-1-GDEBA-SSTAYLMDAGP, modificada por su similar N° RESO-2025-8-GDEBA-SSTAYLMDAGP, emergente de la revisión de precios aprobada por el Organismo Provincial de Contrataciones mediante la citada Resolución N° RESO-2025-144-GDEBA-OPCGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 205/2024;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que el importe total de la adquisición autorizada por la Resolución N° RESO-2025-1-GDEBA-SSTAYLMDAGP modificada por su similar N° RESO-2025-8-GDEBA-SSTAYLMDAGP, de cinco (5) vehículos utilitarios tipo minibus a la firma IGARRETA S.A.C.I. (CUIT 33-53876676-9), correspondientes al renglón N° 3 opción 1 del Convenio Marco N° 614-1-CM25, tramitado por Licitación Pública N° 614-1275-LPU24, asciende a la suma de pesos quinientos cuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos cincuenta y siete con treinta centavos (\$504.482.957,30), en virtud del nuevo precio unitario establecido en la revisión de precios aprobada por la Resolución N° RESO-2025-144-GDEBA-OPCGP de la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°. El gasto emergente de lo establecido en el artículo 1° de esta Resolución se ejecutará con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24 - Jurisdicción 13 - : Unidad Ejecutora 338 Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5, Principal 2, Parcial 4 (\$403.586.365,84.-) e Inciso 4, Principal 3, Parcial 2 (\$100.896.591,46) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al SINDMA, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Leonardo Laguna Weinberg, Subsecretario.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 176-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-16718330-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual la agente de este Ministerio de Ambiente María Sol GALLARDON GIGANTE, personal de la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, Dirección Provincial de Control y Fiscalización, Dirección de Fiscalización Especial, solicita la reubicación en el agrupamiento profesional, y

CONSIDERANDO:

Que la agente de marras revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, con una Categoría 5, código 3-0000-XIII- 4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, Dirección Provincial de Control y Fiscalización, Dirección de Fiscalización Especial;

Que la reubicación propuesta se efectúa conforme las tareas desempeñadas, cumplimentando asimismo los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la interesada adjunta copia de Título de Abogada y Certificado de matrícula ante el Colegio de la Abogacía de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fin de regularizar la situación de revista de la referida agente, se procede a su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, código 5-0000-XIV-4, Abogado Inicial e igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que en orden N° 11 el Director de Fiscalización Especial certifica las tareas desempeñadas por la agente María Sol GALLARDÓN GIGANTE;

Que según lo establecido en el artículo 11° inciso c) del Decreto N° 641/25 corresponde que la modificación del escalafón como el pago de la bonificación, se efectivicen a partir del primer día del mes siguiente de la solicitud del agente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que han hecho lo propio Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno expidiéndose favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por los artículos 149° y 150° de la Ley N° 10.430 (Texto

Ordenado Decreto N°1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E,
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N°15.394- Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.29.00.000-U.E 609-PRG004-ACT 001-Fin-Fun 3.8.1-Fuente 1.1, Inciso 1-Partida Principal 1-Parcial 0- Régimen Estatutario 1-U.G 999 la transferencia de un (1) cargo de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo..... 1 cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional..... 1 cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.00, MINISTERIO DE AMBIENTE, SUBSECRETARÍA CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL, Dirección Provincial de Control y Fiscalización, Dirección de Fiscalización Especial, por cambio de agrupamiento, de conformidad en lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), a partir del 1° de Junio de 2025, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Abogado Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente María Sol GALLARDÓN GIGANTE (D.N.I. N° 31.381.091 - Clase 1985) proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, código código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial e igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta dicha agente.

ARTÍCULO 3°. Abonar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.00, MINISTERIO DE AMBIENTE, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU, a partir del 1° de Junio de 2025, a María Sol GALLARDÓN GIGANTE (D.N.I. N° 31.381.091 - Clase 1985) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá ser atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394-Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, U.E609-PRG004-ACT001-Fin-Fun 3.8.1-Fuente 1.1-Inciso 1- Partida Principal 1-Parcial 0- Régimen Estatutario 1-U.G 999-Grupo 5.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Dirección General de Administración de esta Jurisdicción, procederá a impulsar la modificación en los Planteles Básicos correspondiente, en virtud de la medida adoptada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 448-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-26423127-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una ampliación de créditos desde Obligaciones a cargo del Tesoro, para la Jefatura de Asesores del Gobernador a fin de solventar las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de la citada Jurisdicción auxiliar;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025, en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil

quinientos millones (\$2.500.000.000.-), según detalle del Anexo Único (IF-2025-26475831-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Jefatura de Asesores del Gobernador y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-26475831-GDEBA-DAIYSMECONGP	14d0779025689d29a970ba16e3fb1b089c3ac7a8ed11b488b02ee20203ad5335	Ver
-------------------------------------	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 450-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-26689437-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Ente Administrador Astillero Río Santiago plantea la necesidad de afrontar determinados gastos inherentes al sostenimiento operativo y al cumplimiento de las funciones esenciales;
Que en ese sentido, se otorga a favor de dicho Ente Administrador, un refuerzo presupuestario de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender los gastos antes referidos;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394- Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatrocientos noventa y nueve millones (\$499.000.000.-), conforme el detalle obrante en el ANEXO 1 (IF-2025-26800685-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar en la suma de pesos cuatrocientos noventa y nueve millones (\$499.000.000.-), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA -Planilla N° 15, para el Ente Administrador Astillero Río Santiago, según el detalle del ANEXO 2 (IF-2025-26800700-GDEBA-DPPPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, en la suma de pesos cuatrocientos noventa y nueve millones (\$499.000.000.-), incorporando las cuentas del gasto que resulten necesarias, según el detalle del ANEXO 3 (IF-2025-26800714-GDEBA-DPPPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-26800685-GDEBA-DPPPMECONGP	fb50af416a85423bd88dff09b9a2905ebbf0ffaa945294a809302badf7d9cc7	Ver
IF-2025-26800700-GDEBA-DPPPMECONGP	c9d6962341d3d0f12721ab74844e886058ca629a289e16dd83b097a62386bcb2	Ver

IF-2025-26800714-GDEBA-DPPPMECONGP

2b2e78c861d93e7e0dc16c6ef093d4723c2c9e596d83000b89e8ffa20d9f61f7

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 453-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-26624797-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en correspondencia con la Resolución N° 434/25 del Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, resulta necesario incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de dicha Entidad Financiera, a efectos de ejecutar y cumplimentar la totalidad de sus programas y objetivos dispuestos para el Ejercicio en curso;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394- Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA -Organismos Descentralizados no Consolidados (Planilla N° 30): Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la suma de pesos doscientos cincuenta mil ochocientos cuatro millones doscientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco (\$250.804.285.255), conforme al detalle consignado en el ANEXO 1 (IF-2025-26939709-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 2.0.0.08.00.900, en la suma de pesos doscientos cincuenta mil ochocientos cuatro millones doscientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco (\$250.804.285.255), según el detalle del ANEXO 2 (IF-2025-26939774-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3º. Los compromisos a registrar por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en las partidas del gasto financiadas con los recursos propios, que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta por el Artículo 1º de la presente resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la disminución del Cálculo de Recursos en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2025, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dichos rubros.
La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, a la Gerencia de Contaduría del Banco de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-26939709-GDEBA-DPPPMECONGP

72227b241feb74d0ed6cf0f7fee2483e6a565c2be1c40f34dac2ea1332c0cd5c

[Ver](#)

IF-2025-26939774-GDEBA-DPPPMECONGP

2e808d4b359092d35b2d11fa31a255684c8aa4a2adbe8ce77ea2c4934963a37a

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 469-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-28007117-GDEBA-DASMECONGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el presupuesto vigente del Instituto Cultural, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de servicios no personales y transferencias;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos noventa millones (\$90.000.000.-), de acuerdo al detalle del Anexo I (IF-2025-28014380-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Adecuar el Total de Recursos Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA -Planilla N° 7, en la suma de pesos diez millones (\$10.000.000.-), de acuerdo al detalle obrante en Anexo II (IF-2025-28014443-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 6 - Entidad 3: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - UG 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento cincuenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos trece (\$153.446.413.-), incorporando las partidas que fueren necesarias, de acuerdo al detalle del Anexo III (IF-2025-28014519-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-28014380-GDEBA-DASMECONGP	2948951582b4ca6f1e7a9f2ce84f9bc1fa2f2b0f3202888269b86bf7d2c13598	Ver
IF-2025-28014443-GDEBA-DASMECONGP	84ed7bf7eefbb3bef9bf39d04ff9a11ef8fad6a718ef8b671bce623c648cd8fd	Ver
IF-2025-28014519-GDEBA-DASMECONGP	dbeb91513475c0432842565f4e8efaf62a085bffa5a36f8fbfc5bf07b46490d	Ver

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 231-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-26145510-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia establecer la gratuidad del servicio público de transporte automotor y fluvial de pasajeros, para los días 7 de septiembre de 2025 y 26 de octubre de 2025, respectivamente, con motivo de la realización de las elecciones de los cargos públicos provinciales y municipales, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y las elecciones de cargos públicos nacionales, conforme el cronograma aprobado por el Decreto P.E.N. N° 335/2025 y el Decreto P.E.P. N° 639/2025;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de la soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia, y establece que el sufragio es universal, igual, secreto y obligatorio;
Que por la Ley de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral N° 26.571 se estableció que las elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) deben celebrarse el segundo domingo de agosto del año en que se celebren las elecciones generales previstas en el artículo 53 del Código Electoral Nacional;
Que, la Ley de Código Electoral Nacional N° 19.945, estableció en el artículo 53, modificada por el artículo 1° de la Ley N° 27.120, que las elecciones de cargos nacionales se realizarán el cuarto domingo de octubre inmediato anterior a la

finalización de los mandatos;

Que, en el marco al proceso electoral del año en curso, el Congreso de la Nación sancionó la Ley N° 27.783, por la cual suspendió para el año 2025 el régimen de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) en el orden nacional;

Que, asimismo, través del dictado del Decreto P.E.N. N° 335/2025, se convocó al electorado del territorio nacional, para que el día 26 de octubre del año 2025 proceda a elegir los cargos de senadores/as nacionales y diputados/as nacionales, según corresponda a cada distrito;

Que, en el orden provincial, de acuerdo con lo previsto por los artículos 70, 78, 83, 190, 203 y concordantes de la Constitución Provincial, el 10 de diciembre de 2025 concluyen los mandatos de numerosos/as diputados/as y senadores/as provinciales, como así también de concejales/as y de consejeros/as escolares y corresponde, por lo tanto, su renovación a través de la celebración de elecciones;

Que a través del artículo 1° de la Ley N° 14.086 y sus modificatorias, se estableció, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, el régimen de elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) para la selección de candidatos/as a cargos públicos electivos;

Que, asimismo, en el artículo 2° de la mencionada ley se dispuso que el Poder Ejecutivo convocará a elecciones primarias en un plazo no menor a ciento veinte (120) días ni mayor a ciento cincuenta (150) días, anteriores a la fecha de realización de las mismas, debiendo realizarse dentro de los doce (12) meses, anteriores a la fecha fijada para la elección general;

Que, tomando en consideración la identidad compartida entre las agrupaciones políticas de orden nacional-distrital (en el cual se eligen candidatos/as para cargos nacionales en representación de la Provincia) y los partidos políticos de carácter propiamente provincial (para selección de candidatos/as a cargos provinciales y municipales), la Legislatura Provincial consideró oportuno sancionar la Ley N° 15.522, por la cual suspendió "...por única vez, durante el año 2025, el régimen de elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas contenido en el Capítulo I de la Ley N° 14.086 y todas las disposiciones relativas de la legislación vigente sobre la materia referidas a su organización y realización";

Que, por su parte, el Poder Ejecutivo Provincial, mediante el dictado del Decreto N° 639/2025, dispuso la convocatoria al electorado de la Provincia de Buenos Aires, el día 7 de septiembre de 2025 para la selección de los/as a senadores/as y diputados/as provinciales, concejales/as y consejeros/as escolares, cuyos mandatos expiran el día 10 de diciembre del corriente año;

Que es voluntad del Estado Provincial facilitar a los ciudadanos y ciudadanas la emisión del sufragio, procurando garantizar la mayor concurrencia a los actos eleccionarios;

Que el servicio público de transporte de pasajeros constituye una herramienta de vital trascendencia en tanto facilita y garantiza la movilidad, la integración territorial y su accesibilidad, revistiendo una importancia significativa en el desarrollo económico y social de la sociedad;

Que, en esos términos, y con la finalidad de garantizar la movilidad de usuarios/as con motivo de los actos electorales próximos a realizarse, se estima oportuno y conveniente determinar el acceso gratuito al servicio regulares de autotransporte público de pasajeros de carácter urbano e interurbano de media distancia, aledaños a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.), e interurbanos de larga distancia, de jurisdicción provincial, para los días 7 de septiembre de 2025 y 26 de octubre de 2025, respectivamente, conforme el Cronograma aprobado por el Decreto P.E.N N° 335/2025 y el Decreto P.E.P. N° 639/2025 mencionados precedentemente;

Que, bajo idéntica premisa, resulta conducente establecer el acceso gratuito a los servicios regulares de transporte público fluvial de pasajeros que se desarrollan en Aguas de Jurisdicción Provincia de Buenos Aires del Delta del Río Paraná, para los días 7 de septiembre de 2025 y 26 de octubre de 2025, respectivamente, con motivo de las elecciones de los cargos públicos a nivel provincial y nacional;

Que, es dable destacar que, la medida propiciada no importará una erogación para el Fisco de la Provincia de Buenos Aires (orden 52);

Que, asimismo, a tales fines, los operadores de autotransporte público de pasajeros, deberán reforzar la prestación de los servicios a su cargo, mediante el aumento de la frecuencia autorizada, aplicando la diagramación horaria de un día sábado, y los prestadores de servicios públicos regulares de transporte fluvial de pasajeros, deberán incrementar la frecuencia de sus servicios, empleando el diagrama autorizado para un día hábil, durante los días 7 de septiembre de 2025 y 26 de octubre de 2025, respectivamente;

Que, en atención a los servicios regulares públicos urbanos e interurbanos de autotransporte de pasajeros que se desarrollan en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y los servicios regulares de transporte fluvial de pasajeros, cuya modalidad de percepción tarifaria se encuentre instrumentada a través del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.), deviene necesario notificar la presente medida a los organismos competentes del Estado Nacional, en observancia y cumplimiento de lo dispuesto en el "CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE COMPENSACIONES TARIFARIAS Y GASOIL A PRECIO DIFERENCIAL AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR" (CONVE-2018-67200226-APN-DGD#MTR);

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Transporte Terrestre (orden N° 17);

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado (órdenes 27, 37 y 49);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, "Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros", sus reglamentaciones los decretos N° 6.864/58 (autotransporte de pasajeros) y N° 2.608/89 (servicio fluvial de transporte de pasajeros), por el Decreto Provincial N° 382/22 y el artículo 34 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que los servicios regulares de transporte público automotor de pasajeros, de carácter urbano e interurbano de media distancia, aledaños a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.) e interurbanos de larga

distancia, de jurisdicción provincial, se prestarán con carácter gratuito, y conforme a sus frecuencias autorizadas para los días "sábado", los días 7 de septiembre de 2025 y 26 de octubre de 2025, respectivamente, con motivo de las elecciones a los cargos públicos a nivel provincial y nacional, conforme el Cronograma aprobado por el Decreto P.E.N N° 335/2025 y el Decreto P.E.P N° 639/2025.

ARTÍCULO 2°. Determinar que los servicios regulares de transporte público fluvial de pasajeros que se desarrollan en Aguas de Jurisdicción Provincia de Buenos Aires del Delta del Río Paraná, se prestarán con carácter gratuito, y conforme a sus frecuencias autorizadas para "día hábil", los días 7 de septiembre de 2025 y 26 de octubre de 2025, respectivamente, a razón de las elecciones a los cargos públicos a nivel provincial y nacional.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, a la Subsecretaría de Transporte Fluvial, a las unidades orgánicas competentes de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, el dictado de las medidas complementarias y de ejecución pertinentes para el cumplimiento e interpretación de la presente.

ARTÍCULO 4°. Invitar a los municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir a los términos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para notificación a las Entidades representativas de Transporte de Pasajeros terrestre y fluvial, a la Secretaría de Transporte de la Nación, a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) y a la empresa Nación Servicios S.A. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 604-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-06981962-GDEBA-DSTAMMYDGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires y Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la provincia de Buenos Aires conforme el artículo 29 de la Ley N° 15.477 y Decreto N° 45/20 y su modificatorio Decreto N° 5/22, y Decreto N° 126 B/23, tiene entre sus competencias entender en el diseño, monitoreo y evaluación de normativas y políticas que contribuyan a la igualdad de géneros en lo jurídico, económico, laboral, político, social y cultural, intervenir en la incorporación de la perspectiva de género de manera transversal al conjunto de las políticas de gobierno, entender en la prevención, atención y erradicación de todo tipo de discriminación y violencias por razones de género contra mujeres, lesbianas, travestis, trans (LGTBIQ+), entre otras;

Que el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás en su carácter de Ente de Derecho Público No Estatal, fue creado por Decreto Provincial N° 96/19 y su estatuto anexo GDEBA N° IF-2019- 03911518-GDEBAMPGP, el mismo actúa como administrador en cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el decreto de creación, con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y en general para realizar cuantos actos y contratos sean precisos para la correcta consecución de los fines del Puerto de San Nicolás;

Que el CONVENIO tiene por objeto establecer un marco institucional de colaboración mutua tendiente a desarrollar acciones destinadas a fortalecer los objetivos de LAS PARTES, conforme las competencias propias de cada una de ellas, con la finalidad de generar un intercambio de conocimientos y experiencias para la realización de proyectos, programas y actividades en el cual fortalezcan acciones de interés común, poniendo a disposición sus respectivas estructuras funcionales para el logro de los objetivos propuestos, orientados al fortalecimiento de la defensa de derechos de las mujeres y personas LGBTI+;

Que con la firma del mismo LAS PARTES se comprometen a coordinar de manera conjunta, tareas para la promoción de acciones de sensibilización; fomentar acciones de formación; incentivar actividades en el ámbito del puerto que contemplen políticas de promoción de igualdad de género y respeto por los derechos humanos.

Que en este sentido en el marco del CONVENIO el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás se compromete a brindar un espacio físico en su establecimiento que permitirá la utilización de oficinas e instalaciones para uso del MINISTERIO con la finalidad de cumplir las funciones y objetos;

Que el Convenio referido tendrá un plazo de vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de su aprobación, el plazo acordado será renovado en forma automática por períodos iguales;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires y Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, CONVE-2025-29240926-GDEBA-DSTAMMYDGP, el que pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a los Organismos de Asesoramiento y Control, en forma previa a la suscripción de los convenios específicos previstos en la cláusula tercera del Convenio Marco de Cooperación, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2025-29240926-GDEBA-
DSTAMMYDGP

6f66cffc9318ed9a98c77fe2748f91549bf8236941e43287840e2c5c832fa524 [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 331-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-19875892-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449, sus modificatorias, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 19/2025 para la realización de la obra "Red cloacal y estación de bombeo Villa Argüello", en el partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. 8991- AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en suma, la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, entre otras) resulta de toda evidencia;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la ejecución de la red cloacal del barrio, conformada por 6.704 metros aproximados de cañería de PVC DN 160 mm y un tramo de conducto DN200 de 150 metros de longitud hasta una nueva estación elevadora de líquidos cloacales, desde donde el caudal escurrirá por un tramo de impulsión de PVC DN 110 mm de 375 metros hasta unirse a un colector existente en la intersección de la Avenida 66 y Calle 128, e incluye, además, la construcción de 38 bocas de registro, 27 bocas de acceso y 724 conexiones domiciliarias;

Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá la contratación de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 83/100 (\$1.448.235.697,83), tomando como mes base abril de 2025;

Que, asimismo, se prevé un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que, en el marco de la Cláusula Décima Primera del Modelo de Contrato (DOC-6) del Documento de Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública SDO N° 19/2025 para la realización de la obra "Red cloacal y estación de bombeo Villa Argüello", partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL

SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 83/100 (\$1.448.235.697,83), y prevé un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que registrará el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria descriptiva" (PLIEG-2025-26806645-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2025-26806649-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales" (PLIEG-2025-26806661-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares" (PLIEG-2025-26806673-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria de Cálculo" (PLIEG-2025-26833496-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Plan de Gestión Ambiental y Social" (PLIEG-2025-27950953-GDEBA-DAOICOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones" (PLIEG-2025-28782926-GDEBA-DPTYLLOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 18 de septiembre de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14026-OBRA 67- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula décimo primera del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Martina Hernández (DNI 36.907.784), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 333-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-20137216-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449, sus modificatorias, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 21/2025 para la realización de la obra "Pavimentación Punta Lara", Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatoria;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N.º 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en suma, la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, entre otras) resulta de toda evidencia;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la construcción de aproximadamente 5340 metros lineales de pavimento de hormigón con un paquete de 18 cm de H-30 y 10 cm de hormigón H-13. El mismo será de aproximadamente 6,00 metros de ancho con veredas de hormigón peinado a ambos lados de 1,20 m de ancho;

Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que registrará la contratación de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 34/100 (\$5.407.805.629,34), tomando como mes base julio de 2025;

Que, asimismo, se prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que, en el marco de la Cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a

requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley N.º 6.021 y su Decreto Reglamentario N.º 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N.º 15.477.
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 21/2025 para la realización de la obra "Pavimentación Punta Lara", Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 34/100 (\$5.407.805.629,34), y prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gov.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria Descriptiva" (PLIEG-2025-27162951-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación Gráfica" (PLANO-2025-27164158-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales" (PLIEG-2025-27164608-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares" (PLIEG-2025-29026617-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria de Cálculo" (PLIEG-2025-29023322-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Estudio de Suelos" (IF2025-27168662-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Planilla de Informes de Seguimiento Ambiental y Social" (IF-2025-27171736-GDEBA-DPTYLLOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2025-29078299-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 22 de septiembre de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N.º 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14015-OBRA 79- Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N.º 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Martina Hernández (DNI 36.907.784), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

RESOLUCIÓN N° 334-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-25659044-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449, sus modificatorias, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 20/2025 para la realización de la obra "Rehabilitación Escuela "Juan Díaz de Solís" Isla Martín García", Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los

servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en suma, la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la recuperación y rehabilitación del edificio de la escuela "Juan Díaz de Solís", en virtud de que éste posee valor patrimonial, ambiental y representativo para la historia de la Isla, se pretende devolverlo a su uso original como escuela y, permitir así, liberar el edificio que actualmente utiliza la escuela para otros fines más adecuados; a su vez que se plantea sostener, en el mismo edificio, usos comunitarios que se fueron tomando en los últimos años. El proyecto también incluye el mejoramiento de la casa de docentes contigua al edificio de la escuela;

Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá la contratación de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 74/100 (\$1.958.679.412,74), tomando como mes base julio de 2025;

Que, asimismo, se prevé un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que, en el marco de la Cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 20/2025 para la realización de la obra "Rehabilitación Escuela "Juan Díaz de Solís" Isla Martín García", Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 74/100 (\$1.958.679.412,74), y prevé un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria Descriptiva" (PLIEG-2025-26303700-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2025-26303761-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares" (PLIEG-2025-26303807-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Técnica Pasarelas" (PLIEG-2025-26303837-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Técnica Torres Tanques" (PLIEG-2025-26303867-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Técnica Cerramientos de Jardín" (PLIEG-2025-26303885-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Relevamiento y diagnóstico edilicio y estructural" (PLIEG-2025-28834476-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Anexo Relevamiento y diagnóstico edilicio y estructural" (PLANO-2025-28834606-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Relevamiento y diagnóstico de paisaje" (PLIEG-2025-28834783-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Planilla de Informes de Seguimiento Ambiental y Social" (IF-2025-26304298-GDEBA-DPTYLLOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2025-28835675-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 16 de septiembre de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N.° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14015-OBRA 77- Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Clara Aleman (DNI 38.518.984), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Martina Hernández (DNI 36.907.784), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR**RESOLUCIÓN N° 377-JAGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Agosto de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-04691534-GDEBA-SDAJAGGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Adenda al Convenio de Servicio de Acceso Digital a Consultas, celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2025-327-GDEBA-JAGGP se aprobó el Convenio de Servicio de Acceso Digital a Consultas, celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por su Directora, la Dra. Silvina Inés OJEDA y el BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, representado por el Sr. Hernán Andrés BOTTI, Subgerente General de Operaciones y Servicios, y por el Sr. Adrián Norberto CAMPASSI, Coordinador de Sector Público y Proyectos de Inversión, identificado como documento GEDO: CONVE-2025-25008147-GDEBA-DPRDLPJAGGP;

Que la Adenda cuya aprobación tramita tiene por objeto modificar la cláusula octava del Convenio de Servicio de Acceso Digital a Consulta oportunamente suscripto, relativa al costo que deberá abonar el requirente por cada transacción, por lo que deviene necesario su aprobación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 4/2024;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio de Servicio de Acceso Digital a Consultas, celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por su Directora, la Dra. Silvina Inés OJEDA y el BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, representado por el Sr. Hernán Andrés BOTTI, Subgerente General de Operaciones y Servicios, y por el Sr. Adrián Norberto CAMPASSI, Coordinador de Sector Público y Proyectos de Inversión, identificado como documento GEDO: CONVE-2025-29358177-GDEBA-DPRDLPJAGGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

ANEXO/S

CONVE-2025-29358177-GDEBA-
DPRDLPJAGGP

1c671c432f9f58b7e67e82fbb275c2372b3f6d521933fbf9d99f471a5b0efd6c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 383-JAGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Agosto de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-28147872-GDEBA-SDAJAGGP, mediante el cual tramita la convalidación de las Disposiciones N° 1011/2007 y N° 1516/2012 de la Dirección del Registro Provincial de las Personas y los artículos 1°, 2° y 3° de la DISPO-2025-834-GDEBA-DPRDLPJAGGP, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 1011/2007 se habilita en forma Móvil, a partir del día 11 de septiembre de 2007, la Delegación Villa Astolfi, partido de Pilar, siendo sus días de atención, los martes y jueves de cada semana;

Que por Disposición N° 1516/2012, se clausura la Delegación Vila Astolfi (móvil), a partir del día 30 de abril de 2012;

Que mediante el artículo 1° de la DISPO-2025-834-GDEBA-DPRDLPJAGGP se limita la clausura definitiva, de la Delegación Villa Astolfi (móvil), partido del Pilar, establecida en el artículo 1° de la Disposición N° 1516/2012, de acuerdo a la organización territorial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, por Disposición N° 14126/10 convalidada por Resolución N° 408/11, por el artículo 2° se transforma en estable, la Delegación Villa Astolfi, partido del Pilar, la cual pasará a funcionar de lunes a viernes de cada semana y por el artículo 3° se establece que la citada Delegación realiza las siguientes tareas: nacimientos con asignación de matrícula de DNI al inscripto, Matrimonios, Uniones Convivenciales, trámites de Documentación (Ley Nacional N° 17671 y modificatorias), de Pasaportes de acuerdo a lo estipulado por Decreto Nacional 261/11 y los servicios del Decreto Provincial N° 1824/06 que comprende: Certificado de Supervivencia, Exposición por Extravío, Declaración Jurada de Domicilio;

Que corresponde en función de lo expresado la convalidación de Disposiciones N° 1011/2007 y N° 1516/2012 de la Dirección del Registro Provincial de las Personas y los artículos 1°, 2° y 3° de la DISPO-2025-834-GDEBA-

DPRDLPJAGGP;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 4/2024;

Por ello,

**LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Disposición N° 1011/2007 de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, mediante la cual se habilita en forma Móvil, a partir del día 11 de septiembre de 2007, la Delegación Villa Astolfi, siendo sus días de atención, los martes y jueves de cada semana.

ARTÍCULO 2°. Convalidar la Disposición N° 1516/2012 de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, por la cual se clausura la Delegación Vila Astolfi (móvil), a partir del día 30 de abril de 2012.

ARTÍCULO 3°. Convalidar los artículos 1°, 2° y 3° de la DISPO-2025-834-GDEBA-DPRDLPJAGGP, mediante los cuales se limita la clausura definitiva, de la Delegación Villa Astolfi (móvil), Partido del Pilar, establecida en el artículo 1° de la Disposición N° 1516/2012, de acuerdo a la organización territorial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, por Disposición N° 14126/10 convalidada por Resolución N° 408/11, se transforma en estable, la Delegación Villa Astolfi, partido del Pilar, la cual pasará a funcionar de lunes a viernes de cada semana y se establece que la citada Delegación realiza las siguientes tareas: nacimientos con asignación de matrícula de DNI al inscripto, Matrimonios, Uniones Convivenciales, trámites de Documentación (Ley Nacional N° 17671 y modificatorias), de Pasaportes de acuerdo a lo estipulado por Decreto Nacional 261/11 y los servicios del Decreto Provincial N° 1824/06 que comprende: Certificado de Supervivencia, Exposición por Extravío, Declaración Jurada de Domicilio, respectivamente.

ARTÍCULO 4°. Comunicar al Registro Nacional de las Personas (RENAPER). Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

RESOLUCIÓN N° 17-COMIREC-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2024-45059464-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra "Recuperación Socio-Ambiental Espacios Urbanos Playón Polideportivo Barrio Agua de Oro" - Licitación Pública N° 901/2022- conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) y la Empresa PIWECO S.A suscribieron con fecha 18 de Agosto del 2025, ad referendum de la aprobación del Presidente del COMIREC, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$44.834.042,60) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados correspondiente al Anticipo Financiero y N° 1 a 7 correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2023;

Que, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$47.929.495,53), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.095.452,93), cuyo detalle se observa en ANEXO I, a la que adicionándole la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$30.954,53) del 1 % para dirección e inspección establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.126.407,46);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-

2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de la Cuenca del Río Reconquista realizó la imputación preventiva del gasto;
Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) propicia la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos (ACTA-2025-29331495-GDEBA-UJLCOMIREC), suscripta entre la Directora General Ejecutiva y la empresa: PIWECO S.A., forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.095.452,93), a la que adicionándole la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$30.954,53) del 1 % para dirección e inspección establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.126.407,46);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - ENTE 70 - UE 276 - PR 4 - SP 0 - PRY 14185 - OB 52 - FIN FUN 381 - INC 5 - PPAL 4 - PCIAL 2 - FF 1.1 - SPECIAL 364 - UG 364.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Daniel Larrache, Presidente.

ANEXO/S

ACTA-2025-29331495-GDEBA-
UJLCOMIREC

358ebb67b94aa529123cb5ec9f1229659fb8e64fadeaf9286c3fe1a876c9a26a [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 58-DPCYCMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2024-42376328-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Ampliación y Repavimentación del Autódromo Miguel Ángel Aauri", en el partido de Dolores, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 765/25 del 28 de julio de 2025 del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Ampliación y Repavimentación del Autódromo Miguel Ángel Aauri", en el partido de Dolores;

Que por medio de la Resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que mediante Disposición N° 50/25 del 29 de julio de 2025, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública para la obra: "Ampliación y Repavimentación del Autódromo Miguel Ángel Aauri", en el partido de Dolores, estableciendo como fecha de recepción de ofertas el miércoles 27 de agosto de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00

horas, y como fecha de apertura de ofertas el jueves 28 de agosto de 2025 a las 12:00 horas;
Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales y en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;
Que, en virtud de lo indicado por la Dirección Provincial de Infraestructura Social en su NO-2025-29749560-GDEBA-DPDPISMIYSPGP, resulta necesario trasladar la fecha de apertura de ofertas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos N° 323/22 y N° 393/24, y por Resolución N° 765/25 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra: "Ampliación y Repavimentación del Autódromo Miguel Ángel Ateuri", en el partido de Dolores, para el martes 9 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas en la Sala 411, piso 4°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.
ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el lunes 8 de septiembre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, a publicar la prórroga de la apertura por un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales, hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director

DISPOSICIÓN N° 59-DPCYCMYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-24728388-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Licitación Pública N° 26/2025, para la contratación de los servicios de limpieza, desinfección y mantenimiento de espacios verdes con destino a distintas dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la Licitación Pública de referencia, tendiente a la contratación de los servicios de limpieza, desinfección y mantenimiento de espacios verdes con destino a distintas dependencias del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, por un plazo de doce (12) meses, contados a partir del 1 de noviembre de 2025, con un justiprecio mensual de pesos ciento treinta y siete millones setecientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho con sesenta y dos centavos (\$137.764.358,62), lo que arroja un total de pesos mil seiscientos cincuenta y tres millones ciento setenta y dos mil trescientos tres con cuarenta y cuatro centavos (\$1.653.172.303,44), con opción de prórroga por el mismo periodo de tiempo, reservándose la facultad de ampliar y/o reducir hasta un veinte por ciento (20 %) y con cláusula de redeterminación de precios conforme artículo 7° incisos b), f) y g) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que, en esta instancia se suprime la Planilla Complementaria IF-2025-25218013-GDEBA-DCYCBYSMYSPGP, aprobada mediante el artículo 1° de la Resolución RESO-2025-66-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP;
Que, por lo expuesto precedentemente se ha confeccionado la Circular Modificatoria sin consulta N° 1, que modifica el Artículo 1° de la RESO-2025-66-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP suprimiendo la aprobación de la mencionada planilla;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2020-605-GDEBA-PBA y el Decreto N° DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA y Decreto 205/2024;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria sin consulta Nro. 1 (PLIEG-2025-29883754-GDEBA-DPCYCMYSPGP) a la Resolución RESO-2025-66-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, para la contratación de los servicios de limpieza, desinfección y mantenimiento de espacios verdes con destino a distintas Dependencias de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el plazo de doce (12) meses contados a partir del 1 de noviembre de 2025, con opción de prórroga por igual período de tiempo y con cláusula de redeterminación de precios, reservándose la facultad de

ampliar y/o reducir hasta un veinte (20 %) conforme artículo 7° incisos b), f) y g) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios para que publique la Circular Modificatoria con consulta Nro. 1, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página oficial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentina (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director

ANEXO/S

PLIEG-2025-29883754-GDEBA-DPCYCMYSPGP

9bd5fdb3a5fa830471813f9bdb9127cecf1c34210ae8cba2446ee3d54d94c5a7 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 766-HZPDRCMSALGP-2025

CIUDADELA, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Agosto de 2025

VISTO El EXPTE. N° 2025-22926834-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a Licitación Privada N° 24/2025, solicitud N° 727515, tendiente a la Contratación de Angioplastias con destino al Servicio de Hemodinamia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos doscientos ochenta y cuatro millones ocho mil cien con 00/100 (\$284.008.100,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL
CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Angioplastias para el Servicio de Hemodinamia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 24/2025 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, del tendiente a la Contratación de Angioplastias para el Servicio de Hemodinamia con arreglo al “Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. El contrato podrá ser ampliado y prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley

13.981/09 inc. b y f, Art.7 del anexo I de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03/09/2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, calle Besares 4400 - Ciudadela, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 5°. Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos doscientos ochenta y cuatro millones ocho mil cien con 00/100 (\$284.008.100,00)

ARTÍCULO 6°. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2025; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Inciso: 3.4.2

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 9°. Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente:

Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344), Norberto Farid Mahmod (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammad Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Brian Leonel Tenorio Quispe (leg N° 639231) y Valentina Lazcoz (leg N° 634819).

ARTÍCULO 10. Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA:

Dr. Diego Steinberg, jefe de pediatría (leg N° 337104), José Fernández, contador (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco, jefe de neurocirugía (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy, jefe de farmacia (leg N° 306123), Dra. Paula Mule, bioquímica de laboratorio (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino, jefa de hemoterapia (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk, jefa de sala de pediatría (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni, administrativa de samo (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano, secretaria de Dirección (leg N° 611754), Dra. Emilce Carrizo, jefa de clínica (leg N° 330773) y Molina Lorena, enfermera (leg N° 683979).

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Adrian Antonio Tarditti, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 223-DPIHPBAMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-22995106-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de Kits aféresis flujo continuo con destino al CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA Y EL SERVICIO COORDINADOR DEL HOSPITAL VICENTE LOPEZ Y PLANES DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, para el periodo Agosto-Diciembre/2025 y,

CONSIDERANDO:

Que de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA" José PENNA" de BAHÍA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 158 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII;

Que es indispensable contar con los insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;

Que a orden 03 se encuentra el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100.-(\$364.023.660,00.-);

Que a orden 23 la Dirección de Compras Hospitalarias autorizó la solicitud provisoria N° 728418;

Que a orden 28 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el periodo Agosto- Diciembre/2025;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Que atento a lo actuado, el monto estimado de la contratación, procede aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el presente procedimiento de compra y autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de Kits aféresis flujo continuo, con destino al CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA Y EL SERVICIO COORDINADOR DEL HOSPITAL VICENTE LOPEZ Y PLANES DE LA LOCALIDAD DE

GENERAL RODRIGUEZ, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%), conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto nº 59/19 y conforme Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el decreto 413/2020 y sus modificaciones;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE
HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el proceso de compra para la adquisición de Kits de aféresis flujo continuo con destino al CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA Y EL SERVICIO COORDINADOR DEL HOSPITAL VICENTE LOPEZ Y PLANES DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ para cubrir las necesidades hasta el 31 de Diciembre 2025.-

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 11/25 RENTAS GENERALES por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100.- (\$364.023.660,00.-); con encuadre en los términos establecidos en el Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 3º. FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 03/09/2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección Provincial de Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n (1900) La Plata.-

ARTÍCULO 4º. CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 381652), BARRAGAN TOMAS (LEGAJO 382302) y SILANES LORENA (LEGAJO 380467), en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por MARTIN WATZMAN (Legajo 625177), o VICTORIA LOPEZ (Legajo 350349).-

ARTÍCULO 5º. CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: COPOLILLO VERONICA (Legajo 336064); NUÑEZ NATALIA (LEGAJO 684824) Y LESCANO NORA (Legajo 665096), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por RIMORINI LAURA (LEGAJO 382493) o PAEZ VICTORIA (Legajo 387306).-

ARTÍCULO 6º. Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto Nº 59/19 y conforme Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11- Inciso 2- Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 \$364.023.660,00.-- Ejercicio 2025.-

ARTÍCULO 8º. AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.-

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

DISPOSICIÓN Nº 651-HZGMBMSALGP-2025

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-22744528-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 30/2025, tendiente a la adquisición de reactivos manuales para laboratorio 2º semestre 2025 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$40.634.394,20.-) según consta Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE CON 20/100 (\$36.877.019,20.-) según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL

**DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 30/2025 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 30/2025, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y

www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2025 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 1 e Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 2.

ARTÍCULO 4º. Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Pizarro Alejandra y Sr. Pelli Sebastián.

ARTÍCULO 5º. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dra. Surh Carla, Dra. Monteagudo Paula y Dra. Gimenez Patricia.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que por DISPO-2025-333-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha 28 de abril de 2025, el Director Ejecutivo ha autorizado el último llamado tendiente a adquirir la presente provisión.

ARTÍCULO 7º. La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 03 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º. Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 652-HZGMBMSALGP-2025

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Agosto de 2025

VISTO Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la adquisición de medicamentos generales por nivel central V para cubrir 6 meses y de conformidad con lo actuado por la comisión de Pre- Adjudicaciones y,

CONSIDERANDO:

Que se ha autorizado el llamado a Licitación Privada N° 27/2025 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 18 ley 13981/09 y en el Art. 18 inciso 1) apartado b) del Decreto 59/2019 reglamentario de dicha ley, según lo dispuesto por la DISPO-2025-625-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a Orden 5.

Que se ha producido un error involuntario en la disposición autorizante del llamado DISPO-2025- 625-GDEBA-HZGMBMSALGP

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. dejar sin efecto la publicación en Boletín Oficial de la Licitación Privada N° 27/2025 y su disposición autorizante DISPO-2025-625-GDEBA-HZGMBMSALGP.

ARTÍCULO 2º. tomar nota la Oficina correspondiente. Comunicar a quienes corresponda. Hecho. Archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 655-HZGMBMSALGP-2025

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-25152784-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 31/2025, tendiente a la adquisición de antibióticos y medicamentos generales y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en

la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL DIECISEIS CON 00/100 (\$75.521.016,00.-) según consta Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$22.128.616,00.-) según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 31/2025 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 31/2025, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2025 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 2.

ARTÍCULO 4º. Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Pizarro Alejandra y Sr. Pelli Sebastián.

ARTÍCULO 5º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dr. Oliva Sergio, Sra. Bailo Sandra y Sra. Llanos Ruth.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7º. La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 03 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º. Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 322-HZEMNECMSALGP-2025

MORENO, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Agosto de 2025

VISTO El Expediente N° EX-2025-3315702-GDEBA-HZEMNECMSALGP, solicitud 683832, por el cual se gestiona el llamado para la adquisición de CALDERA Y CAÑERIAS PARA LA CALEFACCIÓN DEL HOSPITAL para el servicio de MANTENIMIENTO, para el período que abarca 17/07/2025 al 31/12/2025.

CONSIDERANDO:

Que la ley 13981 tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector público de la Provincia de Buenos Aires,

Que mediante el Decreto Nro. 59/19 se aprueba la reglamentación de la citada norma,

Que la Resolución 76/2019 Del Contador General de la Provincia de Buenos aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y;

Que sobre la base de dicha regulación la Resolución 2461/16 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias, aprueba la delegación de competencias previstas en el Anexo II del Decreto Nro. 59/19 E en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por este Hospital;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, del Decreto 59/19 anexo 1 Reglamentario de la Ley 13981, de su artículo 17.

Que finalmente, en cumplimiento del Artículo 6 del Reglamento de Contrataciones, Decreto 59/19 E corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo fijado por este, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir bienes de similar naturaleza, especie o afinidad comercial a los requeridos.

Que la presente medida se dicta en uso de las competencias delegadas por el Anexo II del Decreto 59/19 E y la Resolución 76/2019 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MATERNO NEONATAL
DE MORENO ESTELA DE CARLOTTO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al HOSPITAL MATERNO NEONATAL DE MORENO "ESTELA DE CARLOTTO" a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 6/2025 encuadrado en Artículo 17, del Decreto 59/19 anexo 1 Reglamentario de la Ley

13981 de su artículo 17, tendiente a la adquisición de CALDERA Y CAÑERIAS PARA LA CALEFACCIÓN DEL HOSPITAL para el servicio de MANTENIMIENTO, con arreglo al "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS" aprobado por Resolución 76/2019 Del Contador General de la Provincia de Buenos, cuya apertura se llevará a cabo el día VIERNES 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 a las 10:00 horas en la oficina de Compras y Contrataciones del Hospital Materno Neonatal de Moreno Estela de Carlotto, sito en Albatros 7225 esquina Maza de la localidad de Trujui, partido de Moreno, cuya visita se llevará a cabo el día MARTES 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 2º: Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Cero (\$0.00.-)

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6 del Reglamento de Contrataciones, Decreto 59/19, no se autorizo llamado alguno para contratar la provisión de la CALDERA Y CAÑERIAS PARA LA CALEFACCIÓN DEL HOSPITAL para el servicio de MANTENIMIENTO.

ARTÍCULO 4º Dejar establecido la aprobación de el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 5º: Establecer que la Comisión asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por Ing. Mariela Clyde Cooper, Ing. Daniel Feito, Sr. Hugo Battle .

MIEMBROS SUPLENTEs integrados por Sr. Fabian Bazan

ARTÍCULO 6º: Establecer que este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C INSTITUCIONAL 1.1.1: JURISDICCION 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR: 0.- ENTIDAD 0-CATEGORIA PROGRAMATICA: PRG 001 SUB 000, ACT: 1-FINALIDAD: 3 - FUNCION: 1 PROCEDENCIA-FUENTE 11

INCISO 4 PPR: 3 PPA: 1, por la suma de pesos TRESCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE con 00/100 (\$315.839.520,00) ejercicio 2025

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar, notificar y publicar en el sitio Web del ministerio de salud, pasar a la Oficina de Compras, Cumplido. Archivar.

DISPOSICIÓN LLAMADO LP 06-2025

Eduardo Daniel Fernandez, Director.

DISPOSICIÓN N° 1145-HIGAGSMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Agosto de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 103-25 RENTAS GENERALES, para la adquisición de FACTOR VII HUMANO RECOMBINANTE, solicitado por la FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación la FARMACIA requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$321.883.760,00) conforme surge del Sipach NRO 733.132.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 103-25 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 103-25 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 2 de septiembre de 2025 a las 14:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$321.883.760,00), EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 226-DGAMDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-25624045-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona el llamado a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado que tiene por objeto la adquisición de diez (10) Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) para ser instalados en diversas sedes de este Ministerio de Desarrollo Agrario, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento cuya aprobación se gestiona se encuadra en la modalidad de Orden de Compra Cerrada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC;

Que los artículos 13 y 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, disponen que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, de corresponder;

Que la Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 76/19 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que se encuentran incorporados el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán la contratación que se propicia;

Que la presente contratación se llevará a cabo a través de una Contratación Directa con encuadre en las previsiones del artículo 18 apartado 1 inciso b) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que a través de la NO-2025-25433847-GDEBA-DDDPPMDAGP, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Desarrollo Agrario solicitó se lleve adelante la adquisición de desfibriladores externos automáticos (DEA) para su uso en diversas sedes del Ministerio ubicadas en la ciudad de La Plata y alrededores;

Que cabe destacar que el personal del Ministerio ya ha completado cursos de RCP, uso de DEA y primeros auxilios, cursos que se vienen dictando por más de seis (6) años consecutivos pudiendo alcanzar a casi el total del universo de las diferentes sedes, posicionando a la jurisdicción como un entorno con personal capacitado para intervenir frente a emergencias cardiovasculares;

Que por último se informa que la incorporación de estos equipos representa un avance fundamental en la seguridad ocupacional y atención inmediata, especialmente por las características geográficas de nuestros espacios (lejanías, acceso limitado, complejidad para el ingreso del CEM), que aumentan los tiempos de respuesta en caso de urgencias;

Qué, asimismo, se adjunta como documento N° IF-2025-28452781-GDEBA-DCYCMDAGP, presupuestos de mercado que se utilizaron, con el fin de estimar la erogación que demandara la presente contratación;

Que a orden 10 luce intervención de la Dirección de Compras y Contrataciones informando que la contratación que se propicia será llevada a cabo a través de una Contratación Directa, con encuadre en las previsiones del artículo 18 apartado 1 inciso b) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que luce incorporada la correspondiente solicitud de gastos N° 497-5951-SG25 realizada a través del PBAC para el ejercicio 2025 como documento IF-2025-28568404-GDEBA-DCYCMDAGP;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Guillermo Gabriel FRISÓN, Martin Alejandro IPARRAGUIRRE y Mariano GUTIÉRREZ ROA;

Que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos treinta y seis millones ciento treinta y un mil seiscientos cincuenta y ocho con ochenta centavos (\$36.131.658,80.-), IVA incluido;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por el Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2025-28910243-GDEBA-DCYCMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-28909763-GDEBA-DCYCMDAGP) las cuales pasan a formar parte integrante de la presente, para la adquisición de diez (10) Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) para ser instalados en diversas sedes de este Ministerio de Desarrollo Agrario, por un monto estimado de pesos treinta y seis millones ciento treinta y un mil seiscientos cincuenta y ocho con ochenta centavos (\$36.131.658,80.-), IVA incluido.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Contratación Directa, con encuadre en las previsiones del artículo 18, apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar hasta en un cien por ciento (100 %) el total adjudicado conforme lo establecido en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, y el artículo 34 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-28910243-GDEBA-DCYCMDAGP) que rige la contratación, y bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, la cual se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires PBAC, de conformidad con los documentos rectores del llamado aprobados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 26 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas y se

realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, suministrándose los pliegos en forma gratuita, publicándose los mismos en el citado portal y en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Comisión de Preadjudicación estará integrada por Guillermo Gabriel FRISÓN, DNI N° 14.796.319; Mariano GUTIÉRREZ ROA DNI N° 23.086.320 y Martín Alejandro IPARRAGUIRRE, DNI N° 27.824.693.

ARTÍCULO 5º. Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, remitir las invitaciones y cursar las comunicaciones establecidas en el artículo 16 de la normativa citada.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 13- UE 497- PRG 1, ACT. 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 3, Parcial 1 (\$36.131.658,80) - Unidad Geográfica 999 - Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Fabrizio Marcelo Cordoba, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2025-28910243-GDEBA-DCYCMDAGP	c7f22afc39bd52b73093d8a4673ab83434654f68231652219fb1f2fa1cf0a5c3	Ver
PLIEG-2025-28909763-GDEBA-DCYCMDAGP	52756c1124a0119dba24595f0afc046942b517cc8ae9121c770bd73ccc51e009	Ver

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 3860/2025

LA PLATA, 25/08/2025

VISTO que mediante Expediente 22700-24024-2025 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal - Ley N° 10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerente de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/2017
(T.O. RN N° 33/2024) Y MODIFICATORIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Establecer para el mes de septiembre de 2025, en el cuatro con sesenta y veintisiete (4,6027 %) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2º. Registrar por ante el Departamento Registro y Protocolización de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, comunicar a la Gerencia General de Recaudación, publicar en intranet de la ARBA. dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

Silvia Marcela Marchioni, Gerente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente n°

21557-633261-23 la Resolución N° 036222 de fecha 18 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 36.222

VISTO, el expediente N° 21557-633261-0-23-000 iniciado por Julia Fernanda GONZÁLEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como Técnico en Hemoterapia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/05/2005 al 30/12/2008;

Que al respecto cabe, destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza:

"La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Julia Fernanda GONZALEZ revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Julia Fernanda GONZALEZ en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter

diferencial en virtud del agotamiento prematuro que Importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 33 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/05/2005 hasta el 30/12/2008, que ascienden a \$839.021,10 y \$629.265,82 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado a foja 33;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Julia Fernanda GONZALEZ como Técnico en Hemoterapia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/05/2005 al 30/12/2008, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 8. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 9. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2024-17220741-GDEBA-DRIIPS la Resolución N° 19672 de fecha 16 de julio de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 19.672

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-17220741-GDEBA-DRIIPS referido a Isabel Silvina VERDE, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate durante el período que comprende desde el 01/01/1999 al 31/07/2007 y desde el 01/11/2007 hasta el 31/05/2015;

Que las tareas desarrolladas por Isabel Silvina VERDE en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se

pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a orden 13 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/01/1999 hasta el 31/07/2007 y desde el 01/11/2007 hasta el 31/05/2015, que ascienden a \$3.308.715,97, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que la Sra. Isabel Silvana VERDE cancela la deuda por aportes diferenciales no efectuados cuya verificación de ingresos a las arcas de este IPS (orden 33);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Isabel Silvana VERDE como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, durante el período que comprende desde el 01/01/1999 al 31/07/2007 y desde el 01/11/2007 hasta el 31/05/2015, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$3.308.715,97 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/01/1999 hasta el 31/07/2007 y desde el 01/11/2007 hasta el 31/05/2015.

ARTÍCULO 3. Dar por cancelada la deuda declarada legítima del artículo 2 del presente acto administrativo cuyas constancia de verificación de ingresos de fondos a este Instituto obra en el orden 33.

ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones, cumplido pase al Departamento de Regulación de Aportes a los efectos de lo solicitado por el titular en el orden 30. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N°21557-615259-23 la Resolución N° 36220 de fecha 18 de junio de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 36.220

VISTO, el expediente N° 21557-615259-0-23-000 iniciado por Viviana PECARRERE, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como Enfermera en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 15/03/2008 al 30/12/2010;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no

configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente; '1

Que de lo actuado surge que Viviana PECARRERE revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José el Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Viviana PECARRERE en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma

(Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 13 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 15/03/2008 hasta el 30/12/2010, que ascienden a \$612.253,56 y \$459.190,17 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80

(T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado a foja 15;

Que notificada de la deuda la Sra. Viviana Pecarrere, propone cancelar la deuda por aportes personales en la cantidad de 12 (DOCE) cuotas mensuales y consecutivas (foja 1, Alcance 1) a descontarse de su cuenta bancada denunciada a foja 4, alcance 1; propuesta viable;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Viviana PECARRERE como Enfermera en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en calidad de Becada, durante el período que comprende desde el 15/03/2008 al 30/12/2010, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 15/03/2008 hasta el 30/12/2010, que ascienden a \$612.253,56 y \$459.190,17 respectivamente. -

ARTÍCULO 3. Receptar favorablemente la propuesta de cancelación de la deuda por aportes diferenciales en (12) doce cuotas mensuales y consecutivas hasta cancelar la deuda que asciende a la suma de \$ 612.253, 56 a descontar de la cuenta bancada denunciada del alcance 1, foja 4.

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales. -

ARTÍCULO 5. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio. -

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994). -

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidente.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2023-19945914-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 19089 de fecha 11 de julio de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 19.089

VISTO, el EX-2023-19945914-GDEBA-DPPYRIPS iniciado por Brígida Enriqueta, FRANCHHELLA, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 950.134 del 30/06/2021 se acordó beneficio reajuste de jubilación a Brígida Enriqueta FRANCHHELLA;

Que con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a orden 9, que se abonaron haberes en exceso por error en cargos considerados, durante el periodo 08/04/2012 al 30/11/2024; ello por la suma de \$670.876,61 deuda que debe declararse legítima;

Que anoticiada de la deuda se presenta a orden 19 y se disconforma contra el acto de administración de imposición de la deuda;

Que es dable poner de manifiesto que resulta improcedente su tratamiento en esta instancia procesal en atención a lo normado por el art. 87 del Decreto Ley N° 7647/70 que reza: "ACTOS NO RECURIBLES Art. 87: Las medidas preparatorias de decisiones administrativas, los informes, dictámenes y vistas, aunque sean obligatorios y vinculantes para el órgano administrativo, no son recurribles Dicho de otro modo aquél es un acto de administración y no un acto administrativo en orden a las prescripciones normativas contenidas en el Decreto Ley N° 7647/70;

Que dicho ello y, en cuanto al fondo de la cuestión, habida cuenta lo actuado y lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80, corresponde afectar el 20% del haber previsional de Brígida Enriqueta FRANCHHELLA hasta la cancelación total de la deuda;

Que efectivizada la afectación y, si en oportunidad de notificar la presente, la titular ratifica la presentación de orden 19, deberá darse trámite como por derecho corresponda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Brígida Enriqueta, FRANCHHELLA atento que se le abonaron haberes en exceso por error en cargos considerados, durante el periodo 08/04/2012 al 30/11/2024; ello por la suma de \$670.876,61 conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2.- Afectar el 20% del haber previsional de Brígida Enriqueta FRANCHHELLA hasta la cancelación total de lo

debido que asciende a \$670.876,61 conforme art 61 DL N° 9650/80 y Resolución N° 5139/22.

ARTÍCULO 3.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones y de ratificar lo actuado a orden 9, dar trámite como por derecho corresponda y con posterioridad a la afectación del haber tal como lo dispone el art. 2 de la presente. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-561434-21 la Resolución N° 37040 de fecha 30 de julio de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 37.040

VISTO el expediente N° 21557-561434-21 por el cual Rosa Noelia PONCE solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994). alegando su condición de conviviente de Eusebio Eliseo BELTRAN, fallecido el 24 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Rosa Noelia PONCE, con documento DNI N° 16.137.905.-

ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 25 de noviembre de 2021 en base al 32 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase IV 35 horas con 15 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Mar Chiquita. -

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar a la interesada. Dar alta al beneficio.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° EX 2023-46522094-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2025-19013-GDEBA-IPS de fecha 1 de julio de 2025.-

RESO-2025-19013-GDEBA-IPS

VISTO el expediente EX 2023-46522094-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Haydee Juana PINASCO, solicita REAJUSTE en base a la revisión de su haber, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes, surge que se dictó la Resolución 721.831 de fecha 23/05/2012, por la que se hace lugar al porcentaje del 62 %, establecido en el Art. 6 de la Ley N° 8320;

Que posteriormente con fecha 6/9/2012 se presenta el apoderado legal del titular, interponiendo Recurso de Revocatoria contra el acto citado, agravándose de los efectos patrimoniales del mismo, dictándose al efecto la Resolución N° 814.099 de fecha 27/05/2015, que rechaza dicha presentación;

Que tales resoluciones no pudieron ser notificadas, toda vez que se produce el fallecimiento de la titular con fecha 06/02/2012, por lo que corresponde en esta instancia dejarlas sin efecto conforme lo normado en el Decreto-Ley N° 7647/70, y reconocer el derecho que le asistía a reajustar su beneficio en base al 62 %;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir del día 16 de noviembre de 2011, habida cuenta ser en esta oportunidad que el Organismo, una vez reunida la documentación e informes necesarios, ha tomado decisión sobre la temática en estudio, resultando viable se haga extensiva la misma en todos los supuestos similares, y teniendo en cuenta el antecedente Tasca, Giordano Bruno S/S. Expte. N° 2918-28729/78;

Que por otro lado se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre del causante y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada, desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores y por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR las Resoluciones N° 721.831 de fecha 23/05/2012 y N° 814.099 de fecha 27/05/2015, por haber sido dictadas con posterioridad al fallecimiento de la titular.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Haydeé Juana PINASCO con documento DNI N° 1.980.090, le asistía el derecho al REAJUSTE de su beneficio de PENSION equivalente al 62 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Diputado desempeñado en la Honorable Cámara de Diputados, el que debía ser liquidado a partir del 16/11/2011 hasta el 06/02/2012, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Haydee Juana PINASCO con documento DNI N° 1.980.090 contra la Resolución N° 721.831 de fecha 23/05/2012 atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. PRACTICAR el cargo deudor por extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-284603-14 la Resolución N° 367369 de fecha 13 de agosto de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 367.369

VISTO el expediente N° 21557-284603-14 por el cual Viviana Leticia DI PASQUALE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que, asimismo, se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos novecientos treinta y cinco mil ochenta y tres con cincuenta y dos centavos (\$935.083 52), desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Viviana Leticia DI PASQUALE, con documento DNI N° 13.994.072, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 2 (60 %) EPC- con 31 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2014 hasta el 14 de enero de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos novecientos treinta y cinco mil ochenta y tres con cincuenta y dos centavos (\$935.083,52) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Girar al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidente

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2024-10437038-GDEBA-DRVIIIIPS La Resolución N° 18296 de fecha 10 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 18.296

VISTO el expediente EX 2024-10437038-GDEBA-DRVIIIIPS por el cual Amalia Raquel LOPEZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Constantino Jesus GOMEZ, fallecido el 31 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo; Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante; Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Amalia Raquel LOPEZ, con documento DNI N° 1.732.398, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 23 hs. de Enseñanza Media, al 53 % de Profesor 2 hs. de Enseñanza Media Desfavorabilidad 1 (30 %), desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 42 % de Ayudante de 1ra Dedicación Simple, desempeñado en la Universidad Nacional de La Plata, todos con 24 años de antigüedad, que debía ser liquidado a partir del 1º de febrero de 2024 hasta el 16 de junio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento.- DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-225965-12 la Resolución N° 24876 de fecha 4 de abril de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 24.876

VISTO, el expediente N° 21557-225965-12 correspondiente a Moreira, Diana Delia en el cual se ha practicado deuda;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 993598 se afecta el 20 % de las sumas que por todo concepto perciba la deudora respecto del saldo amortizable y se la intima para que formule propuesta de pago por el capital no amortizable de \$803.322,78;

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada, a los fines de garantizar el derecho de defensa;

Que se presenta el titular de autos proponiendo como forma de pago el abono en 120 cuotas hasta cancelar el importe debido;

Que teniendo en cuenta el monto de la deuda practicada, este Cuerpo considera hacer lugar a la propuesta efectuada, resultando procedente se recepte la misma desfavorablemente;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Receptar la propuesta de pago realizada por el titular de autos en virtud de la Resolución N° 12/18.-

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que de conformidad con lo establecido en el art. 61 del Decreto Ley 9650/80 y Resoluciones 9/16 y 12/18. la propuesta de pago resulta aplicable al capital no amortizable de \$803.322,78. La primera cuota equivalente a \$6694,35, deberá hacerse efectiva dentro del plazo de 10 días de notificada la presente, y los restantes dentro de los 10 primeros días de cada mes calendario, dejándose expresamente establecido que la falta de pago de dos cuotas consecutivas o tres alternadas, determinará de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este I.P.S. recuperará el crédito impago por el capital no amortizable por la vía de apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

El importe deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 014099980120005004639) del Banco de la Provincia de Bs. As., Casa Matriz ce 3 Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, al CAP más cercano a su domicilio

ARTÍCULO 3º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de 5 Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda-

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal.

Moretti Marina, Presidente.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-319568-15 la Resolución N° 036729 de fecha 16 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 36.729

VISTO el expediente N° 21557-319568-15 por el cual Dominga ACEVEDO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos de la Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Dominga ACEVEDO, con documento DNI N° 10.918.453: le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - categoría 15-30 hs. con 31 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2015 hasta el 06 de agosto de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

Moretti Marina, Presidente.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° EX 2024-28627504-GDEBA-SDPMIPS la RESO-2025-19101 de fecha 11 de julio de 2025.-

RESO-2025-19101

VISTO el expediente EX 2024-28627504-GDEBA-SDPMIPS por el cual Héctor BRITO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, dictándose la RESO-2024-29642-GDEBA-IPS de fecha 30 de octubre de 2024, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la RESO-2024-29642-GDEBA-IPS de fecha 30 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Héctor BRITO, con documento DNI N° 11.948.643, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Permanente Categoría 11-10-55 - 35 hs., con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Escobar, el que debía ser liquidado a partir del 3 de octubre de 2023 hasta el 13 de diciembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-560500-21 la Resolución N° 37031 de fecha 30 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 37.031

VISTO el expediente N° 21557-560500/21 por el cual Mónica Mabel MEDINA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mónica Mabel MEDINA con documento DNI N° 12.379.911, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN EDAD AVANZADA equivalente al 59 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Hospital Zonal (perfil c) 48 hs con 22 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2022 hasta el 10 de septiembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° EX-2023-46673213-GDEBA-DPPYRIPS la providencia de fecha 23 de junio de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. BRUNO LUIS, DNI 36.715.275 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el EX-2023-46673213-GDEBA-DPPYRIPS a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$941.626,31 Pesos Novecientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Veintiséis con 31/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 19/05/2025, bajo el número 0002102/7".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-291791-14 la providencia de fecha 16 de mayo de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. INSAURRALDE MARLENE LIDIA (DNI 11.107.570) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557- 291791-14 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$ 301.652,25 (PESOS TRESCIENTOS UN MIL NOVENTA Y UNO SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 25/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 21/04/2025, bajo el número 0001775/5

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-211210-11 la providencia de fecha 15 de mayo de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. Sr. SEIPEL VAZQUEZ JORGE LUIS (DNI 42.121.046) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-211210-11 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$234.907,17 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE CON 17/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 21/04/2025, bajo el número 0001772/4

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

ago. 22 v. ago. 28

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 18/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Construcción de dos espacios Polideportivos en Ensenada, partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16;

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Novecientos Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Tres con 76/100 (\$2.904.466.283,76), tomando como mes base abril de 2025.

Plazo: Doscientos setenta (270) días corridos

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 1° de septiembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar, con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 9 de septiembre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 9 de septiembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-32680738-GDEBA-DEOPISU.

ago. 18 v. sep. 5

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 19/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la obra Red Cloacal y Estación de Bombeo Villa Argüello, en el partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16;

Presupuesto oficial: De Pesos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Siete con 83/100 (\$1.448.235.697,83), Tomando como mes base abril 2025.

Plazo: Trescientos (300) días corridos;

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 8 de septiembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 18 de septiembre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 18 de septiembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-19875892-GDEBA-DEOPISU.

ago. 22 v. sep. 11

Licitación Pública N° 20/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la obra Rehabilitación Escuela Juan Díaz de Solís Isla Martín García, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N°

14.449 y modificatoria

Presupuesto oficial: Pesos Mil Novecientos Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Doce con 74/100.- (\$1.958.679.412,74.-). Tomando como mes base julio 2025.

Plazo: Doscientos Setenta (270) días corridos.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 10 de septiembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 16 de septiembre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 16 de septiembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-25659044-GDEBA-DEOPISU.

ago. 22 v. sep. 11

Licitación Pública N° 21/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la obra Pavimentación Punta Lara, partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 6.021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatoria;

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Siete Millones Ochocientos Cinco Mil Seiscientos Veintinueve con 34/100 (\$5.407.805.629,34) Tomando como mes base Julio 2025.

Plazo: Trescientos sesenta (360) días corridos

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 16 de septiembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 22 de septiembre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 22 de septiembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2025-20137216-GDEBA-DEOPISU

ago. 22 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 3/2025

POR 3 DÍAS - Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 3/2025 por la suma de Pesos Cuatrocientos Quince Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Cincuenta (\$415.999.350.00), con el fin de lograr la Adquisición de Maquinaria (Motoniveladora) para la misma Secretaría.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura de propuestas: 17/09/2025 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 48071/S/2025.

ago. 26 v. ago. 28

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 09-CGPBB/2025

POR 3 DÍAS - Ingeniería Torre Mareográfica Canal del Toro

Descarga de pliegos en <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>

Reunión informativa virtual obligatoria: El día 2 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs., a través de la plataforma Zoom (ver link de acceso en PBCG)

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 25 de septiembre de 2025 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 25 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitaciones@puertobahia blanca.com

ago. 26 v. ago. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 1/2025

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales, Bacheo de Pavimento Flexible, en Jurisdicción del Departamento Zona I (Arrecifes), Partidos de Baradero, Ramallo,

Pergamino, Arrecifes, Capitán Sarmiento, Carmen de Areco, Colón y San Pedro.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$18.676.970.570,95.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 25 de septiembre de 2025, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 Nº 825 e/48 y 49, La Plata. Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2025-20008812-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 27 v. sep. 2

Licitación Pública Nº 2/2025

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales, Bacheo de Pavimento Flexible, en Jurisdicción del Departamento Zona II (Morón), Partidos de San Miguel, La Matanza, Merlo, San Isidro, San Martín, Hurlingham, Escobar, Tigre, General Rodríguez, Campana y Marcos Paz.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$6.525.994.622,65.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 25 de septiembre de 2025, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 Nº 825 e/48 y 49, La Plata. Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2025-17189212-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 27 v. sep. 2

Licitación Pública Nº 3/2025

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales, Bacheo de Pavimento Flexible, en Jurisdicción del Departamento Zona III (A), Partidos de Presidente Perón, San Vicente, Brandsen, Quilmes, Florencio Varela, Berazategui, San Miguel del Monte, General Belgrano, Chascomús y General Paz.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$8.307.309.699,69.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 25 de septiembre de 2025, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 Nº 825 e/48 y 49, La Plata. Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2025-17179838-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 27 v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 43/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 43/2025, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de un Aula en el C.E.F. Nº 56, Don Orione - Etapa 2, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$93.959.844,00 (Pesos Noventa y Tres Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 09 de septiembre de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 12 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$93.959,84 (Pesos Noventa y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con Ochenta y Cuatro Centavos).

Expediente: 4003-31648/2025.

ago. 27 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 122/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Materiales para ser utilizado en las Jornadas Solidarias que realiza el Municipio de Lomas de Zamora, Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$389,551,200.29

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 11 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$305.000

Venta de pliegos: Los días 04/09 y 05/09 de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 27 v. ago. 28

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 74/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Oxígeno Líquido y Gaseosos para el Hospital Eva Perón.
Presupuesto oficial: \$975.027.200,00.
Valor del pliego: \$9.750.272,00.
Fecha de apertura: 22/09/2025 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 2 y 3 de septiembre de 2025, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo)
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de septiembre de 2025.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 22/09/2025 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sago. 27 v. ago. 28

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 75/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 75/2025. Objeto: Adquisición de Verduras para abastecer a personas de bajos recursos. Las mismas serán entregadas desde los puntos solidarios, pertenecientes al partido de Merlo, articulado desde la Subsecretaría de Integración Comunitaria y Subsecretaría de Economía Social y Popular.
Presupuesto oficial: \$566.400.000,00
Valor del pliego: \$5.664.000,00
Fecha de apertura: 22/09/2025 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de septiembre de 2025, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, situada en Colón 686, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de septiembre de 2025.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 22/09/2025 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ago. 27 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 22-01-2025

POR 2 DÍAS - Adquisición de 2 Camionetas 0Km 4x4 equipadas como Patrulleros para Policía Bonaerense - Apoyo a Policía.
Presupuesto oficial: \$146.000.000,00.
Solicitud de legajos: A compras_proveedores@tandil.gov.ar.
Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. de Interés < Compras y Suministros.
Apertura de ofertas: El día 11 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.
Recepción de ofertas: Hasta el 11 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.
Expediente: EX-2025-00177514-MUNITAN-DCS#SEA.

ago. 27 v. ago. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 27/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Ampliación y Repavimentación del Autódromo Miguel Ángel Atauri.
Partido: Dolores
Apertura: Sala 411, piso 4°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata, el martes 9 de septiembre del 2025 a las 12:00 hs.
Presupuesto oficial: \$4.922.964.368,32.
Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).
Plazo: 270 días corridos.
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9° Oficina 907, La Plata, el lunes 8 de septiembre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 2 de septiembre del 2025.

Nº de expediente: EX-2024-42376328-GDEBA-DPTLMIYSPGP

ago. 28 v. sep. 3

Licitación Pública Internacional N° 2/2025 (CAF) - Préstamos CAF N° 10061 y 11342

POR 3 DÍAS - Nombre de la obra: Ampliación de la Planta de Tratamiento y Sistema de Desagües Cloacales Localidad de Los Cardales-Partido de Exaltación de La Cruz.

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires, piso 4, oficina 411, el día 9 octubre de 2025 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: Ampliación de la Red Colectora Cloacal y la Readecuación y Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales existente en la localidad de Los Cardales, partido de Exaltación de la Cruz.

Presupuesto oficial: Pesos Diecinueve Mil Catorce Millones, Trescientos Sesenta y Un Mil Sesenta y Cuatro (\$19.014.361.064,00), a valores del mes de julio de 2025.

Plazo de obra: 730 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 9 de octubre de 2025 a las 11:30 hs., en la Dirección de Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional adquisiciones.dppysyemiysspgp@minfra.gba.gov.ar

Nº de Expediente electrónico: EX-2024-19415944-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ago. 28 v. sep. 1°

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Licitación Pública N° 7/2025 - Proceso de Compra PBAC 170-0569-LPU25**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2025 (Proceso de Compra PBAC 170-0569-LPU25) encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del Servicio de Acondicionamiento de Dependencias Policiales, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 10 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2025-128-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2025-18335668-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

ago. 28 v. ago. 29

MINISTERIO DE GOBIERNO**Contratación Directa Menor N° 33-0096-CME25**

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Mantenimiento, Soporte y Desarrollo Integral de Soluciones de IA para aplicaciones estratégicas de la Provincia de Buenos Aires incluyendo el Soporte Técnico, el Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Adaptativo y la Migración de Soluciones Existentes.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Sesenta y Tres Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 66/100 (\$163.776.666,66).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de presentación de ofertas: 3 de septiembre de 2025 - 11:00 horas.

Expediente: EX-2025-24350988-GDEBA-DSTAMGGP.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES****Contratación Directa N° 196/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 196/25 tendiente a contratar Compra Alimentos del SAE Mes Septiembre,

con un presupuesto estimado de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Trescientos Veintiséis (\$44.377.326), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Valor del pliego: Veinte Mil (\$20.000).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 28 de agosto de 2025 y hasta las 8 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de agosto de 2025 y hasta las 9 horas en el Concejo de Deliberantes del Palacio Municipal de Gral. Arenales, calle Mitre N° 50.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Gral. Arenales, Alvear N° 52, en el horario de 7 a 13 hs., desde el 25/08 hasta el 28/08 a las 9 hs., tel.02353-4603967. Correo electrónico oficial: ce035@abc.gob.ar.

Autorizada por Disposición N° 196/25.

Expte. N° CEGA-035/196/25.

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 3/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0697-LPU25

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública con el objeto de la Adquisición de 40 (Cuarenta) PC para Desarrollo de Sistemas y Servicios del Ministerio Público. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires -Ministerio Público- www.mpba.gov.ar/weblicitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 09/09/2025 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$151.380.000,00.

Resolución de autorización del llamado N° 1376/25 Procuración General.

Expediente N° PG.SA-1158/25.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 11/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 11/25 Rentas Generales, para la Adquisición de Kits Aféresis Flujo Continuo para cubrir el Período Agosto-Diciembre/2025, solicitado por el CRH La Plata, CRH Mar del Plata y el Servicio Coordinador del Hospital Vicente López y Planes de la localidad de General Rodríguez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/09/2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Sesenta y Cuatro Millones Veintitrés Mil Seiscientos Sesenta con 00/100. (\$364.023.660,00.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-223-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2025-22995106-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

ago. 28 v. ago. 29

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 24/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2025 para la Contratación de Angioplastias, para cubrir el Período de Agosto a Diciembre 2025, solicitado por el Servicio de Hemodinamia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el 3 de septiembre de 2025, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Ocho Mil Cien con 00/100 (\$284.008.100,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-766-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2025-22926834-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 27/2025

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese la Licitación Privada N° 27/2025 por la Adquisición de Medicamentos Generales por Nivel Central V para cubrir 6 Meses, para cubrir el Período del 12/08/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el día 29 de agosto de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

DISPO-2025-652-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2025-22750712-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Licitación Privada N° 30/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2025 por la Adquisición de Reactivos Manuales para Laboratorio 2º Semestre 2025, para cubrir el Período del 01/09/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Treinta y Seis Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Diecinueve con 20/100 (\$36.877.019,20.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2025-651-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2025-22744528-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Licitación Privada N° 31/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2025 por la Adquisición de Antibióticos y Medicamentos Generales, para cubrir el Período del 01/09/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintidós Millones Ciento Veintiocho Mil Seiscientos Dieciseis con 00/100 (\$22.128.616,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2025-655-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2025-25152784-GDEBA-HZGMBMSALGP.

H.Z.E. MATERNO NEONATAL ESTELA DE CARLOTTO**Licitación Privada N° 6/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2025 para la Adquisición de Caldera y Cañerías para la Calefacción del Hospital para cubrir el Período de 17/07/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal Estela de Carlotto.

Apertura de propuestas: Se realizará el día viernes 5 de septiembre del 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Neonatal Estela de Carlotto, en calle Albatros 7225 de la localidad de Trujui, Moreno

Visita técnica: Se llevará a cabo el día martes 2 de septiembre del 2025 a las de 9:00 horas, en calle Albatros 7225 de la localidad de Trujui, Moreno

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Quince Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$315.839.520,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal Estela de Carlotto, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-322-GDEBA-HZEMNECMSALGP.

EX-2025-03315702-GDEBA-HZEMNECMSALGP.

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**Licitación Privada N° 103/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 103/2025 Rentas Generales para la Adquisición de Factor VII Humano Recombinante, solicitado por el Servicio de Neurocirugía del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de septiembre de 2025 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Veintiún Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Sesenta con 00/100 (\$321.883.760,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-1145-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-27462951-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 44/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 44/2025, para Contratar la Ejecución de la Obra: Puesta en Valor de Nicheras en Cementerio Municipal sobre calle San Luis y calle Andrade esquina Lerroux - Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$183.064.968,00 (Pesos Ciento Ochenta y Tres Millones Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Ocho), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de septiembre de 2025.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 12 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$183.064,96 (Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Sesenta y Cuatro con Noventa y Seis Centavos).

Expediente N° 4003-32559/2025.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública. Remodelación para Centro Universitario.

Presupuesto oficial: \$104.440.131,39.

Valor del pliego: Sin valor.

Apertura de propuestas: 19 de septiembre de 2025, a las 11:00 horas en la Municipalidad de General Alvear, pcia. de Bs. As.

La respectiva documentación podrá ser adquirida en la Oficina de Compras o por mail teniendo en cuenta que deberán realizar visita de obra, exceptuando los ítems G- I , en calle Lavalle y Av. Sarmiento. Disponibles desde 1/9/25 al 15/9/25, hasta las 11:00 horas. Teléfono: Of. de Compras: 02344-480383. Mail: comprasalvearba@gmail.com.

Consultas sobre la documentación en oficina de Obras Públicas ubicada en calle Mitre N° 447, teléfono: 02344-481920.

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 8/2025

POR 2 DÍAS - Adquisición de Alimentos Secos para Asistencia Social.

El Pliego de Bases y Condiciones borrador estará disponible para su vista en la web oficial de la Municipalidad de Mercedes <https://nw.mercedes.gob.ar/transparencia/compras/licitaciones>.

Presupuesto oficial: \$164.722.500,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Millones Setecientos Veintidós Mil Quinientos con 00/100 Centavos).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Centavos).

Adquisición del pliego: Desde el día 1° de septiembre de 2025 hasta el día 17 de septiembre de 2025 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, Avenida 29 N° 575, Mercedes (B), en horario de de 8:00 a 13:00 hs., o bien por transferencia bancaria previa coordinación con la dirección licitaciones@mercedes.gob.ar.

Apertura de las propuestas: Tendrá lugar en la Oficina Compras de la Municipalidad de Mercedes, Avenida 29 N° 575, Mercedes (B), el día 19 de septiembre de 2025, a las 10:00 hs. (diez horas), o donde oportunamente las autoridades competentes lo designen.

EX-2025-00065447-MERCEDES-COMP#SEH

ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 18/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°18/2025. Objeto: Provisión de Tractores para Delegaciones Municipales. Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día veintiocho (28) de agosto de 2025 y hasta el día diez (10) de septiembre de 2025 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 -2do piso- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900- Interno: 1214.-

Presupuesto oficial: Trescientos Setenta Millones con 00/100 (\$370.000.000,00.-).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día doce (12) de septiembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do piso- Junín, Bs. As.-

Importante: Las firmas oferentes, al momento de formalizar el retiro de los pliegos, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).-
Expte. N° 4059-1730/2025.

ago. 28 v. sep. 1º

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 50/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Gasas y Compresas.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 17 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:

- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado;
- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar. y/o consultaspublicas@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$742.155.000,00 (Pesos: Setecientos Cuarenta y Dos Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100)

Expediente: 133972/DRSAL/2025.

ago. 28 v. ago. 29

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 5 DÍAS - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en sesión ordinaria de tribunal de disciplina del día 28 de julio de 2025 resolvió notificar la resolución de fecha 31/03/2025 en expedientes "CMCPSI c/FIORE GUIDO VICENTE ERNESTO (6503 CSI) s/Presunta Infracción Ley 10973" Nro. 59/24, a saber, "Por recibido. Désele entrada y fórmese expediente. De las actuaciones elevadas por el H. Consejo Directivo del Colegio Departamental y formativas de esta causa disciplinaria, que se sustanciará conforme las disposiciones de la Ley 10.973, Decreto Reglamentario 3630/91 del Poder Ejecutivo Provincial y normas de procedimiento administrativo (Decreto-Ley 7647/70 de la Provincia de Buenos Aires y sus leyes modificatorias), hágase saber al colegiado denunciado que el H. C. D resolvió la formación de causa disciplinaria ante la presunta violación a lo normado por los arts. 53 inc. L de la ley 10.973 y 13 del Código de Ética Profesional. Se le hace saber la integración del Tribunal de Disciplina: Presidente Pedro Mele, Vicepresidente Edith Mariela Sossa, Secretario Violeta Silvia Tandura, Vocales Titulares Matilde Leonor Dueñas y Carlos Gustavo Lucas Jaakson y, que queda emplazado para que presente prueba y defensa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento en caso de silencio de tenerlo por decaído en su derecho. (arts. 22 Ley 10.973 y 29 D.R. 3630/91). Asimismo, debe constituir domicilio dentro del radio de este tribunal bajo apercibimiento en caso de silencio de tenerlo por decaído en su derecho (arts. 22 Ley 10.973 y 29 D.R. 3630/91). Asimismo, debe constituir domicilio dentro del radio de este tribunal bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Tribunal. Se le hace saber asimismo que la copia íntegra de la resolución queda a su disposición en la sede de este Colegio en el horario de 9.00 a 13.00 hs los días hábiles, donde podrán ser retiradas personalmente o con autorización a un tercero. La falta de retiro de copias no significa suspensión del plazo para la presentación de la defensa. - Dese intervención al Sr. Secretario "Ad-Hoc" (arts.39 ley ritual y 36 D.R. citado). Regístrese. Notifíquese al colegiado y denunciante.-" Violeta Silvia Tandura Secretaria Tribunal de Disciplina.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573, en sesión ordinaria de Tribunal de Disciplina del día 28 de julio de 2025 resolvió notificar la resolución de fecha 11/11/2024 en expedientes "CMCPSI c/Naab Adriana V. (6517 CSI) s/Presunta Infracción Ley 10973" Nro. 29/21, a saber, "Habiendo, la colegiada NAAAB ADRIANA VIRGINIA, CSI 6517, acompañado, con fecha 26 de marzo del corriente, el escrito titulado "Rescisión bilateral por mutuo acuerdo del contrato de franquicia inmobiliaria -entre Coldwell Banker Argentina y Coldwell Banker Selection Homes", este H. Tribunal de Disciplina resuelve: por presentado." Violeta Silvia Tandura, Secretaria Tribunal de Disciplina.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en sesión ordinaria de tribunal de disciplina del día 9 de junio de 2025 resolvió notificar la resolución de fecha 14/06/2024 en expedientes "CMCPSI c/Soiget Marcelo (6532 CSI) s/Presunta Infracción Ley 10.973" Nro. 023/23, a saber, "Por recibido. Désele entrada y fórmese expediente. De las actuaciones elevadas por el H. Consejo Directivo del Colegio Departamental y formativas de esta causa disciplinaria, que se sustanciará conforme las disposiciones de la Ley 10.973, Decreto Reglamentario 3630/91 del Poder Ejecutivo Provincial y normas de procedimiento administrativo (Decreto-Ley 7647/70 de la Provincia de Buenos Aires y sus leyes modificatorias), hágase saber al colegiado denunciado que el H. C. D resolvió la formación de causa disciplinaria ante la presunta violación a lo normado por los arts. 53 incs. J, K y L de la ley 10.973. Se le hace saber la integración del Tribunal de Disciplina: PRESIDENTE PEDRO MELE, VICEPRESIDENTE EDITH MARIELA SOSSA, SECRETARIO VIOLETA SILVIA TANDURA, VOCALES TITULARES MATILDE LEONOR DUEÑAS y CARLOS GUSTAVO LUCAS JAAKSON y, que queda emplazado para que presente prueba y defensa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento en caso de silencio de tenerlo por decaído en su derecho. (arts. 22 Ley 10.973 y 29 D.R. 3630/91). Asimismo, debe constituir domicilio dentro del radio de este tribunal bajo apercibimiento en caso de silencio de tenerlo por decaído en su derecho (arts. 22 ley 10.973 y 29 D.R. 3630/91). Se le hace saber asimismo que la copia íntegra de la resolución queda a su disposición en la sede de este Colegio en el horario de 9:00 a 13:00 hs. los días hábiles, donde podrán ser retiradas personalmente o con autorización a un tercero. La falta de retiro de copias no significa suspensión del plazo para la presentación de la defensa. - Dese intervención al Sr. Secretario "Ad-Hoc" (arts. 39 ley ritual y 36 D.R. citado). Regístrese. Notifíquese al colegiado y denunciante.-" Violeta Silvia Tandura Secretaria Tribunal de Disciplina.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en sesión ordinaria de tribunal de disciplina del día 05 de mayo de 2025 resolvió notificar la resolución de fecha 20/05/2024 en expedientes "CMCPSI c/Fraguio María Del Pilar (6217 CSI) s/Presunta Infracción Ley 10973" Nro. 28/21, a saber, "Resolución H. Tribunal de Disciplina - Nueva Integración. San Isidro, 20 de mayo de 2024. Vista: la nueva integración de este H. Tribunal de Disciplina, constituido por los siguientes miembros, Presidente MyCP. Pedro Mele, Vicepresidente MyCP. Mariela Sossa Padilla, Secretario MyCP. Silvia Tandura, Vocales Titulares MyCP. Leonor Dueñas y Carlos Jaakson, conforme art. 37 ley 10.973, este H. Tribunal de Disciplina resuelve: notifíquese en las presentes actuaciones-" Violeta Silvia Tandura Secretaria Tribunal de Disciplina. Violeta Silvia Tandura, Secretaria.

ago. 27 v. sep. 2

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. LAUTARO GIACOBBE domicilio en calle 56 N° 983 de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 21 de agosto de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Por fallecimiento, se transfiere Fondo De Comercio de Agencia de Lotería Legajo 753658, sito en Av. Pisani 1725, Florencio Varela, de la Sra. JUDITH MARIEL RAMOS, CUIT 27-24215971-9 a su esposo, Ariel Marcelo Yoshida, CUIT 20-24215731-2. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Ariel Marcelo Yoshida, DNI 24215731, Esposo de Transferente

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LAURA RIVERO, CUIT 27-36605807-4 transfiere a Mei Chen, CUIT, 27-95655486-7 el Fondo de Comercio de Supermercado con dirección en la calle Claveles 2812, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Laura Rivero, CUIT 27-36605807-4; Mei Chen, CUIT 27-95655486-7.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - **Vicente López**. Se comunica que el Sr. GUSTAVO LABARQUE, CUIT 23-17633092-9 con domicilio en C. F. Melo 2733, Vte. López vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de Panadería y Confitería del establecimiento comercial "La Nueva Aconcagua" Expediente Municipal N° 8607/92 Municipio de Vicente López al Sr Gabriel. D. Pierangeli, CUIT 20-45239250-0 con domicilio en Av. San Martín 1701, Florida, Vte. López, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Vendedor: Gustavo Labarque, DNI 17.633.092; Comprador: Gabriel. D. Pierangeli. DNI 45.239.250. Laura R. Zalazar Denett, Abogada. T° 113 F 973 C.P.A.C.F. T° LII F° 33 C.A.S.I.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - **Fcio. Varela**. Transferencia de Fondo de Comercio. El Sr. STAPINATTO DANIEL HORACIO, DNI 14.208.414 cambia de titularidad el comercio Venta de Comidas Anexo Almacén y Kiosco, ubicado en Tte. Gral. J. D. Perón nro. 92 esq. España de Fcio. Varela a su hijo Stapinatto Dominguez Juan Manuel, DNI 35.792.075 libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones de Fcio Varela, Prov. de Bs. As. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Stapinatto Daniel H., DNI 14.208.414; Stapinatto Domínguez Juan Manuel, DNI 35.792.075.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Burzaco. MOLINA FERNANDO ALEJANDRO STRUWAY RODRIGO JAVIER SOCIEDAD DE HECHO, transfiere a Rodrigo Javier Struway, Taller Armado y Venta de Aberturas de Aluminio ubicado en Alsina 2048 Barrio el Gaucho, Burzaco. Reclamos de ley en el mismo. Molina Fernando A. Struway Rodrigo Javier Sociedad de Hecho, CUIT 30-71160713-3 Transferente -Rodrigo Javier Struway, DNI 27087377, Transferido. Molina Fernando Alejandro, DNI 30439116; Struway Rodrigo Javier, DNI 27087377.

ago. 25 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere fondo de comercio rubro Carpintería, Aserradero, Fabrica de Ataúdes, con domicilio en la calle Paunero N° 4585, José C. Paz, Bs. As., MARCONE E HIJOS S.R.L., CUIT 30-63157930-9 a Fabricaciones Marcone S.A., CUIT 30-71432856-1, Alfredo Gerardo Marcano, DNI 16.381.186. Reclamo de Ley mismo domicilio. Marcone e Hijos S.R.L. CUIT 30-63157930-9, Vendedor. Alfredo Gerardo Marcone, Presidente; Fabricaciones Marcone S.A. CUIT 30-71432856-1, Comprador, Alfredo Gerardo Marcone, Presidente.

ago. 25 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de Registro de Taxi. OSCAR MARIO HIDALGO, DNI 5.519.408, domicilio A. de Arrieta 655 de B. Blanca, titular del legajo de taxi N° 126 asignado a la parada 29, transfiere la titularidad de los Derechos de Explotación del legajo indicado en favor de Susana del Pilar Mellado, DNI 21.973.234 domicilio El Cardal 936 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB. Oscar Mario Hidalgo, DNI 5.519.408. Susana del Pilar Mellado, DNI 21.973.234.

ago. 25 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Villa Tesei. Se hace saber que MARÍA INÉS GIMENO, DNI 30.444.203, CUIT/CUIL 23-30444203-4, con domicilio real en Pedro Díaz N° 906, Planta Alta, Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, ha transferido el fondo de comercio denominado Kiosco "Los Amores", ubicado en Pedro Díaz N° 906, Planta Baja, Villa Tesei, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, a Lautaro Emanuel Pizarro, DNI 39.879.688, CUIT/CUIL 20-39879688-9, con domicilio real en Concepción Arenal N° 2520, Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Los acreedores podrán presentar oposiciones dentro del plazo de diez días en el Estudio Monteros & Asociados, de la Dra. Roxana B. Monteros, sito en la calle Tucumán 1506, piso 1, of. 104, CABA, Argentina, tel. contacto 1155779957, conforme a lo establecido por la Ley 11.867. Buenos Aires, 18 de agosto de 2025. María Inés Gimeno, DNI 30.444.203. Lautaro Emanuel Pizarro, DNI 39.879.688.

ago. 25 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Moreno. La señora GAGGERO VERÓNICA LETICIA, DNI N° 24.848.579, CUIT N° 27-24848579-0, con domicilio en Nemesio Álvarez N° 826 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la firma Kau Vet S.R.L., CUIT N° 30-71890127-4, con domicilio en Crisólogo Larralde N° 2.258 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por la señora Álvarez, María Virginia, DNI N° 92.865.044, en carácter de Socia Gerente, el fondo de comercio de rubro Consultorio Veterinario y Venta de Zooterápicos, con domicilio en José Ignacio Gorriti N° 1.131 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-229246-G-2021 - Cuenta de Comercio N° 27248485790. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Gaggero Verónica Leticia, DNI N° 24.848.579, Cedente. Álvarez María Virginia, DNI N° 92.865.044, Socia Gerente Cesionario.

ago. 25 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Matheu. BEATRIZ BERTA CHOQUEVILLCA, CUIT 27-31113344-1, transfiere a Reinaldo Colque Villca, CUIT 20-36634651-2 el fondo de comercio Verdulería - Frutería - Especias - Snacks - Alimentos para Mascotas - Artc. de Limpieza - Almacén - Artc. de Granja - Carbón - Plantas, sito en Bancalari 436, localidad de Matheu, partido de Escobar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Choquevillca Beatriz Berta, DNI 31113344, Colque Villca Reinaldo. DNI 36634651.

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - Tigre. En cumplimiento de la ley 11867, y lo requerido por DIEGEP se anuncia que por fallecimiento de ROSA ISABEL HERRAN, CUIT 27-062303024-8 heredan: sus hijos Maximiliano Alejandro Hess Herran, Leandro Martin Hess Herran y Mariano Nicolás Luciani y Herran se cede y transfiere el fondo de comercio comúnmente denominado "Jardín Fernando Fader", nivel inicial (DIEGEP 2015) con domicilio en la calle Mosconi 1912, Troncos del Talar, Tigre, "Escuela Incorporada Fernando Fader" nivel primario (DIEGEP 1188) e "Instituto Incorporado Fernando Fader", nivel secundario (DIEGEP 4362) - ubicados en calle Fernando Fader N° 163, Troncos del Talar, Tigre, Buenos Aires, a Hess Luciani Hno S.R.L., CUIT 30-71772232-5, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú N° 2515, 1 Piso, Oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular 11-6955-5003. Fdo. Maximiliano Alejandro Hess Herran DNI 24.966.296 - Leandro Martin Hess Herran DNI 27.704.730 - Mariano Nicolás Luciani Herran, DNI 31.762.262. Maximiliano Alejandro Hess Herran, DNI 24.966.296 - Heredero/Vendedor, Maximiliano Alejandro Hess Herran, DNI 24.966.296 - Socio Gerente S.R.L.; Leandro Martin Hess Herran, DNI 27.704.730 - Heredero/Vendedor; Mariano Nicolás Luciani Herran, DNI 31.762.262 - Heredero/Vendedor.

ago. 26 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Punta Alta. Rubro Servicio Educativo. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, FUMIS VIVIANA ELIZABETH, DNI 20.044.931, CUIT 27-20044931-8, correo electrónico fumisv@hotmail.com, domiciliada en Luiggi 633 de la ciudad de Punta Alta, anuncia la transferencia del establecimiento educativo de su propiedad Jardín de Infantes "Margarita" DIPREGEP 5066, sito en Luiggi N° 647, de la ciudad de Punta Alta, a favor de Tejeda Héctor Mario Ceferino, DNI N° 30.690.264, CUIT 20-30690264-5, correo electrónico hectormariotejeda@gmail.com, con domicilio en Pellegrini 378, de la ciudad de Punta Alta. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Luiggi 633 de la ciudad de Punta Alta, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 19:30 hs. Fumis Viviana Elizabeth, DNI 20.044.931, Tejeda Héctor Mario

Ceferino, DNI N° 30.690.264. Fumis Viviana Elizabeth María DNI 20044931, Tejeda Héctor Mario Ceferino, DNI 30690264.
ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Registro de Taxi. RAFAEL GHELFI, DNI 13.524.606, domicilio Patricios 60 10 A de B. Blanca, titular del legajo de taxi N° 218 asignado a la parada 14, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Angel André Solar, DNI 44.417.761 domicilio San Jose 640 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB; Rafael Ghelfi, DNI 13.524.606; Angel André Solar, DNI 44.417.761.

ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - **Haedo**. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867: los Sres. JUAN MARTIN GÜEMES, DNI 8.406.446; HERNÁN RAÚL GÜEMES, DNI 10.966.161; FRANCISCO MIGUEL GÜEMES, DNI 24.365.105; MARCOS GÜEMES, DNI 25.431.522; MAGDALENA SOFIA GÜEMES, DNI 26.281.836; AGUSTINA MARÍA GÜEMES, DNI 30.448.813 y MARIANA GÜEMES, DNI 32.592.205 con domicilio legal en Av. Pres. Quintana 529, piso 5°, CABA, junto con el Condominio Tapiales, CUIT 30-71785991-6 con domicilio legal en Dr. Luis Güemes 369, entre las calles Defensa y Haedo, localidad de Haedo y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, representado por Juan Martin Güemes, DNI 8.406.446, anuncian la transferencia del fondo de comercio del centro comercial "Al Oeste Shopping", ubicado en la calle Defensa y Dr. Luis Güemes 369, localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, República Argentina, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones a favor de Irsa Inversiones y Representaciones Sociedad Anónima, CUIT 30-52532274-9 con domicilio legal en Carlos María Della Paolera 261 piso 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por Juan Pablo Laganá, DNI 33.563.497. Para reclamos de Ley se fija el domicilio: Florida 686 piso 3 "A", CABA, Martin Sambrizzi, Escribano, Titular del Registro 1583, Matrícula 5020. Juan Martin Güemes, vendedor, Adm. Condominio Tapiales. Hernán Raúl Güemes, vendedor. Francisco Miguel Güemes, vendedor. Marcos Güemes, vendedor. Magdalena Sofia Güemes, vendedor. Agustina María Güemes, Vendedor. Mariana Güemes, vendedor. Juan Pablo Lagan, Comprador - Apoderado, IRSA Inversiones y Representaciones S.A..

ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - **Haedo**. VÁZQUEZ ANASTACIO, DNI 92087322, cede Habilitación a Vázquez Acuña Sergio, DNI 92704783, Gomería, Mantenimiento de Vehículos, domicilio comercial y oposiciones Don Bosco 1737/39, Haedo, Bs.As. Reclamos de ley en el mismo. Vázquez Anastacio, DNI 92.087.322, (Vendedor); Vázquez Acuña Sergio, DNI 92.704.783, (Comprador).

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. DUCKWITZ JUAN KARSTEN, CUIT 20-93144158-3, transfiere a Duckwitz Juan Enrique, CUIT 20-17908856-9, con domicilio en calle 45 N° 933 de la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires, Fondo de Comercio de Taller Mecánico, Venta de Repuestos de Automotores, sito en San Martín esquina 111 de la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley San Martín esquina 111, Balcarce, pcia. de Buenos Aires. Duckwitz Juan K., 93144158, Cedente; Duckwitz Juan E., 17908856, Cesionario.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. GUERRA OLGA, CUIT 27-06518363-9, transfiere a Gonzales Sergio, CUIT 20-26134578-2, el Fondo de Comercio actividad y rubro Despensa, ubicado en calle 28 N° 178 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación Guerra Olga Julia, con Habilitación Municipal Legajo 3255, Exp. Letra B, Año 2004, N° 8979, con fecha 15 de agosto de 2025. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Guerra Olga, CUIT 27-06518363-9; Gonzales Sergio, CUIT 20-26134578-2.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de registro de taxi. ALBISU PABLO DAMIÁN, DNI 25.215.179, domicilio Lugones 345, Gral. Cerri, B. Blanca, titular del legajo de taxi nro. 280, asignado a la parada 12, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Nacaratti Guillermo Adrián, DNI 16.521.599, domicilio Las Heras 1034 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737, de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB; Albisu Pablo Damián DNI 25.215.179, Nacaratti Guillermo Adrián, DNI 16.521.599.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. FIORITI JAQUELINA, DNI 21861357 domicilio en Av. Favaloro 1027 Balcarce transfiere Fondo de Comercio sito en Av. Favaloro N° 1037, Balcarce, rubro Servicios de Recepción de Apuestas y Quiniela a Betiana Edith Smiraglia, DNI 24464443 domicilio 32 574 Balcarce. Reclamos de Ley Cr. Mirian L. Pili 15 1157 Balcarce. Fioriti Jaquelina - Smiraglia Betiana Edith. Sra. Smiraglia Betiana Edith, DNI 24.464.443; Sra. Fioriti Jaquelina, DNI 21.861.357.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Registro de Taxi. GUERRA ROBERTO FABIO, DNI 20.686.908, domicilio T. Ascencio 432 de B. Blanca, titular del legajo de taxi nro. 108 asignado a la parada 14, transfiere la titularidad de los Derechos de Explotación del legajo indicado en favor de Walter Nestor Roman Molleker DNI 16.922.977 domicilio Misioneros 186 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB; Guerra Roberto Fabio, DNI 20.686.908; Walter Nestor Roman Molleker, DNI 16.922.977.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la razón social SHI MINGZU, CUIT 27-96099444-8, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Autoservicio, Bazar y Regalaría, sito en la calle Pueyrredón N° 2826, de la localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín, a favor de Lin Fernando, CUIT 20-43402797-8. Reclamo de ley en el mismo. Shi Mingzu, DNI 96099444; Lin Fernando, DNI 43402797.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Venta de Hilos, Lencería, Marroquinería, Mercería, Zapatillería, Accesorios, etc., "Wowlook", con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1774/76, José C. Paz, Bs. As., el Sr. CHEN YEWEL, DNI 95.886.153, a Fugui S.R.L., CUIT 33-71890480-9, gerente, el Sr. Songming Yan, DNI 95.243.442. Reclamo de Ley mismo domicilio. Chen Yewei, DNI 95.886.153, Vendedor; Songming Yan, DNI 95.243.442, Gerente de Fugui S.R.L.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Tranferencia de Fondo de Comercio. Se hace saber que PEREYRA WALTER DANIEL, DNI 28.043.038, cede y transfiere la Titularidad del comercio rubro Carnicería, legajo Municipal N° 28330, sito en la calle calle 554 N° 843, Florencio Varela, a Pereyra Rodolfo Adrián, DNI 29384169. Libre de deuda y sin empleados. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Pereyra Walter Daniel, DNI 28043038; Pereyra Rodolfo Adrian, DNI 29384169.

ago. 28 v. sep. 3

CONVOCATORIAS

ESTRUCPLAN CONSULTORA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Estructplan Consultora S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 2025 a las 9 hs. en la Sede Social de la calle Boatti 236 piso 4 de la localidad de Morón, partido del mismo nombre, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2.- Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1) de la ley 19550, correspondiente al Trigésimo Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
 - 3.- Consideración de la gestión del Directorio.
 - 4.- Remuneración al Directorio.
 - 5.- Distribución de utilidades.
 - 6.- Consideración del retiro a realizar por los Sres. directores a cuenta de honorarios futuros.
 - 7.- Sueldo mensual a asignar a los Sres. directores por sus funciones administrativas.
 - 8.- Motivos de su convocatoria fuera del plazo legal.
- Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. El Directorio.
Roberto A Valentinuzzi. Presidente.

ago. 25 v. ago. 29

SANATORIO TANDIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase en primera convocatoria a los señores accionistas del Sanatorio Tandil S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de septiembre del 2025, a las 19:00 horas en la sede social de la calle Sarmiento N° 770 de la ciudad de Tandil - provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informe a los señores Asambleístas sobre la convocatoria fuera de término de la presente asamblea.
 - 2) Designación de dos escrutadores y nombramiento para firmar el acta de la asamblea.
 - 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril del 2025 y aprobación de la gestión del directorio y de lo actuado por el consejo de vigilancia en igual periodo.
 - 4) Consideración y destino del resultado del Ejercicio cerrado.
 - 5) Aprobación de las remuneraciones a los miembros del Directorio y Consejo de vigilancia (Art. 261 de la Ley 19.550 y Art. 11 del Estatuto social).
 - 6) Fijación del número de Directores y su elección por dos años.
 - 7) Designación del número de miembros del Consejo de Vigilancia y su elección por un año (Art. 14º del Estatuto social)
- Dolores Gentile, Abogada Apoderada.

ago. 25 v. ago. 29

APOLO XI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Apolo XI S.A. sociedad no comprendida en el artículo 299, a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 2025 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en el local Berlín, San Martín 151 Luján, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.
- 2- Consideración de la documentación establecida en el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31-12-2022, ejercicio finalizado el 31-12-2023 y ejercicio finalizado el 31-12-2024.
- 3- Consideración del resultado de los ejercicios 2022, 2023 y 2024.
- 4- Designación de directores titulares y suplentes para el periodo 2025 a 2028.

Luján, Bs. As. 8-8-2025.

C.P. Gustavo Bertazza.

ago. 25 v. ago. 29

APOLO XI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Apolo XI SA sociedad no comprendida en el artículo 299, a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de octubre de 2025 a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 21 hs. en segunda convocatoria, en el local Berlín, San Martín 151, Luján, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea.
- 2- Consideración de Aumento de Capital Social.
- 3- Canje y emisión de nuevos títulos accionarios.
- 4- Autorización para la venta del inmueble propiedad de la sociedad.

Luján, Bs. As. 8-8-2025.

Gustavo Bertazza, Contador Público

ago. 25 v. ago. 29

CLUB DEPORTIVO SANTA BÁRBARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas del club deportivo Santa Bárbara S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 18 de septiembre a las 17:00 horas, en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede del Club Deportivo Santa Bárbara sita en calle Marcos Paz 2131 de Troncos del Talar, Tigre, pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2º) Consideración de los Estado Contable correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 y de la pertinente Memoria.
- 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4º) Designación de 5 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes.
- 5º) Consideración de la cuenta resultados no asignados.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Marcos Paz 2131 de troncos del Talar, Tigre, pcia. de Buenos Aires Club Santa Bárbara, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo noveno del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea, debiendo los mandatarios ser accionistas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con el Club. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrán ser retiradas de la oficina de atención al socio del Club. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.

Carlos Maria Zanardi Ocampo, DNI 16.927.617, Presidente.

ago. 26 v. sep. 1º

LAS CASUARINAS CAMPUS DE PILAR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Las Casuarinas Campus de Pilar S.A. a la Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria para el día 12 de septiembre de 2025 a las 17:00 hs. y en segunda convocatoria para el 12 de septiembre de 2025 a las 18:00 hs. en la sede social sita en la calle Silverio Basabe Esquina Chazarreta N° 900, Zelaya, partido de Pilar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de las cartas poder, si las hubiera, y pronunciamiento de la constitución legal de la Asamblea;
- 2º) Designación de un secretario de actas y designación de 2 o más copropietarios para la firma del acta de Asamblea.
- 3º) Ratificación y aprobación de los cargos del Directorio electo en asamblea del 12 de mayo de 2025.

4º) Comisión Directiva y Sub Comisiones.

5º) Informe de Inicio de Gestión administrativa. Mutuos, contratos, pagos, legales, desafectación de personal.

6º) Sistema de Liquidación y Recaudación (Sistema Pronto Pago, Prov. por morosidad, Intereses, actualización, fondos específicos).

7º) Disposición de Bienes del Barrio y adquisición.

8º) Proyectos de Infraestructura.

9º) Contratos, Caballeriza y Mutuos.

10º) Modificación del Reglamento Constructivo.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299. Zelaya, 14 de agosto de 2025.

Martin Demian Scoop, DNI 21.141.297, Presidente.

ago. 26 v. sep. 1º

METALSOL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el martes 16 de setiembre 2025 a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta 8 km 219,700 Pergamino a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;

2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2025. Motivos de la convocatoria fuera de término;

3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de marzo 2025;

4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2025;

5) Consideración del número de Directores y su elección por finalización del mandato;

6) Según Estatuto y art. 235 LGS: 7. 1.- responsabilidad de gestión por el apoderado Esteban Salituri conforme poderes mediante escrituras n 74 y 97 pasadas por ante el notario Rubén Stradiot y revocación - escritura N° 17 - notificada por Cd fechada 22 de abril 2025. 7. 2.-renuncia del cargo de director, transferencia de acciones, y finalización de la relación con la sociedad del accionista Esteban Salituri.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550. Los Sres. accionistas asistentes deberán acreditar que no registran deudas con la Sociedad. Copia de la Memoria y Balance Gral. al 31/03/2025 podrán retirarse de la sede de Metalsol S.A. en horario de oficina en la Administración. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley N° 19.550.

Claudia M. Fumagalli, apoderada. DNI 16675508.

ago. 26 v. sep. 1º

RUMENCO BARRIO PRIVADO ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVACATORIA

POR 5 DÍAS - 30-70700911-6. De conformidad con lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión de fecha 31 de julio de 2025 y en los términos de los artículos 52, 54, 55, 56 y demás concordantes del Estatuto de la Asociación, se convoca a los señores Asociados Activos a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 03 de septiembre de 2025 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 18:30 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en Av. Jorge Newbery 5005, ciudad de Mar del Plata, pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asuntos Asamblea Ordinaria:

1º: Designación de dos (2) Asociados Activos para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2º: Exposición de las razones de la convocatoria fuera del plazo legal respecto de los estados contables cerrados al 30 de junio 2024.

3º: Consideración de la Memoria y Balance para el ejercicio económico finalizado el 30 de junio 2024 junto con: (i) Informe del auditor independiente, (ii) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y (iii) Destino de los resultados del ejercicio y de los acumulados.

4º: Consideración de la gestión de la Comisión Directiva correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024.

5º: Consideración del Presupuesto Económico Financiero del ejercicio 2025. Informe sobre la existencia de reclamos administrativos o judiciales.

6º: Consideración sobre la actualización del valor de la cuota de ingreso a la Asociación Civil (cláusulas 26, 90 y 91 del Estatuto).

7º: Elección de entre siete (7) y diez (10) miembros titulares y de tres (3) a cinco (5) miembros suplentes de la Comisión Directiva, por vencimiento de mandato, cuyo mandato vencerá el 30 de junio de 2027.

8º: Elección de tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandato, cuyo mandato vencerá el 30 de junio de 2027.

9º: Elección de tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes del Tribunal de Ética y Disciplina, por vencimiento de mandato, cuyo mandato vencerá el 30 de junio de 2027.

10º: Elección de un Gerente General, autorizando a la Comisión Directiva a delegar en él las funciones de administración previstas en el artículo 2067 del Código Civil y Comercial de la Nación. Modalidad de contratación.

Asuntos Asamblea Extraordinaria:

1º: Informe de la Subcomisión de Ambiente.

2º: Consideración del Plan de Gestión Integral de Residuos.

3º: Consideración del Plan de Mantenimiento de Arroyos y Laguna.

4º: Informe anual del Tribunal de Ética y Disciplina.

5º: Consideración de la modificación al Reglamento de Convivencia. Aprobación de nuevo cuadro de sanciones.

6º: Informe sobre el proceso de licitación de empresas de seguridad privada perimetral.

7º: Informe sobre el estado de obras en macrolotes: Olivos, Terrazas, Praderas, Quebradas y ampliación de Av. Jorge Newbery.

8º: Consideración del proyecto de reformas en Club House, Quinchos y Gimnasio.

9º: Consideración de la donación de una Virgen de Medjugorje y su ermita para su ubicación dentro del conjunto inmobiliario Rumencó.

10: Informe Subcomisión de Mascotas. Consideración sobre Protocolo para el buen orden y convivencia entre vecinos y animales domésticos.

Nota: (i) Conforme al artículo 55.1 del Estatuto, los Asociados Activos deberán comunicar su intención de participar, indicando si lo harán de manera presencial o virtual, hasta el 31 de agosto de 2025 inclusive, en las oficinas administrativas de la Asociación (Av. Jorge Newbery 5005, Mar del Plata) o al correo electrónico administracion@rumenco.com. Quienes opten por la modalidad virtual deberán informar nombre y apellido completos, tipo y número de documento de identidad, domicilio y dirección de correo electrónico, la cual se considerará válida a todos los efectos de la Asamblea. En esa dirección recibirán el enlace de acceso y el instructivo correspondiente. La omisión de la dirección de correo electrónico impedirá el envío del enlace de acceso.

(ii) La Asamblea se desarrollará de manera presencial, virtual a través de la plataforma Zoom, o en modalidad híbrida, conforme lo previsto en el Estatuto. Los asociados podrán optar por participar presencialmente en la sede del Club House o de manera virtual mediante Zoom, con derecho a voz y voto en ambas modalidades.

(iii) Los Asociados Activos podrán hacerse representar únicamente por otro Asociado Activo, mediante poder simple con firma certificada, conforme al artículo 60.5 del Estatuto. Ningún asociado podrá representar a más de diez (10) asociados.

(iv) Desde el 19 de agosto de 2025, los estados contables, informes, presupuestos, proyectos de reformas y demás documentación de respaldo estarán a disposición de los asociados en la Administración de la Asociación.

(v) Conforme al artículo 53 de Estatuto, la Asamblea no tratará asuntos no incluidos en el Orden del Día, salvo presencia de la totalidad de los Asociados Activos y resolución unánime de los presentes.

(vi) Las decisiones se adoptarán conforme las mayorías previstas en los artículos 60 y 62 de Estatuto, según la naturaleza de cada asunto a tratar.

(vii) Las listas de candidatos a los órganos sociales deberán presentarse para su oficialización ante la Comisión Directiva hasta las 18:00 horas del día 24 de agosto de 2025, en los términos del artículo 82 del Estatuto.

Procedimiento de Asamblea Virtual:

a. Los Asociados que opten por participar de la Asamblea en forma virtual deberán comunicar su asistencia al correo electrónico administracion@rumenco.com, indicando nombre y apellido completos, tipo y número de documento de identidad, domicilio y dirección de correo electrónico que se considerará válida a todos los efectos de la Asamblea. En esa dirección recibirán el enlace para conectarse a la Asamblea a través de la plataforma Zoom y el instructivo correspondiente. La comunicación de asistencia deberá realizarse hasta el 31 de agosto de 2025 a las 18:00 horas. La omisión de la dirección de correo electrónico impedirá el envío del enlace de acceso.

b. La Asociación verificará que los Asociados que comuniquen asistencia cumplan con los requisitos estatutarios y reglamentarios para participar. En caso de incumplimiento, se notificará al Asociado para que regularice su situación antes del inicio de la Asamblea. Cumplidos los requisitos, se los tendrá por registrados a los fines del acto asambleario, con derecho a voz y voto según corresponda.

c. Antes del inicio de la Asamblea, se enviará a los Asociados registrados el enlace de acceso a la plataforma Zoom y el instructivo para el uso de la plataforma y los lineamientos para la participación y votación durante la sesión virtual. Los Asociados podrán enviar consultas o inconvenientes técnicos al mismo correo electrónico.

d. La Asamblea comenzará en el horario notificado en la Convocatoria o, en caso de no haber quórum, en segunda convocatoria treinta (30) minutos después, conforme lo previsto en el Estatuto. Media hora después de dar comienzo la Asamblea se cerrará el registro de asistencia.

e. Se dejará constancia en el Acta de Asamblea de las personas y el carácter en que participaron, así como la identificación del sistema virtual utilizado.

f. Se conservará una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco (5) años, la que estará a disposición de cualquier Asociado que la solicite.

Luciano Botteri Domecq - Presidente.

ago. 26 v. sep. 1º

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA TERESITA LTDA.

Asamblea Electorales de Distrito

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y Resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores asociados a las Asambleas Electorales de Distrito en las que se elegirán los Delegados que los representarán en las Asambleas Generales en la fecha, hora, lugar y cantidad que mas abajo se indican:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de una Junta Escrutadora en cada comicio, formada por tres asociados designados al efecto, siendo uno de ellos Presidente y dos vocales (artículo 45, inciso h) del Estatuto), quienes actuarán en forma indistinta para la conducción del acto electoral.

Asambleas Electorales

a) Distrito Electoral Nº 1: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y Santa Teresita sobre el Monte hasta Av. 32, lado norte, con 4.472 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán quince (15) Delegados Titulares y quince (15) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 25/09/25, a las 20:00 hs, en

la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.

b) Distrito Electoral N° 2: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y Av. 32, lado sur, a calle 36, lado norte, con 4.147 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán catorce (14) Delegados Titulares y catorce (14) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 26/9/25, a las 20:00 hs, en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.

c) Distrito Electoral N° 3: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y calle 36, lado sur, a Av. 41, lado norte, con 4.601 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán quince (15) Delegados Titulares y quince (15) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 27/09/25 a las 20:00 hs, en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.

d) Distrito Electoral N° 4: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y Av. 41, lado sur, a calle 50, lado norte, con 5.569 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán dieciocho (18) Delegados Titulares y dieciocho (18) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 28/09/25, a las 20:00 hs, en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.

e) Distrito Electoral N° 5: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y calle 50, lado sur, a calle 58, con 1.649 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán cinco (5) Delegados Titulares y cinco (5) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 29/09/25, a las 20:00 hs, en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.

Del Reglamento Electoral de Distrito:

"Las Asambleas Electorales de Distrito se celebrarán en el lugar que se fije en la Convocatoria. Se realizarán a la hora fijada en la Convocatoria si se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados correspondientes a la sección. De no lograrse quórum en esa oportunidad, serán válidas las Asambleas que se celebren una hora después, cualquiera sea el número de asistentes".

Para el ingreso y participación en la Asamblea, cada asociado deberá solicitar previamente en la Administración de la entidad, una credencial que le permita hacerlo.

Carlos R. Equisito, Secretario; José A. Rey Pérez, Presidente.

ago. 27 v. ago. 28

RESIDENZ BAUST MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Residencia Baust Mar del Plata S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de septiembre de 2025 a las 11 hs., en la sede social sita en calle Alem 2731, de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de lo resuelto en la asamblea del 30/6/2025.
3. Determinación del número de miembros del Directorio.
4. Elección de directores titulares y suplentes.
5. Designación de los encargados de realizar el trámite de inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, dentro del plazo legal. La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

Gastón Héctor Berzoni, Presidente, DNI 35.111.322.

ago. 27 v. sep. 2

CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIÁTRICA SAN CARLOS S.A.

Asamblea De Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Neuropsiquiátrica San Carlos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de septiembre de 2025 a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Indalecio Gómez 434, Temperley, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación detallada en el art. 234 inc. 1º, LGS por el ejercicio económico finalizado el 31-05-2025.
- 3) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de lo normado por el art. 261 de la ley, por el desempeño de funciones técnico-administrativas y fijación del monto de los honorarios a percibir por los mismos.
- 4) Consideración de la gestión del directorio.
- 5) Destino de los resultados no asignados.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Temperley, 22 de agosto de 2025.

Arturo M. Ortiz, Presidente.

ago. 27 v. sep. 2

SINDICATO UNIÓN GRÁFICA DEL SUR

Elecciones Generales

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Sindicato Unión Gráfica del Sur, Personería Gremial N° 457, convoca a sus afiliados a las Elecciones Generales para renovar los miembros de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Delegados Congressales a FATIDA, a llevarse a cabo el día 12 de diciembre de 2025, en la sede gremial de calle Blandengues 254 de la ciudad de Bahía Blanca, en el horario de 9:00 hs. a 19:00 hs.

Victor Fabián Castro, Secretario General.

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE MARTILLEROS 3F

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Llamado a Asamblea General Ordinaria. Se convoca a los señores asociados de la Asociación Civil Centro de Martilleros 3F a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre de 2025 a las 13:00 horas en primera convocatoria, en la calle Arturo Illia N° 1060 de la localidad de Villa Bosch, partido de 3 de Febrero, Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 asociados para la firma del acta.
- 2) Consideración y tratamiento para su aprobación del Balance General, Memoria Anual e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2021.
- 3) Consideración y tratamiento para su aprobación del Balance General, Memoria Anual e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2022.
- 4) Consideración y tratamiento para su aprobación del Balance General, Memoria Anual e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2023.
- 5) Consideración y tratamiento para su aprobación del Balance General, Memoria Anual e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2024.
- 6) Demora en la realización de la Asambleas y Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.
- 7) Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva.
- 8) Elección de autoridades.

Firmado Quirico Claudia - Presidente.

CAMARA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS Y MARITIMAS DE NECOCHEA - QUEQUÉN

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - Convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 26 de septiembre de 2025, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y 11:30 horas en segunda convocatoria en la sede social de calle 517 - 2125 de Quequén, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designar (2) Asociados para que junto al Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.
 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de 2025.
 3. Renovación por el Período 2025-2027 de los Cargos de: Presidente; Secretario; Tesorero; Protesorero y 2do. Vocal Titular.
 4. Renovación por (1) Año de los Vocales Suplentes de la Comisión Directiva
 5. Renovación por (1) Año de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas
 6. Informe de las Actividades desarrolladas por la Comisión Directiva.
- Bartolomé A. Zubillaga, Secretario. Rubén O. Murcia, Presidente.

ago. 28 v. ago. 29

ECO ANIMAL HEALTH DE ARGENTINA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 17 de septiembre de 2025 a las 15:00 horas, en la sede social, sita en la calle 4 N° 581, piso 6°, departamento "B", de la ciudad, localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de marzo de 2025.
3. Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 30 de marzo de 2025 y su destino.
4. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de marzo de 2025.
5. Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de marzo de 2025.
6. Fijación del número de Directores y su designación.
7. Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea Ordinaria, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea, mediante una carta presentada en la sede social de la Sociedad, de lunes a viernes de 10 a 18 horas. El Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299, Ley 19.550.

María Victoria Berro. Abogada, autorizada por Reunión de Directorio del 21/08/2025.

ago. 28 v. sep. 3

DIARIOS BONAERENSES S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26/09/2025 a realizarse en la sede social, calle 48 N° 726, 4° piso, de la ciudad y partido de La Plata a las 15:00 horas en Primera Convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 2. Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General del Ejercicio Económico N° 32, finalizado 31/05/2025.
 3. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31/05/2025.
 4. Destino de los resultados del ejercicio finalizado el 31/05/2025 y determinación de los honorarios del Directorio.
- Los accionistas deberán depositar sus acciones y comunicar su asistencia de acuerdo a lo previsto en el art. 238 de la Ley 19.550.

Soc. No incluida en el Art. 299 L19550. El Directorio. Presidente Directorio Gonzalo Julián Irazoqui.

Gonzalo Julián Irazoqui, DNI 24.761.728, Presidente Directorio.

ago. 28 v. sep. 3

CLÍNICA PRIVADA CHASCOMÚS S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Chascomús S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria para el 23/09/2025 a las 17:00 horas a celebrarse en la sede social sita en calle Belgrano N° 4255 de la localidad y partido de Gral. San Martín, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2) Explicación de los motivos por convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234, inc.1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024.
- 6) Aumento de Capital Social. Reforma art. 3° del Estatuto Social.
- 7) Aumento de Capital Social mediante la capitalización de deuda. Reforma art. 3° del Estatuto Social.
- 8) Modernización del Estatuto Social. Reforma arts. 7°, 9°, 10°, 11° del mismo.
- 9) Determinación del número de Directores, y elección de los nuevos directores.

La comunicación de asistencia (Art. 238 Ley 19.550), es en la sede social de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y sábados de 9 a 13 horas.

Dra. Sandra Etcheverry, Abogada, T° 52, F° 112 CALP.

ago. 28 v. sep. 3

DON FERNANDO S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Don Fernando S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15/9/25 a las 20 hs. en la sede social sita en calle Zelarrayán número 1156 de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Designación de Directores.

Consideración de la propuesta de venta del inmueble propiedad de la sociedad.

En caso de no obtenerse el quórum legal en la primera convocatoria, la asamblea se realizará en segunda convocatoria el día 20/09/2025 las 21 horas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Alejandro Atilio Galmarini, Escribano.

ago. 28 v. sep. 3

TRANSPORTES GENERAL RODRÍGUEZ S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Transportes General Rodríguez S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26/9/2025 a las 17 hs. en primera y 18 hs. en segunda convocatoria en la sede social de Av. Brasil 444 de Tandil, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de los plazos legales;

- 3) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 43, cerrado el 31/12/2024;
 - 4) Consideración del resultado correspondiente al Ejercicio Económico indicado y su destino;
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia (artículos 275 y 298 de la Ley 19.550) correspondientes al Ejercicio Económico N° 43, cerrado el 31/12/2024;
 - 6) Consideración de la remuneración del Directorio y miembros del Consejo de Vigilancia, correspondientes al Ejercicio indicado;
 - 7) Determinación del número de Directores y designación de los mismos;
 - 8) Determinación del órgano de fiscalización, determinación del número de titulares y suplentes;
 - 9) Autorizaciones.
- Tandil, 22 de agosto de 2025. Gabriel Gullon, Abogado.

ago. 28 v. sep. 3

DUNIA INMOBILIARIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 22/09/2025, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta Provincial N° 28, Km 5,5, Country "La Emilia", Lote N° 2, Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de las personas que suscribirán el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea es convocada fuera del término legal.
- 3) Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 8 iniciado el 01/01/2024 y finalizado el 31/12/2024. Tratamiento del resultado del ejercicio y de los resultados acumulados.
- 4) Tratamiento de la gestión y remuneración del Liquidador durante el ejercicio económico finalizado el 31/12/2024.

Se deja constancia que la sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Tomás Burbridge, Abogado.

ago. 28 v. sep. 3

SOCIEDADES

MECSERVICES S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. priv. 31/7/25. Domicilio: Velez Sarsfield N° 326, Haedo, Morón, Bs. As. Socios: Aballay Diego Alejandro, arg., DNI 16.533.908, casado, nacido el 12/11/63, comerciante, domicilio Velez Sarsfield 326, Haedo, Morón, Bs. As., Meza Diego Orlando, arg., DNI 6.385.447, casado, nacido el 13/6/92, comerciante, domicilio Ceferino Namuncura 2047, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, Bs. As. Objeto: 1- Productos frutales y hortalizas: a- Comerc. frutos, verduras, granos, cereales, forrajes, oleaginosas y frutos del país; recibirlos en depósitos y/o para su reacondicionamiento, y/o consignación. b- Sembrar, cosechar y acondicionar frutas, hortalizas o variedades similares; explotación frigorífica y de galpones de empaque para el almacenamiento de frutas y hortalizas. c- Comprar y vender tierras para la plantación de frutas, hortalizas y vegetales, comercialización e industrialización en las áreas mencionadas, y con la amplitud y medios técnicos necesarios. 2- Repres. y Mandato: Mediante la realiz. en el país y/o en el exterior de toda clase de mandatos, c/sin repres., inclusive de carácter fiduciario, en las condiciones permitidas por las leyes y reglam. vig., efectuando operac. de represent., comisiones, consig., administración, gestión y promoción de negocios e inversiones de cualquier naturaleza. Cap.: \$1.200.000. Adm.: Por Gte. soc c/firma ind.e indis. Gte. Aballay Diego Alejandro p/tér. soc. Fisc.: art. 55 LGS. Cierre Ej.: 28/2. Plazo 99 años. CP. Gabriel Folgar.

ARKHOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Juan Francisco Fares Taie, arg., nac. 10/2/1993, DNI 37.389.083, CUIT N° 23-37389083-9, arquitecto, soltero, domic. Avenida Libertad N° 3165 Piso 6° Departamento "B", MdP; Néstor Walter Dorado, arg., nac. 26/11/1975, DNI 24.536.790, CUIT N° 24-24536790-9, comerciante, soltero, domic. Castelli 863, MdP; Facundo Fares Taie, arg., nac. 19/10/1996, DNI 40.017.664, CUIT N° 20-40017664-8, arquitecto, soltero, domic. San Juan N° 1772 Piso 1° Departamento "B", MdP y Matías Miguel Dopazo, arg. nac. 05/05/1987, DNI 33.021.836, CUIT N° 20-33021836-4, empleado, soltero, domic. Santiago del Estero N° 1927 Piso 15 Departamento "A", MdP. Esc. Pública 21/8/2025. Arkhos Desarrollos Inmobiliarios S.R.L. Domic. Olavarría N° 2342, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos

industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. Duración: 99 años, Capital Social: \$8.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Néstor Walter Dorado. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

ENTRE CREMAS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por Escritura N° 814 del 19.8.2025, 1) Gustavo Gabriel Mendía, argentino, casado, 2.12.1968, DNI 20.416.740, CUIT 20-20416740-1, contador público, domicilio calle Mayor Irusta N° 3281, Barrio Villa Victoria, localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires; y Gloria Montaron Estrada, argentina, casada, 20.5.1971, DNI 22.251.417, CUIT 27-22251417-2, abogada, domicilio calle Mayor Irusta N° 3281, Barrio Villa Victoria, localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires; 2) 19.8.2025 3) Entre Cremas S.A. 4) calle Senador Morón N° 2197 Lote 13, localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires 5) Gastronomía y servicios alimenticios, explotación de heladerías, cafeterías, bares, confiterías, restaurantes, pastelerías y panaderías. Elaboración, compra, venta, comercialización, importación, exportación, distribución y representación de productos de pastelería, panadería, repostería, bombonería, heladería. Servicios de catering. Organización de cursos, talleres y seminarios sobre la elaboración de productos de pastelería, heladería, panadería y barismo. La prestación de servicios de consultoría y asesoramiento en el diseño, gestión y operación de establecimientos gastronómicos. No realizando operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo. 6) 99 años. 7) \$30.000.000 8) Presidente: Gloria Montaron Estrada, Director suplente: Gustavo Gabriel Mendía. Directorio: 1 a 5 titulares, igual o menor número de suplentes, 3 ejercicios. Fiscalización: se prescinde de sindicatura. 9) Presidente. 10) 31/12. Domicilio Art. 256 LGS directores: calle Senador Morón N° 2197 Lote 13, localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. Rosario Albina, Abogada, T° 47 F° 238 CALP, autorizada en Escritura de constitución N° 814 del 19.8.2025.

CARSANI S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 28-04-25 y acta dir. Del 5-5-2025 se nombró: Pte.: Patricia Mabel Nine, Vicepresidente: Mariano Jorge Nine y Dir. Supl.: Carmen Atilia Sabina Galli. Todos constituyen domicilio especial en sede social. Eduardo José Herrera, Esc.

GYG ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria N° 123 de fecha 21 de agosto de 2025 se ha reformado el Artículo Tercero del estatuto societario, quedando redactado de la siguiente forma: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier lugar de la República y en el extranjero la importación, exportación, fabricación, elaboración, transformación, fraccionamiento, almacenamiento, compra, venta, consignación, distribución y representación, de toda clase de materiales e insumos para la construcción, productos de decoración, muebles y productos textiles, de iluminación, electrónicos, objeto de arte y elementos decorativos, cristalería, aseo, plástico y papelería, electrodomésticos, juguetería, floristería y todo tipo de artículos misceláneos. Podrá participar en licitaciones públicas o privadas, nacionales e internacionales vinculadas con los rubros descriptos; adquirir, enajenar, permutar, locar y gravar bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de leasing, fideicomiso y toda otra figura jurídica necesaria o conveniente para el cumplimiento del objeto; constituir, integrar o participar en sociedades, asociaciones, consorcios y uniones transitorias vinculadas con el objeto social; gestionar licencias, marcas, patentes y demás derechos de propiedad intelectual vinculados a sus productos. La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades complementarias y subsidiarias que se vinculen con su objeto social, teniendo para ello plena capacidad jurídica para adquirir bienes, derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Dr. Gerardo D. Salinas, Contador Público - UBA T° 155 F° 15 Legajo 40.153/6 CPCEPBA.

ROUTE LMC S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Martin Lalanne, 23/2/72, casado, DNI 22.481.691, Lautaro Martin Lalanne, 6/11/01, soltero, DNI 43.515.370 y Lourdes Magali Lalanne, 16/6/03, soltera, DNI 45.008.134. Todos arg., comerciantes y domic. en Los Robles 5901, Lote 556, Barrio Terralagos, Canning, Ptdo. de Ezeiza, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado 19/8/25 3) Route LMC S.R.L. 4) Av. Hipólito Yrigoyen 11.199, Turdera, partido de Lomas de Zamora, provincia de Bs. As. 5) Objeto: La intermediación, representación y gestión en operaciones de compra-venta de automóviles, motocicletas y utilitarios. El alquiler temporario de vehículos con o sin chofer. La realización de gestiones y trámites administrativos y registrales. La prestación de servicios

de asesoramiento financiero con prestamos con dinero propio. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. La importación y exportación de bienes y servicios relacionados con el sector automotriz. La explotación comercial de garajes y lavaderos. La comercialización de autopartes. La adquisición y administración de bienes inmuebles, su construcción y reforma. 6) 99 años. 7) Cap. \$500.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerente: Fernando Martin Lalanne con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 30/6 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado, T°19, F°303 CALZ

DERMATOSCOPIA DIGITAL LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Constanza Prado, arg., nacida 21/12/1981, DNI 29.148.837, CUIT 23-29148837-4, medica, soltera, dom. Camino Club Regatas s/n, entrada 13, de Ensenada, La Plata. Sabino Deleo, arg., nacido 25/6/1983, DNI 30.426.637, CUIT 20-30426637-7, medico, soltero, dom. Camino Club Regatas s/n, entrada 13, de Ensenada, La Plata. 2) Constitución Inst. Púb. Esc. 103 del 2/8/2025, Reg. 17 Pdo. Tres Arroyos. 3) Denominación: Dermatoscopia Digital La Plata S.A. 4) Domicilio: Jurisdicción pcia. Bs. As., sede calle 47 num. 322 de ciudad y partido de La Plata. 5) Objeto: realizar por sí, por 3º ó Asociada a 3º: I) Prestación servicios médicos dermatológicos y de la salud en general: prestación de servicios médicos dermatológicos. Prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades de la piel. Dermatología estética. II) Comercial: compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, locación, fabricación, importación y exportación, comercialización, distribución y consignación, de equipamiento técnico específico, máquinas, materiales, insumos e instrumental. III) Inmobiliaria: adquisición, compra, venta, permuta, división, administración y explotación de inmuebles urbanos, pudiendo celebrar toda clase de contratos, incluso fideicomisos. IV) Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios. V) Financiera: podrá realizar financiación de operaciones sociales obrando c/ acreedor prendario en los términos art. 5º Ley 12.962 y realizar operaciones financieras permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) Duración: 99 años desde su inscripción reg. en la DPPJ. 7) Capital: \$30.000.000 susciben 3.000 acciones, Nominativas, no endosables, Clase A, 5 votos, \$10.000 c/u.- La integración se hace en efectivo un veinticinco por ciento (25%) 8) 1 Director. Tit.: Presidente: María Constanza Prado. 2º) Un Director Sup.: Sabino Deleo. Mandato 3 ejercicios. Constituyen dom. Olavarría 435 Ts. As. 8.1) La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por 1 a 7 miembros titulares, socios o no, con mandato p/3 ejercicios, pudiendo ser reelectos. En cuanto la sociedad quede alcanzada p/ alguno de los supuestos del Art. 299 Ley 19.550 el mínimo de miembros será de 3. La Asamblea Gral. Ordinaria fijará el N.º de Directores así como su remuneración; designará suplentes en igual, mayor o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar, en el orden de su elección, las vacantes que se produjeran; dicha designación será obligatoria cuando se prescinda de la Sindicatura. 8 .2) Fiscalización privada: por los socios (art. 55 LSC). 9) La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente; corresponderá al Vicepresidente p/el caso de ausencia, impedimento o excusación del Presidente y ya sean estas causales temporarias o definitivas, en cuyo caso, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, asumiendo las funciones previa autorización del Directorio ó de la Asamblea. 10) Cierre Ejercicio último día del mes de junio de cada año. 11) Esc. Valeria Marcela Uría, Reg. 17 Ts. As.

GIL COMES ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 16/12/2024: Disolución de Gil Comes Argentina S.R.L.; Nombramiento de Liquidador: Cesar Antonio Ciccioiti, DNI 10.099.257 y CUIT 20-10099257-5, domicilio y documentación en Sarmiento 3327 depto. 701 Mar del Plata, pdo. General Pueyrredón, pcia. Bs. As. Abogada, Maria Barrau.

BASE LOGÍSTICA SUR QUILMES S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 346 del 12/8/2025: Omar Diego Di Biase, argentino, nacido el 1º de marzo de 1976, comerciante, casado, DNI 25.261.882, domiciliado en Mitre número 438, piso 8º, departamento A de la localidad y partido de Quilmes, Buenos Aires y Damián Andrés Di Biase, argentino, comerciante, nacido el 26 de marzo de 1978, soltero, DNI 26.573.820, domiciliado en Manuel Quintana número 400 de la ciudad y partido de Quilmes, Buenos Aires. Base Logística Sur Quilmes S.R.L. Sede: 12 de octubre número 3400, localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: \$100.000 Objeto: Transporte y Servicios: Explotación de servicios de transporte carga, fletes, acarreos y mercaderías generales, sea de cabotaje, internacional, nacional, por cuenta propia y/o de terceros, con vehículos propios y/o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales o internacionales; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Transportista, acarreadora o portadora de mercaderías u objetos, ya sean éstos materias primas, bienes muebles o semovientes, cereales, productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, aguas de las más variadas marcas y combustibles líquidos o de cualquier otra naturaleza, propiedad de la sociedad o de terceros, lo que podrá efectuar por vía aérea, terrestre fluvial o marítima, utilizando para ello cualquier tipo de vehículo, ya sean ferroviarios, embarcaciones marítimas o fluviales, y en especial vehículos automotores, propios o de terceros, actividad ésta que podrá ser desarrollada dentro o fuera del país. Servicios de logística, deposito, almacenamiento y estacionamiento. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Omar Diego Di Biase y Damian Andres Di Biase, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art 55 Ley 19550 Cierre 31/12. Aut. Fdo. Escrib., Maria Eugenia de Pol.

ARGENTINA MEAT S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: Martín Guillermo Aristi, DNI 26.222.050. Juan Pablo Aristi, DNI 29.240.421. Silvia Leticia Aristi, DNI 21.573.837. Federico Alconada, Abogado. T°36-F°41(CALP).

SUPRA IMPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Debido a un error involuntario, se deja constancia que, en el edicto donde se anotició la constitución de la presente sociedad, se consignó erróneamente la fecha de nacimiento del Socio Sebastián Daniel Vilanova, siendo la correcta: 19 de septiembre de 1985. Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

METALÚRGICA R Y R S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Metalúrgica R Y R S.R.L. Dom.: Catamarca 1890, Guernica, pdo. de Presidente Perón. prov. de Buenos Aires. 1) Socios: Raul Gradly Hoyos Machuca, peruano, nacido el 26 de septiembre de 1988, casado en primeras nupcias con la Sra. Cintia Daniela Vásquez, técnico metalúrgico, Documento Nacional de Identidad 94.195.803, CUIT 20-94195803-7, domiciliado en La Rioja 2270, localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; y Ricardo Ramon Bareiro, argentino, nacido el 30 de marzo de 1990, casado en primeras nupcias con la Sra. Linci Natalia Galeano Agüero, técnico maestro mayor de obras, Documento Nacional de Identidad 35.288.441, CUIT 20-35288441-4, domiciliado en San Mateo 25, localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires 2) Inst. Privado 18/8/2025. 3) Duración: 99 años. 4) La sociedad tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las actividades: la sociedad tiene por objeto la fabricación, diseño, producción y ensamblaje de piezas metálicas mediante el uso de máquinas de control numérico por computadora (CNC), soldadura, así como la fabricación y comercialización de productos relacionados a la metalúrgica, todo ello destinado a satisfacer las necesidades del sector industrial. La empresa podrá realizar actividades complementarias a su objeto, tales como la investigación y desarrollo de nuevos productos, la prestación de servicios de asesoría técnica en el ámbito de la manufactura y el comercio de insumos relacionados con la fabricación de piezas metálicas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. A los fines del objeto la sociedad podrá tomar mandatos y dar representaciones, aceptar mandatos, prestar servicios y adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por la ley o este Estatuto. 5) Capital: \$500.000. 6 y 7) Adm. y Rep. Legal: Raul Gradly Hoyos Machuca, Gerente. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/12. Raul Gradly Hoyos Machuca, Gerente. Karen Lorena Carrizo, CP.

ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y AGE de fecha 14/5/2024 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Renuncia del presidente y director suplente: Vanina Maquieira renuncia al cargo de presidente y Agustina Oviedo renuncia al cargo de director suplente. 2) Nuevo Directorio: Presidente: Matías Juvenal Zanello, DNI N° 30.133.165, CUIT N° 20-30133165-8, domiciliado en calle 163 N° 6.603, Lote 48 Barrio Hudson Chico, Ciudad de Hudson, partido de Berazategui, Buenos Aires. Vicepresidente: Natalia Gisela Wajdiuk, DNI N° 30.162.348 y CUIT N° 27-30162348-3, domiciliada en Calle 163 N° 6603, Lote 77 - Barrio Hudson Chico, ciudad de Hudson, partido de Berazategui, Buenos Aires. Director Suplente 1: Néstor Osvaldo Castellano, DNI N° 27.146.379, CUIT N° 20-27146379-1, domiciliado en San Juan N° 3.365 ciudad y partido de Quilmes, Buenos Aires. Director Suplente 2: Martín Leonel Adonajlo, DNI 25.560.800, CUIT 20-25560800-3, domiciliado en Calle 163 N° 6.603, Lote 76 - Barrio Hudson Chico, ciudad de Hudson, partido de Berazategui, Buenos Aires. Por 2 ejercicios Autorizado Fdo.: Escrib. Maria Eugenia de Pol.

SALUD INDUSTRIAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 3/2/2025 se designa el siguiente directorio: Presidente: Guillermo Antonio Federico Lagreca, CUIT 20-11386430-4, domic. Echeverría 585, Acassuso, partido de San Isidro; Director Suplente: Laura Guadalupe Paz, CUIT 27-12164553-5, domic. Echeverría 585, Acassuso, partido de San Isidro. C.P.N. Ignacio Pereda.

METALPLÁSTICO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se agrega a publicación B.O. del 10/04/2023 Pto. 2) Luciano Tierno renuncia a su cargo de Socio Gerente. Aceptación de su renuncia. Socio Gerente Leandro Martín Meglio, DNI 23.015.250.

COUNTRYLIFE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedades: 1) Socios Constituyentes: Sandra Rosana Lopez, argentina, 62 años, viuda, DNI 16.889.752, CUIT N° 27-16889752-4, comerciante, con domicilio en Esquiú N° 192 San Bernardo del Tuyú, P. de la Costa, BA; Juan Manuel Mondani Lopez, argentino, 36 años, soltero, DNI 34.217.917, CUIT N° 20-34217917-8, comerciante, con domicilio en Esquiú N° 192 San Bernardo del Tuyú, P. de la Costa, BA; Maria Florencia Mondani Lopez, argentina, 34 años, Soltera, DNI 36.625.324, CUIT N° 27-36625324-1, medica, con domicilio en Esquiú N° 192 San Bernardo del Tuyú, P. de la Costa, BA; 2) Fecha Constitución: 2/5/2024; 3) Razón Social: Countrylife S.R.L.; 4) Domicilio Legal: Calle Esquiú N° 192 San Bernardo del Tuyú P. de la Costa BA; 5) Objeto Social: Explotación integral de establecimientos Agrícola - Ganaderos, comercial, industrial, educativa. Actividades de Financiación, Inmobiliaria. Venta de Cosas Muebles, Importación, Exportación., Construcción, venta y compra de Propiedades, Urbanos y/o rurales; 6) Duración 99 Años; 7) Capital Social: \$500.000.- Dividido en 5.000 Cuotas de \$100 c/u.; 8) Administración: Socios o Terceros que se designen por todo el término de duración de la Sociedad. Gerente designado: Juan Manuel Mondani Lopez, argentino, 33 años, soltero, DNI 36.217.917, CUIT N° 20-34217917-8, comerciante, con domicilio en Esquiú N° 192 San Bernardo del Tuyú, P. de la Costa, BA; 9) La fiscalización será ejercida por los socios; 10) Cierre de Ejercicio 31 de marzo. Mariano R. Lonne, Contador Público Nacional.

REGGIO DI CALABRIA S.R.L.

POR 1 DÍA - En Reunión de Socios del 6/8/2025, se reforma el art. 1° del Estatuto. Cr. Mauriño Matías.

LEZAMA S.C.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública de fecha 23/5/2025 comparece Julio Alberto Menendez, arg., nac. 24/08/1945, DNI 5.334.841, CUIT N° 20-05334841-7, comerciante, viudo, domic. Gascón N° 224, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón y Julio Alberto Menendez, arg., nac. 30/6/1986, DNI 32.482.209, CUIT N° 20-32482209-8, comerciante, soltero, domic. Olavarría N° 4105, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, en carácter de socios a fin de protocolizar el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/4/2025 donde 1) Se transforma la S.C.A. en S.A. 2) Se produce un aumento de capital de \$29.981.760 por medio de la capitalización de aportes irrevocables. Capital Social \$30.000.000. 3) Se establece: Denominación: Lezama S.A. Duración: 99 años desde la inscripción registral de su constitución, Capital Social: \$30.000.000. Sede Social: Av. Colón N° 4530, MdP, Gral. Pueyrredón. Objeto: Artículo Tercero: A) Taller Metalúrgico: Fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica. B) Automotores y Respuestos: Podrá realizar la actividad de compra - venta, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, bicicletas, camiones, utilitarios y vehículos en general. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. E) Transporte de carga y Logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de siete Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Julio Alberto Menendez; Director Suplente: Julio Alberto Menendez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

QUALITY LAB CONSUMIBLES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Analia Veronica Martin, 51 años, 20/7/74, DNI 24124119 y Florencia Natalia, Vega arg, 26 años, 2/3/99, DNI 41674325, ambas argentinas, solteras, comerciantes y con domicilio en José Hernández 3446, Paso del Rey, Moreno, Pcia Bs As, 2) Instrumento Privado de 21/08/2025 3) Quality Lab Consumibles S.R.L. 4) Jose Hernández 3446, Paso del Rey, Moreno, Pcia Bs As 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Compra y venta, comercialización, fraccionamiento y/o industrialización, importación y exportación de reactivos analíticos para uso científico, farmacéutico e industrial ya sea en su faz primaria o manufacturada, fraccionado y/o envasado. B) Compra y venta, comercialización, industrialización, importación y exportación de artículos de laboratorio en vidrio y/o material plástico y aparatos e instrumentos de medida, de comprobación, de precisión, para análisis físicos o químicos en industrias y laboratorios. La sociedad tiene a tales fines plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. 6) 99 años 7) \$150000 8) Administración y representación: desempeñada por los socios gerentes. Fiscalización: por los socios. Gerentes: Analía Verónica Martin fijando domicilio en la sede social 10) 31/12. Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F 402 CAMGR.

PINTURERÍAS REX S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 15/7/2025 se designaron autoridades para los ejercicios comprendidos entre 1/7/2025 - 30/6/2028, se aceptaron las mismas y se distribuyeron los cargos, quedando el directorio conformado por: Director titular y Presidente: Vahan Alacahan, DNI. 18.654.052, CUIT 20-18654052-3, argentino, nacido el 20/11/1959, empresario, casado, domicilio Estrada 677, CABA. Directores titulares: Daniel Oscar Alacahan, DNI 20.602.768, CUIT 20-20602768-2, argentino, nacido el 24/7/1968, divorciado, empresario, domicilio De María 4550, CABA.; y, Arturo Alacahan, 16.818.542, CUIT 20-16818542-2, argentino, nacido el 14/11/1963, casado, empresario, domicilio Virrey del Pino 3224, CABA.; y, Director suplente: Alejandro Carlos Delfino, DNI. 21.587.477, CUIT 20-21587477-0; argentino, nacido el 26/5/1970, empleado, soltero, domicilio Mariano Acha 2371, CABA; todos con domicilio especial en la Avda. Sáenz Peña 2227, San Andrés, partido de Gral. San Martín, pcia. de Buenos Aires. Miguel A. Romero, Abogado.

POST2025 S.A.

POR 1 DÍA - 1- Paula Belen Meloni, arg., 16/2/1982, DNI 29307941, cr.publ., div., con dlio. calle Mendoza 4173; Julieta Rocio Meloni, arg., 17/12/1996, DNI 40138081, cr.publ., solt., con dlio. calle Viamonte 3832. Ambas de Mar del Plata, Grl.

Pueyrredon, Bs.As; 2-Inst. Pco. 13/8/2025;3- POST2025 S.A.; 4- Corrientes 4593, Mar del Plata, Grl. Pueyrredon, Bs.As. 5- Objeto: Comercial: compra vta. de autom.camionetas, camiones, motos, cuatriciclos, bicicletas, embarcac..Comercializ.autopartes y repuestos nac. e imp. Import.y export. de productos, autopartes y repuestos. Explot. est. servicios, vta.combustibles, lubricantes, liquidos. Comercializac.neumaticos. Serv. gomería y taller.Compra vta., instalación equipos electrónica, telefonía, serv.internet, de tv., sistemas de seguridad. Prestacion de Serv.: a través de centros operativos de llamadas.Inmobiliaria: compradores, desarrolladores, intermed., gestores, administr.y/o vendedores de todo tipo operac.inmob. Financieras: todo tipo de operaciones financieras excepto las comprendidas en la Ley 21526. Mandataria: represent., mandatos, agencias, consignaciones, gestiones neg., adm. bienes y cap., serv.logistica y distribuc.; 6- 99 años; 7-\$30.0000.000;8/9- Entre un mín.de 1 y un máx. 3 direc.tit. e igual nro.de suplentes reelegibles. Repr.Legal: Direc. Tit.y Pte: Paula Belen Meloni, Dir.Suplente: Julieta Rocio Meloni. Art55º; 10-31/12. Cdr. Daniel Roque Bento.

EL BRISTOL 3457 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Asamblea del 15/7/2025, por renuncia del directorio anterior se designa como Presidente: Edgardo Luis Mondani, con DNI 26.901.778, CUIT 20-26901778-4, comerciante, argentino, nac el 11/10/1978, soltero, hijo de Marta Rosa Serracani y de Edgardo Luis Mondani, domicilio real y especial en calle Saavedra N 1225 de la localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Y como Director Suplente Ernestina María Marta Mondani, con DNI 29.909.711, CUIT 27-29909711-6, argentina, nac el 8/12/1982, casada en primeras nupcias con Sebastian Calvente, comerciante, domicilio real y especial en calle Saavedra 1225, de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Quienes aceptan dichos cargos y aceptan la renuncia del directorio saliente. Autorizado: Driussi Marcos Javier, DNI 21749550, Contador, Leg25937/3T10116 46. CUIT 20-21749550-5.C.P.C.E.P.B.A.

RENARA S.A.

POR 1 DÍA - 1- Julieta Rocio Meloni, arg., 17/12/1996, DNI 40138081, cr. publ., solt., con dlio. calle Viamonte 3832; Paula Belen Meloni, arg., 16/2/1982, DNI 29307941, cr. publ., div.,con dlio. calle Mendoza 4173. Ambas de Mar del Plata, Grl. Pueyrredon, Bs. As.; 2- Inst. Pco. 13/8/2025; 3- Renara S.A.; 4- Corrientes 4593, Mar del Plata, Grl. Pueyrredon, Bs. As. 5- Objeto: Comercial: compra vta. de autom. camionetas, camiones, motos, cuatriciclos, bicicletas, embarcac. Comercializ. autopartes y repuestos nac. e imp. Import. y export. de productos, autopartes y repuestos. Explot. est. servicios, vta. combustibles, lubricantes, liquidos. Comercializac. neumaticos. Serv. gomería y taller. Compra vta., instalación equipos electrónica, telefonía, serv. internet, de tv., sistemas de seguridad. Prestacion de Serv.: a través de centros operativos de llamadas. Inmobiliaria: compradores, desarrolladores, intermed., gestores, administr. y/o vendedores de todo tipo operac. inmob. Financieras: todo tipo de operaciones financieras excepto las comprendidas en la Ley 21526. Mandataria: represent., mandatos, agencias, consignaciones, gestiones neg., adm. bienes y cap., serv. logistica y distribuc.; 6- 99 años; 7- \$30.0000.000;8/9- Entre un min. de 1 y un max. 3 direc.tit. e igual nro.de suplentes reelegibles. Repr. Legal: Direc. Tit.y Pte.: Julieta Rocio Meloni, Dir. Suplente: Paula Belen Meloni, Art. 55º; 10-31/12. Cdr. Daniel Roque Bento.

ASOCIACIÓN VECINAL NORDELTA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta direc. 13/3/2024, Camb. Dom. Social a calle Del Rincón N° 65, loc. Nordelta, part. de Tigre, pcia. Bs. As. Dr. Federico Alconada prof. autorizado.

ESENCIASSISTER S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de ESenciassister S.R.L. Dom.: Bartolomé Mitre 981 - Piso 1º, Adrogué, partido de Almirante Brown. 1) Socios: Florencia Pomponio, argentina, divorciada, nac. 30/04/1990, licenciada en comercio internacional, DNI 35180976, CUIT 27-35189976-6, dom. Andalgala 2322, Mataderos, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Jesica Karina Pomponio, argentina, divorciada, nac. 11/02/1983, docente, DNI 29863350, CUIT 27-29863350-2, dom. Andalgala 2322, Mataderos, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Inst. Privado 11/08/2025. 3) Duración: 99 años. 4) La sociedad tendrá por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la siguiente actividad: La producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación, transporte, distribución y almacenamiento de todo tipo de pañales, artículos de perfumería y peluquería, cosméticos, especialidades aromáticas y de higiene personal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. 5) Capital: \$ 1.000.000. 6 y 7) Adm. y Rep. Legal: Florencia Pomponio, Gerente. 8) Duración del Órgano de Administración 99 años. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/08. Patricia Peyton, Contadora Pública.

LA ENTRADA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14/08/2025 1) Como consecuencia del fallecimiento de la Sra. Directora Suplente Joyce Lucas Calcraft, se designa el siguiente directorio: Presidente: Nicholas Senoner, CUIT: 20-95018557-1, domic. Estancia La Adela S/N, Vivotatá, partido de Mar Chiquita; Director Suplente: Alejandra Veronica Grant, CUIT: 27-14594459-2, domic. Estancia La Adela S/N, Vivotatá, partido de Mar Chiquita. 2) Se produce un cambio de sede social: domic. Almafuerte N° 876, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. C.P.N. Ignacio Pereda.

X10ENTERTAINMENTSTAFF S.R.L.

POR 1 DÍA - Diego Roberto Rodríguez, arg., nac. 19/02/1975, DNI: 24.415.232, CUIT N° 20-24415232-6, empleado, divorciado, domic. Avenida Cabildo N° 2720 piso 3º departamento "A", CABA, Iara Estefanía Soriano, arg., nac. 29/01/1989,

DNI 34.473.263, CUIT N°27-34473263-4, empleada, soltera, domic. Heguilor N° 976, MdP; Verónica Graciela Rodríguez, arg, nac. 23/05/1976, DNI: 25.358.538, CUIT N°27-25358538-8, empleada, divorciada, domic. Malvinas N° 2901, MdP. y Ricardo Alfonso Fabrizio, arg, nac. 30/12/1967, DNI: 18.478.607, CUIT N°23-18478607-9, empleado, soltero, domic. Puan N° 6629, MdP. Esc. Pública 14/08/2025. X10entertainmentstaff S.R.L. Domic. Heguilor N° 976, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales. B) Servicios integrales en eventos: Servicios de iluminación, sonido, montaje de escenarios. C) Comercial - Distribuidora: compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, alquiler, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista de todo tipo de productos de iluminación, de audio y sonido. D) Limpieza y mantenimiento: Prestación de servicios de limpieza y mantenimiento. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. E) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: excursión, turismo, servicios privados, servicios de alquiler de autos con chofer, servicio de transporte escolar, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros, así como intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. G) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Diego Roberto Rodríguez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

MEGLIO MANGIARE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Meglio Mangiare Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Constitución. Legajo 2/297651. Por instrumento privado denominado "Instrumento Complementario al Contrato Constitutivo" de fecha 19/05/2025 se substituyó la cláusula "Octava Reunión de Socios" del "Estatuto" celebrado por instrumento privado de fecha 12/03/2025, subsanando referencias a normativa que no se encuentra vigente. Firmado: Dr. Julio Martín Farías, Abogado tº 10 fº 367 CAMDP. Mar del Plata, 26 de mayo de 2025. Dr. Julio Martín Farías, Abogado tº 10 fº 367 CAMDP y tº 700 fº 351 CFAMdP.

CAYETANO STRINGI E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta Asamblea Ordinaria del 26/04/24, por vencimiento de mandato elección del Directorio: presidente Antonio Stringi, DNI 12.086.171, domic. en Espora 394, Ramos Mejía, La Matanza, Bs As y Directora Suplente Vardaro Norma Severina DNI 14.932.142, domic. Espora 394, Ramos Mejía, La Matanza, Bs As. Pte. Antonio Stringi.

BAHÍA ADORADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber por un día, por acta de reunión de socios del 23/06/2025: se aceptó la renuncia de Fernando Abel Rocca, CUIT 20-28293717-5 a gerente titular y se designaron nuevas autoridades, gerencia plural indistinta: Gerente Titular a Agustín Saldungaray DNI 35.096.065, CUIL: 20-35096065-2, argentino, comerciante y Gerente Titular: Ariel Carlos Aizenberg 26.873.483, CUIL 20-26873483-0, argentino, comerciante. Ambos constituyen domicilio especial en Mitre 86 de Bahía Blanca, quienes aceptaron sus cargos. Agustín Saldungaray, 35096065.

CONSULTORIOS MEDUGORIE S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 223 del 6/8/25 ante el Esc. Pablo Adolfo Rivera Cano; Oscar Alejandro Revello, Nac. 27/12/67, DNI 18606781, Empres., Casado, Dom. calle 29 n° 2258 Loc. y Pdo. La Plata; Jorgelina Laura Galeotti, Nac. 8/7/70, DNI 21544482, agente de viajes, Casada, Dom. calle 29 n° 2258 Loc. y Pdo. La Plata; Cristopher Alejandro Revello, Nac. 17/07/90, DNI 35609085, Emp. Admini., casado, Dom. México n° 1574, p. 4°, dto. "D", CABA; Sofía Melisa Revello, Nac. 18/06/93, DNI 37710416, Psicóloga, Solte., Dom. calle 514 n° 1045, Loc. y Pdo. La Plata; Bárbara Candela Revello, Nac. 20/02/99, Doc. 41714797, Emp. Admini., Solte., Dom. calle 45 n° 732, P. 10º, Dto. "A", Loc. y Pdo. La Plata, Mora Revello, Nac. 17/11/03, DNI 45037067, Estud., Solte., Dom. 29 n° 2258, Loc. y Pdo. La Plata; Todos Arg., constituyen "Consultorios Medugorie S.A.", Dom. Soc.: calle 508 N°3652, loc. Manuel B. Gonnet y pdo. La Plata, PBA; Capital: \$30.000.000 (10.000 Acc. Ord. de \$3.000 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Médicas: Explotación de hospit., sanát., clínic. Médic. toda rama medic. rayos, análisis clínicos y bioquímicos. Psiquiátric. y/o psicológic. Comerc.: Compra, venta, impo., expo. y distrib. textil, agropec., y mat. Constr. Gastr.: Explot. del ramo gastr., bebidas alc., café y helad., explot. franquicias. Hotel: Hotelería en gral. Explot. hostería, alojam. Construc.: Construcc. y refacc. edificios. Inmo.: Adq. venta, arrend. Inmuebles. Metalúrgica: Fabr., comercializ. de prod. Metalúrg. Agropec.: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Industr.: Acondicionam., elaborac. e industrializac. Product. textil, agropec. y aliment. Transp.: Transp.

cargas. Mandat.: Mandatos, y consignac. relac. Expo. e Impo.: Bienes relac. objeto. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. físicas. Compra, vta. títulos, acc., bonos y papeles de crédito en gral., excl. Operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: Públi. o privada, munic., prov. o nac. Directorio 1 a 5 tit. y 1 a 5 supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente: Oscar A. Revello, Dir. Supl.: Jorgelina L. Galeotti, Fisc. art. 55 LGS. Cierre ejerc. 30/06 c/año. Dra. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

CEOT TRAUMATOLOGÍA MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública Complementaria 143 se deja constancia que el número correcto de DNI del socio Maximiliano Tomás Mazzola es 29.593.564 mientras que su CUIT es 20-29593564-3. Marianela Giardinelli, Abogada, tomo 57, folio 213 Colegio de Abogados de La Plata.

ASOCIACIÓN CIVIL LOS PUENTES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Se complementa edicto publicado en fecha 18/07/2025, dejando constancia que por A.G.O. y A.G.E. del 5/3/24 se resolvió designar autoridades por el término de dos ejercicios. Por A.G.O. y A.G.E. del 29/8/23 se resolvió ratificar la reforma del art. 9 del Estatuto y modificar la fecha de cierre de ejercicio social al 31 de diciembre de cada año. Por reunión de Directorio del 16/2/23 se resolvió cambiar la sede social. Josefina Nacif Casado, Abogada.

DESARROLLOS LA AZUL Y BLANCA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 723 del 14/8/25 Mauro Ariel Toledo, arg., 49 años, 17/2/76, soltero, comerciante, DNI 25097594, Padre Ansaldo 653 piso 1 dpto. 116, Moreno, Pcia. Bs. As. y Sergio Oscar Cisterna, arg., 52 años, 29/3/73, casado, comerciante, DNI 23109943, Independencia 161, Paso del Rey, Moreno, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años. La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: Compra, venta permuta y locación de bienes inmuebles, urbanos y rurales, el fraccionamiento, urbanización y posterior loteo; desarrollo en cualquiera de sus etapas de clubes de campo, tiempo compartido, countries u otros tipos de explotaciones comerciales e industriales. Así como también la administración del consorcio de los mismos. B) Construcción: de todo tipo de obras, públicas y/o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción C) Comercial: Podrá comprar, vender, importar, exportar y ejercer la representación de materiales de construcción y afines. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Capital: \$ 30000000 Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Mauro Ariel Toledo. Director Suplente: Sergio Oscar Cisterna, Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 31/7 Sede social y domicilio especial directorio designado: Padre Ansaldo 653 Piso 1 Dpto 116, Moreno, Pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F402 CAMGR.

FEEL CREATIVE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 7/7/2025 se designa nvo. Direc.: Direc. Tit. Pte: Couyet Facundo y Direc. Supl.: Orquin Federico. Eliana Paola Hariyo, Contadora Pública.

IG REPUESTOS PESADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto modificatorio de constitución: 6) 99 años desde inscrip. registral. Mariano Gullón, Cdor. Pco.

SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD MCM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1)Instr. priv. 23/6/25. 2)Eduardo Juan Treinta, DNI 25061497, 6/1/76, abog., Coronel Dupuy 6001, Canning, pdo. E.Echeverría, Pcia.Bs.As; y Santiago Ezequiel Hernán Balbuena, DNI 37199879, 24/3/93, empl., Formosa 349, La Union, pdo. Ezeiza, Pcia.Bs.As; ambos arg., solt. 3) Servicio Integral de Seguridad MCM S.R.L. 4)Calle s/n Ruta Provincial N°6 y Ruta Provincial N°58, loc. y pdo. San Vicente, Pcia.Bs.As. 5)99 años. 6)a)Serv. segur. priv., vigil. y protecc. de bienes, vigil. y segur. gral, custodias de pers. y mercad. de tránsito, vigil. por medios electron., capacit. en materia de segur., comercializ. de elem., medios y prod. de segur. mediante la prestac. de serv. de vigil. o custodia con o sin arma, por cualq. medio, de lugares o bienes dentro de inmuebles, incl. el serv. de monitoreo digital de alarmas y emerg. por medios satelit. o de cualq. otro tipo de comunic.; de custodia de pers. mediante serv. de escoltas y protecc. de pers. también con o sin arma; de vigil., protecc. de pers. y bienes en espect. públ., locales bailables y ot. eventos o reuniones análogas. con o sin arma: transp., custodia y protecc. de cualq. obj. de traslado lícito, a excepc. del transp. de caudales; actuar como agencia de investig. y segur. priv., pudiendo realizar averiguac. de orden y comerc., solvencia de pers. y entid., seguim. y búsq. de pers. y domic., custodias y vigil. internas de bienes y establecim., y trasl. de valores; la prestac. de serv. de telecomunic., e investig. priv. exclusivam. en los ámbitos civil, comerc. y labor.; seguim. y localiz. de vehíc. por medios electrón. Asimismo podrá realizar activ. de empr. serv., producc., import., export., financ., distrib. y ventas de sist. electr., de comunic. telefón. e inalámb. y por los ot. medios de comunic. radioeléctr., elem. segur., segur. pers., segur. industr., control ambiental; control de carga y descarga y empr. de vigil. dentro de instalac. portuarias; realizar la evaluac. de protecc. de buques e instal. portuarias, elaborar planes de protecc. de buques e instal. portuarias y capacitar el personal resp. de los planes elabor., la custodia y transp. de bienes y valores de cualq. tipo o especie por medios terrest., marít. o aéreos. Se encuentran comprend. dentro de las activ. que podrá realizar la soc. las comprend. en el art.2° ley 12.297 de activ. de las pers. juríd. prestad. del serv. de segur. priv. Las activ. que así lo requieran serán desarr. por prof. con tít. habilit. 7)\$1000000. 8)30/6. 9)Gerencia: 1 o mas gtes., socios o no, forma indist., por durac.soc. Repres. Legal: a cargo de los

gtes. Gerente: Eduardo Juan Treinta, con domic. espec. en el social. Fiscaliz.: socios s/ art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

DIAGNOS GRUPO MÉDICO TL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Instrumento privado del 12/08/25; 2) Socios: Andres Durisotti, argentino, nac. 14 de septiembre de 1982, DNI 29653794, casado en primeras nupcias con Maria Clara Casquero (DNI 30227249), medico, dom. Vignau 2429, Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires; Magdalena Maury, argentina, nac. 20 de octubre de 1978, DNI 26960833, casada en primeras nupcias con Santiago Enrique Decotto (DNI 27420071), medica, dom. A. Tavoloni 140, Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires y Andres Javier Gutierrez, argentino, nac. 10 de enero de 1967, DNI 18298924, casado en primeras nupcias con Maite Elizondo (DNI 21961965), medico, dom. Roca 1161, Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires; 3) Denominación: Diagnos Grupo Médico TL S.R.L.; 4) Objeto: por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la actividad comercial (compra, venta, capitalización, permuta, y todo acto posible sobre bienes muebles e inmuebles, en especial servicios de diagnóstico por imagen); de servicios (prestación de todo tipo de servicios en sus distintas modalidades, en especial los relacionados a la reparación, mantenimiento y/o puesta en funcionamiento de diagnóstico por imagen); industrial (fabricación y/o transformación de todo tipo de productos, en especial los relacionados a diagnóstico por imagen); agropecuaria (agricultura, ganadería, pecuaria, forestal, tampera, vitivinícola); inmobiliaria (compra, venta, permuta y demás actos de transferencias sobre bienes registrables o no, semovientes, e inmuebles urbanos y rurales, su subdivisión y/o afectación a propiedad horizontal); y de importación y exportación (de todo tipo de productos y/o servicios, en especial los relacionados a diagnóstico por imagen). La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, así como también puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 5) Capital social: Pesos Treinta Mil (\$30.000,00); 6) Sede social: en A. Tavoloni 140, Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires; 7) Administración: Gerente Andres Durisotti, por el termino de duración de la sociedad, domicilio especial A. Tavoloni 140, Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires; 8) Fiscalización: a cargo de los socios; 9) Duración: 99 años; 10) Cierre ejercicio: 30 de junio. Javier Soriano Bouissou, Contador Público. Javier Soriano Bouissou, Contador Público Nacional, C.P.C.E.B.A. T°166 F°237 Leg. 43280/6, Apoderado. Diagnos Grupo Médico TL S.R.L.

AMKEPE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 20.8.25 renunció el gerente Yamil Duchon y designó a Pablo Alberto Villa. Federico Alconada, Abogado. T°36-F°41 (CALP).

FARMACIA GEMPAL S.C.S.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. 22/07/25 const. "Farmacia Gempal S.C.S.". 1) Socia comanditaria: Gabriela Beatriz Gemin, arg. nac. 13/01/58, casada, docente, DNI 20062426, CUIT 27-20062426-8, dom. Cardiel 4820, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs.As.; 2) Socia comanditada: Maria Celia Aranda, arg. nac. 11/04/66, casada, farmacéutica, DNI 17812732, CUIT 27-17812732-8, dom. Plus Ultra 1722, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As. 2) Domicilio: Av. Libertad 5579, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As. 3) Plazo: 99 años. 4) Objeto: Explotación negocio de farmacia y perfumería, compravta. mercaderías, repres. y mandatos, financ. op. sociales. 5) Capital: \$ 1.000.000. 6) Administración y Representación: María Celia Aranda, durac. término. Social. 8) Fiscalización: art. 55 LSC. 9) Cierre ejerc.: 31/10. Ricardo Juan Panza, Cont. Púb. Nacional. Ricardo Juan Panza, Contador Público Nacional T. 66 F.29 - C.P.C.E.P.B.A., CUIT 23-13879209-9 Leg. 16771-1.

VIGORE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Vigore Argentina S.A. Dom.: Av. Hipólito Yrigoyen 13480, Adrogué, Pdo. de Almirante Brown. Prov. de Buenos Aires. 1) Socios: Carlos Gabriel Dorrego, argentino, nacido el 27 de junio de 1976, soltero, hijo de Marta Beatriz Rodríguez y Juan Carlos Dorrego, comerciante, Documento Nacional de Identidad 25.188.862, CUIT 20-25188862-1, domiciliado en Presidente Perón 151, Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; y Ian Gabriel Dorrego, argentino, nacido el 20 de noviembre de 1999, soltero, hijo de Carlos Gabriel Dorrego y Ana Gabriela Valle, comerciante, Documento Nacional de Identidad 42.777.428, CUIT 20-42777428-8, domiciliado en Emilio Pettoruti 1788, Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires 2) Inst. Privado 11/06/2025. 3) Duración: 99 años. 4) La sociedad tiene por objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del país, a la prestación de servicios vinculados o complementarios a las actividades inmobiliarias y, en particular, el servicio de soporte administrativo y de marketing necesario para el establecimiento de inmobiliarias y el desarrollo de actividades inmobiliarias, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes actividades: prestación de servicios de publicidad y propaganda, contratación y otorgamiento de licencias para el uso de marcas, logos y diseños asociados, comercialización de merchandising, organización y el dictado de cursos de capacitación, celebración de contratos de franquicia, y otorgamiento de todo tipo de garantías a favor de terceros vinculados o no, y demás actos o actividades siempre y cuando resulten conexos, accesorios y/o complementarios de las actividades que conduzcan al desarrollo de su objeto, dar y tomar créditos y realizar inversiones, quedando excluidas las operaciones previstas por la ley de entidades financieras y otras por las que se requiera concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. A los fines del objeto la sociedad podrá tomar mandatos y dar representaciones, aceptar mandatos, prestar servicios y adquirir derechos y

contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por la ley o este Estatuto.- 5) Capital: \$30.000.000. 6 y 7) Adm. y Rep. Legal: Carlos Gabriel Dorrego, Director. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/08. Carlos Gabriel Dorrego, Director. Karen Lorena Carrizo, CP.

SYNERGIA LOGÍSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Gerencia del 29/5/2025 se trasladó el domicilio de la sede legal a Bahía Blanca 10, piso 6°, departamento "D", localidad de Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Gabriel Martinez Gross, Abogado Patrocinante - T° 126 F° 257 CPACF - T° 24 F° 227 CASM - T° 136 F° 895 CFASM.

MANDOLA HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 10/06/2025, se designó Presidente a Sguiglia Sergio Hernán, Vicepresidente A Mandela Gustavo Horacio; y Directores Suplentes a Mandela Alejo y Sguiglia Celeste. Todos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio en Ruta Panamericana km. 54.5, Localidad Belén de Escobar, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Autorizada por Asamblea del 10/06/2025. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada, T° IV F° 4 CAZC.

MIANNES TRANSPORTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 19/08/2025 se comunicó fallecimiento del gerente Abel Damian Antunes y se designó en reemplazo a Cecilia Andrea Antunes, DNI 23599445, CUIT 27235994459, arg., empresaria, nac. 08/12/1973, casada 1ras. nupcias con Leonardo J. Piccirilli y dom. en 157 N° 860 de Berisso, Bs. As., quien constituye dom especial en 157 N° 860 de Berisso, Bs. As. Abog. Nicolas M. Fiscarelli, T° LXIV F° 332 CALP.

SERVICIOS BUONI 9877 S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 329 del 21/08/25. Juan Bautista Herrera, 17/10/98, DNI 41.390.930; Sol Herrera, 12/11/01, DNI 43.626.578, argentinos, comerciantes, solteros, ambos con dom en Del Carmen 1782 Cañuelas PciaBsAs; Servicios Buoni 9877 S.A.; 99 años; Sede: Del Carmen 1782 Cañuelas PciaBsAs; Capital: \$30.000.000; Objeto: Comercial: explotación y adm. de estaciones de servicios o bocas de expendio de combustibles líquidos o gaseosos, lubricantes y derivados; Lubricentro, Lavadero, garajes y playas de estacionamiento, explotación de kioscos y polirubros. Industrial: elaboración de los prod detallados. Transporte: de toda clase de mercaderías, propias o de terceros, no prestará el servicio de transporte de pasajeros. Mandataria y Representaciones: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones. Importadora y Exportadora: de los arts necesarios para el cumplimiento del objeto social y los incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Presidente: Juan Bautista Herrera; Dir.Sup.: Sol Herrera; Representación: Presidente; Directorio mín de 1 y max de 5, igual o menor num de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 30/06. Cr. Carlos Berutti, T°43F°120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

CODIMAT S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 27/12/2023 Directorio: Presid.: Alberto Enrique Delmont Vicepresid.: Carlos Albino Marinsalta Directores titulares: Pedro Gregorio Chertudi, Jorge Ricardo Marinsalta, Sergio Javier Marinsalta, Marcelo Jorge Marinsalta, Pedro Fabian Chertudi y Franco Marinsalta. Directores suplentes: Ariel Bertran, Ada Marta Bertran, Gabriela Rodriguez Bertran, Martin Testoni y Aime Cajarabilla. Clara Ines Esposito, C.P.N.

IT4W S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Unánime del 18/8/2025. Se eligen por 3 ejerc.: Presidente: Bernardo Bustamante y Director Suplente: Leandro Russo. Nueva Sede: Juez de la Gandara N° 1017 loc. y part. Morón pcia. Bs. As. Mercedes Vanesa Conforti, Abog.T°LXV F°462 CALP.

ASOCIACIÓN CIVIL EL YACHT NORDELTA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Se complementa edicto publicado en fecha 18/07/2025, dejando constancia que por A.G.O. y A.G.E. del 13/5/24 se resolvió designar autoridades por el término de tres ejercicios, y ratificar la reforma del art. 13 del Estatuto. Por reunión de Directorio del 9/12/2022 se resolvió cambiar la sede social. Josefina Nacif Casado, Abogada.

CHICOLATE INFANTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Adriana Inés Parejas, nac. 14/05/1962, DNI 14805379, comerciante, casada 1ª Nupcias con Néstor Hugo Fermanelli, nac. arg., dom. Av. Massey N° 1627, loc. y part. Lincoln, prov. Bs. As. y Néstor Hugo Fermanelli, nac. 18/06/1960, DNI 13787218, comerciante, casado 1ª Nupcias con Adriana Inés Parejas, nac. arg., dom. Av. Massey N° 1627, loc.y part. Lincoln, prov. Bs. As. 2) Inst. Privado de fecha 28/07/2025. 4) Av. Massey N° 1627, loc. y part. Lincoln, prov. Bs. As. 5) Comercialización: prendas de vestir y/o calzado y/o productos de perfumería, para niños y bebés, incluyendo la importación y exportación de las mismas, así como la venta a través de plataformas digitales y/o tiendas físicas. Explotación de establecimientos comerciales de propiedad de la Sociedad o de terceras personas que comercialicen de todos los productos afines a las actividades descriptas; Compraventa: Artículos de marroquinería, carteras, bolsos, agendas, maletines, cinturones, billeteras, monederos, portanteojos, cigarreras y similares de cuero, lona o plástico, paraguas, artículos de talabartería y regionales de cuero, gamuza, plata, alpaca, vidrio y cemento y/o similares;

Artículos de mercería, sedería, lanas y otros hilados o fibras vegetales o minerales manufacturadas. Indumentaria y accesorios para hombres, mujeres, bebés y niños, prendas de vestir de cuero, gamuza, pieles, telas, lanas o cualquier tipo de hilados, que incluye todo tipo de prendas como camperas, tapados, camisas, camisetas, lencería, pijamas, camisones, trajes de baño y similares, zapatos, sandalias, zapatillas, botas, de cuero, gamuza, lona, goma tela o plástico. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, barrios, parques, clubes de campo y barrios cerrados, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; realización de todas las operaciones sobre inmuebles, inclusive su administración, que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal. Marcas y patentes: La explotación de marcas y/o patentes de productos y/o invención; propias o de terceros; dando o recibiendo la actuación como agentes y/o representantes, dentro del país o del extranjero referidos a los ítems antes enunciados. Importación y exportación: mediante la importación y exportación de bienes y productos relacionados en el presente objeto social y comprendidos en los nomencladores arancelarios de importación y exportación vigentes en la República Argentina. Representación de empresas: Mediante la representación, legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. 6) 99 años 7) \$ 50.000,00. 8) y 9) De 1 Repr. Legal: Gerente Adriana Inés Parejas y gerente Supl. Néstor Hugo Fermanelli x todo el término de la soc.; Fisc. Art 55 LSC. 10) Cierre: 31/12. Apdo. Cesar Adrián Bralo, Cdor. Pbco. (UBA), T°120 F°23 CPCEPBA, T°294 F°64 CPCECABA.

LÁCTEOS TORRETA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida el 14 de agosto de 2025, por contrato constitutivo con firmas certificadas por ante la notaria Agustina Kelly, titular del registro N° 5 del distrito Notarial Junin. Duración: 99 años. Domicilio: Tucumán N° 145 de ciudad y partido de Junín, pcia. de Bs. As. Socios: Jorge Osvaldo Torretta, DNI 10.596.951, argentino, nacido el 06/12/1953, comerciante, casado en primeras nupcias con Mónica Mesa, domicilio: Cabrera N° 82, ciudad y partido de Junín, pcia. de Bs. As.; Gastón Torretta nacido el 22/01/1980, DNI 27.943.211, comerciante, argentino, soltero, domicilio: Sampayo N° 273, ciudad y partido de Junín, pcia. de Bs. As.; y Carla Torretta, comerciante, argentina, nacida el 30/06/86, DNI 32.209.573, divorciada, domicilio: Francia N° 709, ciudad y partido de Junín, pcia. de Bs. As. Fecha de cierre de ejercicio: 31/07 de cada año. Capital social: Pesos Cien Millones (\$100.000.000), representado en cien mil (100.000) cuotas de valor nominal de pesos mil (\$1.000) cada una, totalmente suscriptas por los socios. Objeto Social: Alimenticia: Elaboración, producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, distribución, comercialización mayorista y minorista, representación, consignación, importación y exportación de productos alimenticios en general, y en particular de productos lácteos tales como quesos, manteca, dulce de leche, crema de leche, ricota, leche fluida o en polvo, yogures, postres, helados, sueros, productos fermentados y sus derivados. En establecimientos propios o de terceros, con puntos de venta físicos o medios digitales. Desarrollar, registrar, explotar y licenciar marcas propias y modelos comerciales; crear y operar cadenas de comercialización bajo el formato de franquicias, licencias, concesiones, etc, tanto en el país como en el extranjero. También podrá adquirir, arrendar, explotar y administrar establecimientos rurales o industriales vinculados con su objeto; importar y exportar materias primas, productos elaborados, maquinaria, herramientas e insumos relacionados; y prestar servicios de logística, distribución, transporte, almacenamiento y conservación de productos alimenticios. II) Agropecuaria: Explotación directa o indirecta de establecimientos agrícolas-ganaderos, tamberos, granjeros y cultivos agrícolas, forestales, frutícolas, hortícolas, en todas sus manifestaciones o procesos. Compra y venta de todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. III) Comerciales: la compra, venta o reventa, al por mayor y/o al por menor, así como la fabricación, la importación y la exportación de todo material y/o producto que se relacione o utilice en las actividades propia de la presente sociedad. Producción, compra y venta de toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social. IV) Construcciones: Construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, la realización de obras públicas o privadas, intermediación en la compraventa de inmuebles y su administración, obras de ingeniería civil y de arquitectura en general, de carácter público o privado, reparación de inmuebles. V) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y exploración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Administración y explotación de inmuebles, propios y/o de terceros, realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valoración de dichas explotaciones, debiendo requerirse dictamen profesional de la matrícula cuando las reglamentaciones vigentes lo requieran. VI) Inversiones: Aportes de capital para operaciones financieras, préstamos hipotecarios, o créditos en general; participación en empresas mediante sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios, y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de rédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. VII) Financiera: inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución o transferencia de hipoteca u otros derechos reales, otorgamientos de créditos en general garantizados o no y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley de Entidades Financieras o toda otra que requiera recurso de ahorro público. Contratar operaciones de fideicomiso y leasing. VIII) Servicios alimenticios: la prestación de servicios de bar, cafetería, refrigerio, meriendas y todo tipo de comidas que puedan ser servicios en comedores de empresas, restaurantes, o cualquier tipo de establecimiento públicos o privados. IX) Indumentaria: la explotación directa o indirecta de establecimiento dedicados a la compra, venta, importación, exportación, consignación, abastecimiento, alquiler, distribución y representación de toda clase de productos textiles, incluso requeridos por empresas públicas o privadas y en particular, la provisión a dichas empresas de ropa de trabajo, ropa de cama, calzado e indumentaria deportiva, guardapolvos escolares y prendas de vestir. X) Transporte: comercialización, distribución y transporte de mercadería, materia prima, semovientes, frutos y productos. XI) De colaboración: Asumir o asignar representaciones comisiones, franquicias y consignaciones, adquirir, ceder y registrar marcas, técnicas, sistemas, patentes y permisos relativos al ramo. XII) De fideicomisos: Constitución y/o participar de

fideicomisos, de cualquier tipo y ocupando cualquier rol, exceptuando al fideicomiso financiero. La administración estará a cargo de Gerentes socios o no que duran en su cargo por la duración del contrato salvo que se decida su remoción por mayoría conforme art. 160 LGS, cargo desempeñado por Jorge Osvaldo Torretta, Gastón Torretta y Carla Torretta, quienes procedieron a aceptar los cargos en forma personal con fecha 14/8/25, constituyendo domicilio especial los tres en Calle Tucumán, número 145 de la localidad de Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. Se deja constancia que esta sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la LGS. Juan Francisco Crocco, Abogado.

LINGUE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Informa: Que en el edicto complementario publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires el día 27/08/2025, relativo a la sociedad Lingue S.A. se omitió consignar la nacionalidad de la socia Mariana Vazquez. Se complementa el mismo dejando aclarado que, la Sra. Mariana Vazquez con DNI nº 32440911, es de nacionalidad Argentina. Juan M. Battista, Abogado autor.

ORENOMIS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución.1)Ariel M. Simone, argentino, comerciante, nac 28/6/77, DNI 26049144, CUIT20-26049144-0, divorciado, con domicilio en Bvard del Bosque esq. Los Olmos s/n MDP(7600), Pcia BsAs, Gabriela V. Simone, argentina, comerciante, con domicilio en Independencia Nº 650 piso 4ºE de MDP (7600), Pcia Bs.As.DNI Nº 23479180, CUIT Nº 27-23479180-5, divorciada, nacida el 29/06/1974, Luis A. Boero, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Almafuerde Nº 3765 1º B de MDP, (7600) Pcia. de Bs.As. DNI Nº 29067972 y CUIT Nº 23-29067972-9, nacido el 5/01/1981, hijo de Claudia Margarita Gatti y Eduardo Antonio Boero y Carolina S. Villoria, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en 12 de Octubre Nº 3847 de MDP(7600), Pcia. de Bs.As.DNI Nº 36.904.404 y CUIT Nº 23-36904404-4, nacida el 11/5/1992, hija de Mercedes Viviana Mallia y de Carlos Daniel Villoria 2)Escritura publica 436 19/8/2025 3) Orenomis S.A. 4) 12 de Octubre 3645, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia.Bs As 5) Objeto: a) Limpieza de vehículos automotores b)Compra venta, importación y exportación c)Marcas y franquicias: d) Consultoria y marketing e) Inmobiliaria y construcción 6)99 años 7)\$40.000.000 8) Directorio: mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual, o menor número de Suplentes, reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios. La representación social a cargo del Presidente. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. 8) Fiscalización art 55 y 284 de LGS 9) Directorio, 3 ejercicios: Presidente: Ariel M. Simone, argentino, comerciante, nac 28/6/77, DNI 26049144, CUIT20-26049144-0, divorciado, con domicilio en Bvard del Bosque esquina Los Olmos s/n de MDP(7600), Pcia BsAs. Director Suplente: Luis A. Boero, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Almafuerde Nº 3765 1º B de MDP, (7600) Pcia. de Bs.As. DNI Nº 29067972 y CUIT Nº 23-29067972-9, nacido el 5/01/1981, hijo de Claudia Margarita Gatti y Eduardo Antonio Boero quienes constituyen domicilio especial en la sede social. 10)Cierre ejerc.31/7 de c/año. Adriana P. Lázaro, Contadora Pública.

MERCADO DE SERVICIOS Y POLIRRUBRO RAFAEL CASTILLO S.A.

POR 1 DÍA - AGO 22/8//25. Presidente: Diego Sebastian Barnade, arg, DNI 26257646, 19/9/77, casado, contador público, dom Av. Nazca 2761, 7 C, CABA. Director suplente: Federico Vasquez, arg, DNI 30366328, 7/6/83, soltero, empresario, dom Roque Sáenz Peña 3151, 3 C, Sáenz Peña, Bs As. Nueva sede social: Gaceta de Buenos Aires 4060, Piso 7 E, localidad Ciudadela, partido Tres de Febrero, Bs As. Julio Querzoli, CP.

LEON FARMACÉUTICA S.C.S.

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del 14.8.2025. Melina Eugenia Gaitán Diez, socia comanditada es de profesión farmacéutica. Diana María Cardoso, Escribana.

FRUTIHORTÍCOLA MALVINAS ARGENTINAS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 350 del 15/08/2025 Rº 15 de Pilar: 1. Socios: Noelia Gisela Llanos, argentina, 06/06/90, DNI 34.725.687, CUIT 27-34725687-6, casada, Godoy Cruz 451, Idad Villa Rosa, pdo. Pilar; Flora Anagua, argentina, 01/12/79, DNI 35.535.349, CUIT 23-35535349- 4, soltera, Los Geranios y Claveles s/n, de la Idad y pdo Lujan; Hortencia Bravo Arriola, boliviana, 21/10/83, DNI 93.888.206, CUIT 27-93888206-7, casada, Córdoba 625 Barrio La Lomita, Idad y pdo Pilar, Carlos Llanos, argentino, 02/07/68, DNI 30.662.240, CUIT 20-30662240-5, casado, Hernán Cortez 1058, Idad Villa Verde, pdo Pilar; Ronal Cardozo Fuentes, boliviano, 26/08/1983, DNI 94.078.216, CUIT 20-94078216-4, soltero, La Madrid 905, Idad de Los Robles, pdo General Rodriguez; Yolanda Yanina Bautista, argentina, 19/09/97, DNI 40.374.736, CUIT 27-40374736-5, casada, Callejón Cirocco s/n, Cuartel 4º Parada Robles, pdo Exaltación de la Cruz; Sergio Valencia Puma, argentino, 28/03/90, DNI 46.950.935, CUIT 20-46950935-5, soltero, Ruta 25, Km 7.5 s/n, Idad y pdo de Moreno; Celia Rojas, argentina, 13/08/92, DNI 36.932.000, CUIT 27-36932000-4, soltera, Ruta 192, Km. 1, Los Juncos s/n, de la Idad y pdo Lujan; Alexander Bautista, argentino, 13/08/96, DNI 39.749.480, CUIT 20-39749480-3, soltero, Callejón Cirocco s/n, Barrio Independencia, Cuartel 4º Parada Robles, pdo de Exaltación de la Cruz; Alejandro Bejarano Bravo, boliviano, 26/11/66, DNI 93.014.477, CUIT 20-93014477-1, casado, Independencia 1307, Barrio El Bosque, Idad y pdo. Pilar; Daniel Gustavo Villaca Zeballos, argentino, 13/01/95, DNI 38.822.759, CUIT 20-38822759-2, soltero, Posadas 1635, Barrio Pilarica, Idad y pdo Pilar; Jaime Lima Puma, boliviano, 23/05/80, DNI 95.039.763, CUIT 20-95039763-3, soltero, Triunvirato 1980, Idad Grand Bourg, pdo de Malvinas Argentinas; Daiana Beatriz Noguera Cala, argentina, 15/07/97, DNI 47.021.532, CUIT 27-47021532-7, soltera, Visconty 546, Idad y pdo de Luján; Vilma Miriam Zenteno Brañez, boliviana, 14/08/75, DNI 94.247.098, CUIT 27-94247098-9, casada, Quintana 3031, Idad de Tierras Altas, pdo Malvinas Argentinas; Franklin Loaiza Tumiri, boliviano, 01/09/86, DNI 94.851.542, CUIT 20-94851542-4, soltero, Ambrosetti 1673, Idad de Grand Bourg, pdo de Malvinas Argentinas, Pcia de Buenos Aires; Mario Chacon Mendoza, boliviano, 15/08/83, DNI 94.666.786, CUIT 20-94666786-3, casado, Pedro Goyena y Santa Cruz 21, Manzana 5, Idad Open Door, pdo de Lujan; Rosendo Canaza

Huarcaya, boliviano, 10/04/87, DNI 94.637.956, CUIT 20-94637956-6, soltero, Rio Atuel s/n, de la Idad de Pte Derqui, pdo. Pilar; Valeriano Cruz Puente, boliviano, 15/02/89, DNI 95.172.544, CUIT 20-95172544-8, soltero, Bahia Darbel 868, Barrio Villa Lujan, Idad Pte Derqui, pdo. Pilar; Victoria Leon Sacaca, boliviana, 29/07/62, DNI 92.976.247, CUIT 27-92976247-4, casada, Rio Salado 2052, Idad Bella Vista, pdo San Miguel; Donato Cabrera Mamani, boliviano, 29/10/77, DNI 94.015.287, CUIT 23-94015287-9, casado, Martin Guemes 1857, Barrio Peruzzotti, Idad y pdo Pilar; Feliciano Condori Mamani, boliviano, 29/08/87, DNI 95.159.600, CUIT 20-95159600-1, soltero, Ruta 8 Km 61 s/n, Barrio Parque Industrial, Idad y pdo Pilar; Eusebio Turisaga Condori, boliviano, 04/08/86, DNI 94.899.158, CUIT 20-94899158-7, soltero, Coronel Juan de San Martin 951, Idad de Grand Bourg, pdo de Malvinas Argentinas; Tiburcia Diaz Santillan, boliviana, 31/01/78, DNI 94.164.089, CUIT 27-94164089-9, soltera, Coronel Juan de San Martin 951, Idad Grand Bourg, pdo de Malvinas Argentinas; Pedro Javier Caiguara, argentino, 14/04/77, DNI 36.561.834, CUIT 20-36561834-9, casado, Calcagno 934, Idad Villa Rosa, pdo Pilar; Clemente Cayguara Murillo, boliviano, 23/01/72, DNI 93.084.940, CUIT 20-93084940-6, Calcagno 170, Villa Santa Rita, Idad de Villa Rosa, pdo Pilar; Yanina Alexandra Fuentes, argentina, 22/05/89, DNI 34.323.069, CUIT 27-34323069-4, soltera, Francia 734 Idad y pdo de Moreno, Provincia de Buenos Aires; Carlos Sanchez Castro, boliviano, 04/11/77, DNI 94.174.547, CUIT 20-94174547-5, casado, Bergantin Congreso 1815, Barrio Peruzzotti, Idad y pdo Pilar; Celestina Cabrera Laura, boliviana, 09/02/79, DNI 94.183.453, CUIT 27-94183453-7, casada, Bergantin Congreso 1815, Barrio Peruzzotti, Idad y pdo Pilar; Persi Eliseo Aguilar Pari, boliviano, 01/05/95, DNI 94.448.573, CUIT 20-94448573-3, soltero, Ruta 25 Km.7000 s/n, Idad y pdo Moreno; Juan Peña Limachi, boliviano, 20/08/75, DNI 94.230.675, CUIT 20-94230675-0, soltero, Fragata Heroína 1115, Idad Grand Bourg, pdo de Malvinas Argentinas; Juvenal Quispe Condori, boliviano, 25/10/97, DNI 95.145.096, CUIT 20-95145096-1, soltero, Ruta 8 Km 61 s/n, Barrio Parque Industrial, Idad y pdo Pilar; Filomena Mamani Yapu, boliviana, 05/06/87, DNI 94.574.539, CUIT 27-94574539-3, soltera, Duque de Genova 1183 Idad de Matheu, pdo de Escobar; Isidro Salvatierra Quispe, boliviano, 15/05/71, DNI 93.869.340, CUIT 20-93869340-5, soltero, Ruta 8 Km 61 s/n, Barrio Parque Industrial, Idad y pdo Pilar; Carlos Orko, argentino, 05/12/82, DNI 30.973.080, CUIT 20-30973080-2, soltero, Ruta 8 Km 61 s/n, Barrio Parque Industrial, Idad y pdo Pilar; todos comerciantes, de la provincia de Buenos Aires; 2) Frutihortícola Malvinas Argentinas S.A 3) 99 años dde inscripción. 4) Objeto: a) producir, comerciar, almacenar, frutas, hortalizas, legumbres, plantas aromáticas y afines, todo con sus respectivos envases y recipientes, así como derivados, b) adquirir artículos de consumo, de uso personal, instrumentos, maquinarias, animales, repuestos, bolsas, hilos, afines y derivados, necesarios para la explotación frutihortícola, c) establecer fabricas para la Industrialización, procesamiento, mejorado de frutas, hortalizas, legumbres, plantas aromáticas y afines, d) colocar los productos en estado natural, o previo acondicionamiento, industrializados, manufacturados, el adquirir y/o arrendar, y/o locar, campos, chacras, plantas, granjas, para producir, almacenar, frutas, vender, hortalizas, exhibir, distribuir, legumbres, plantas aromáticas y afines.- 5) Sede: Lafinur 1225, Idad de Grand Bourg, pdo de Malvinas Argentinas, Pcia de Bs As. 6) \$ 810.000.000 representados en 810.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1000 VN c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor Nro. de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Donato Cabrera Mamani y Sup: Noelia Gisela Llanos. Aceptan cargos. 8) Rep. Legal: Presidente. 9) Fisc: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 30/04.- Dra. Maria Victoria Muller, Abogada autorizada.-

LOS MANANTIALES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 39 del 7 de junio de 2023 y Acta de Directorio n° 184 del 8 de junio de 2023 que distribuye los cargos, el Directorio queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Gustavo Ariel Ramos y Director Suplente: Paola Elvira Cheda. Gustavo Ariel Ramos. Presidente. Gustavo Ariel Ramos, Presidente.

PRIMUM AUSTRALIS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 20/12/2024, se cambió la sede social a Ruta 9, km. 54.500, Loma Verde, Escobar, Bs. As., se aprobó la renuncia del Presidente Juan José Fregonese y Directora Suplente Nora Silvina Garcia; y se designó Presidente a Mandola Gustavo Horacio; y Director Suplente a Sguiglia Sergio Hernán quienes aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio en la sede social. Autorizada por Asamblea del 20/12/2025. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada, T° IV F° 4 CAZC.

ruta 17 S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 12/5/25. Presidente: Lopez Mariano Federico, 10/6/80, DNI 28191026, dom J.M. Casullo 750, 7° "A", Morón, Bs. As. Director Suplente: Lopez Edgardo Hernan, DNI 22970333, 17/9/72, dom José Maison 732, Castelar, Bs. As. Ambos arg, casado y empresario. Julio Querzoli, CP.

WG AND COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - AGO 5/8/25. Presidente: Gentile Gabriela Estela, 31/8/70, DNI 21670341; Randazzo Norberto Antonio, 24/10/66, DNI 18011084. Ambos arg, casado, empresario y dom Escalada 277, Ramos Mejía, Bs As. Julio Querzoli, CP.

NOUVEAU ORO 879 S.A.

POR 1 DÍA - AGO 30/7/25. Presidente: Marcelo Alberto Folatti, DNI 13313923, 10/8/59, dom Cnel. Pringles 1656, Ramos Mejía, Bs As. Director Suplente: Sergio Alejandro Varía, DNI 16524321, 10/1/62, dom Pirovano 394, Ramos Mejía, Bs As. Ambos arg, casados y empresarios. Julio Querzoli, CP.

PULPACARTON S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 29/4/25. Presidente: Julio Gonzalez Espinoza, paraguayo, casado, DNI 93236398, 12/4/60,

empresario, dom Belgrano 43, San Miguel, Bs As. Director Suplente: Felicia Agustina Villalba Villalba, paraguaya, soltera, DNI 94563353, 17/3/78, empresaria, dom Ignacio de la Lochola S/N, Barrio 18 de Julio, Manzana 18, Lote 20, Moreno Bs. As. Julio Querzoli, CP.

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (Edenor), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución N° 804/2007, dictada por el ENRE en el Expte. 25.331/2007, a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. 4.253 emplazado en la calle Marcos Sastre y Ruta Panamericana, Talar de Pacheco, provincia de Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: Art. 1. Aprobar en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle Marcos Sastre y Ruta Panamericana, Talar de Pacheco, provincia de Buenos Aires, Circunscripción: III, Parcela: 176an, en donde se encuentra emplazado el C.T. N° 4.253. Art. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (Edenor S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los Artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552. Art. 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, Edenor S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el Artículo 6 de la Ley N° 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del Artículo 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Art. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio..., las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado. T° 64 F° 122 CSJN.

ago. 28 v. sep. 1°

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución N° 347/2007, dictada por el ENRE en el Expte. 23.797/2007, a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. N° 40.075 emplazado en la calle Marcos Sastre N° 2351, entre Pellegrini y José Ingenieros, El Talar, Tigre, Provincia de Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: Art. 1. Aprobar en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle Marcos Sastre N° 2351, entre Pellegrini y José Ingenieros, El Talar, Tigre, Provincia de Buenos Aires, Circunscripción III, Sección K, Fracción I, Parcela 12a, en donde se encuentra emplazado el C.T. N° 40.075. Art. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora Y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (Edenor S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los Artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552. Art. 3. Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, Edenor S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el Artículo 6 de la Ley N° 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del Artículo 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Art. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio, las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado, T° 64 F° 122 CSJN.

ago. 28 v. sep. 1°

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (Edenor), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución N° 373/2007, dictada por el ENRE en el Expte. 23.919/2007, a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. 6.912 emplazado en la calle Colectora Acceso Oeste (Avenida Gaona), entre Calle Guatemala y Avenida Victoria, Moreno, Provincia de Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: Art. 1. Aprobar en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle Colectora Acceso Oeste (Avenida Gaona), entre Calle Guatemala y Avenida Victoria, Moreno, Provincia de Buenos Aires, Circunscripción II, Sección B, Chacra 23, Fracción II, Parcela 6b, en donde se encuentra emplazado el C.T. 6.912. Art. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (Edenor S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los Artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552. Art. 3. Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, Edenor S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el Artículo 6 de la Ley N° 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del Artículo 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Art. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio, las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado, T° 64 F° 122 CSJN.

ago. 28 v. sep. 1°

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (Edenor), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución N° 373/2007, dictada por el ENRE en el Expte.

23.919/2007, a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. 52.905 emplazado en la calle Marconi N° 4481, entre Dumont y Montgolfier, Laferrere, La Matanza, provincia de Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: Art. 1. Aprobar en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle Marconi N° 4481, entre Dumont y Montgolfier, Laferrere, La Matanza, provincia de Buenos Aires, Circunscripción IV, Sección Rural, Parcela 231a, en donde se encuentra emplazado el C.T. N° 52.905. Art. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (Edenor S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los Artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552. Art. 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, Edenor S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el Artículo 6 de la Ley N° 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del Artículo 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Art. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio..., las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado. T° 64 F° 122 CSJN.

ago. 28 v. sep. 1°

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (Edenor), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución N° 816/2007, dictada por el ENRE en el Expte. 24.739/2007, a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. 34.467 emplazado en la calle Suipacha S/N° entre Ruta N° 26 y Arroyo Escobar, Ing. Maschwitz, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: Art. 1. Aprobar en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle Suipacha S/N° entre Ruta N° 26 y Arroyo Escobar, Ing. Maschwitz, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, Circunscripción: IX, Sección: BB, Fracción: III, en donde se encuentra emplazado el C.T. 34.467. Art. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (Edenor S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los Artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552. Art. 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, Edenor S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el Artículo 6 de la Ley N° 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del Artículo 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Art. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio..., las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado. T° 64 F° 122 CSJN.

ago. 28 v. sep. 1°

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (Edenor), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución N° 007/2008, dictada por el ENRE en el Expte. 24.223/2007, a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. 40.076 emplazado en la Calle S/N entre Italia y Solís, Barrio de San Isidro, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: Art. 1. Aprobar en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la Calle S/N entre Italia y Solís, Barrio de San Isidro, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, Circunscripción: IV, Parcela: 252z, en donde se encuentra emplazado el C.T. 40.076. Art. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (Edenor S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los Artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552. Art. 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, Edenor S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el Artículo 6 de la Ley N° 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del Artículo 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Art. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio..., las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado. T° 64 F° 122 CSJN.

ago. 28 v. sep. 1°

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (Edenor), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución N° 816/2007, dictada por el ENRE en el Expte. 24.739/2007, a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. 2.435 emplazado en la calle Panamá S/N° entre Sáenz Valiente y Juncal, Acasusso, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: Art. 1. Aprobar en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle Panamá S/N° entre Sáenz Valiente y Juncal, Acasusso, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Circunscripción: IV, Manzana: 50, Parcela: 1a, en donde se encuentra emplazado el C.T. 2.435. Art. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (Edenor S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los Artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552. Art. 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, Edenor S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el Artículo 6 de la Ley N° 19.552, haciéndole saber los derechos

que le corresponden en los términos del Artículo 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Art. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Artículos 3, 16 y 19 de la Ley Nº 19.552 y a las restricciones al dominio..., las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo abogado T° 64 F° 122 CSJN. ago. 28 v. sep. 1°

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (Edenor), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución Nº 373/2007, dictada por el ENRE en el Expte. 23.919/2007, a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. Nº 52.898 emplazado en la calle Gorriti 250, entre Uspallata y Fracción de Campo, La Tablada, La Matanza, provincia de Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: Art. 1. Aprobar en los términos del Artículo 4 de la Ley Nº 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle Gorriti 250, entre Uspallata y Fracción de Campo, La Tablada, La Matanza, provincia de Buenos Aires, Circunscripción III, Sección P, Manzana 78, Parcela 6b, en donde se encuentra emplazado el C.T. Nº 52.898. Art. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (Edenor S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los Artículos 4 y 6 de la Ley Nº 19.552. Art. 3. Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, Edenor S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el Artículo 6 de la Ley Nº 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del Artículo 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Art. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Artículos 3, 16 y 19 de la Ley Nº 19.552 y a las restricciones al dominio..., las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado. T° 64 F° 122 CSJN.

ago. 28 v. sep. 1°

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (Edenor), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución Nº 420/2007, dictada por el ENRE en el Expte. 24.101/2007, a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. 3.194 emplazado en la calle Palacios Nº 1135, entre 11 de septiembre y calle S/N, Victoria, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: Art. 1. Aprobar en los términos del Artículo 4 de la Ley Nº 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle Palacios Nº 1135, entre 11 de septiembre y calle S/N, Victoria, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, Circunscripción VI, Sección A, Manzana 15, Parcela 6c, en donde se encuentra emplazado el C.T. 3194. Art. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (Edenor S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los Artículos 4 y 6 de la Ley Nº 19.552. Art. 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, Edenor S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el Artículo 6 de la Ley Nº 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del Artículo 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Art. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Artículos 3, 16 y 19 de la Ley Nº 19.552 y a las restricciones al dominio..., las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado, T° 64 F° 122 CSJN.

ago. 28 v. sep. 1°

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (Edenor), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución Nº 254/2007, dictada por el ENRE en el Expte. 23.514/2007, a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. 14.544 emplazado en la calle Roma (40) Nº 1449, entre M.T. Alvear (34) y Lavalle (33), San Martín, provincia de Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: Art. 1. Aprobar en los términos del Artículo 4 de la Ley Nº 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle Roma (40) Nº 1449, entre M.T. Alvear (34) y Lavalle (33), San Martín, provincia de Buenos Aires, Circunscripción II, Sección R, Manzana 19, Parcela 11a, en donde se encuentra emplazado el C.T. 14.544. Art. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (Edenor S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los Artículos 4 y 6 de la Ley Nº 19.552. Art. 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, Edenor S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el Artículo 6 de la Ley Nº 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del Artículo 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Art. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Artículos 3, 16 y 19 de la Ley Nº 19.552 y a las restricciones al dominio..., las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado T° 64 F° 122 CSJN. ago. 28 v. sep. 1°

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (Edenor), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución N° 390/2007, dictada por el ENRE en el Expte. 24.103/2007, a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. 52.645 emplazado en la calle Senguel N° 5877/79/81/83/85, esquina Riglos, Gonzalez Catan, La Matanza, Provincia de Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: Art. 1. Aprobar en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle Senguel N° 5877/79/81/83/85, esquina Riglos, Gonzalez Catan, La Matanza, Provincia de Buenos Aires, Circunscripción V, Sección G, Parcela 650dd, en donde se encuentra emplazado el C.T. 52.645. Art. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (Edenor S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los Artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552. Art. 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, Edenor S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el Artículo 6 de la Ley N° 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del Artículo 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Art. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio..., las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado T° 64 F° 122 CSJN. ago. 28 v. sep. 1°

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (Edenor), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución N° 346/2007, dictada por el ENRE en el Expte. 23.824/2007, a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. 3.460 emplazado en la calle H. Yrigoyen N° 2779, San Fernando, provincia de Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: Art. 1. Aprobar en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle H. Yrigoyen N° 2779, San Fernando, provincia de Buenos Aires, Circunscripción VIII, Sección B, Manzana 110, Parcela 13b, en donde se encuentra emplazado el C.T. 3.460. Art. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (Edenor S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los Artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552. Art. 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, Edenor S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el Artículo 6 de la Ley N° 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del Artículo 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Art. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio..., las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado. T° 64 F° 122 CSJN.

ago. 28 v. sep. 1°

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (Edenor), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución N° 254/2007, dictada por el ENRE en el Expte. 23.514/2007, a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. 1.207 emplazado en la calle H. Yrigoyen N° 3456, entre Avenida Mitre y B. de Irigoyen, Florida, Vicente López, provincia de Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: Art. 1. Aprobar en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle H. Yrigoyen N° 3456, entre Avenida Mitre y B. de Irigoyen, Florida, Vicente López, provincia de Buenos Aires, Circunscripción II, Sección D, Manzana 56, Parcela 4e, en donde se encuentra emplazado el C.T. 1.207. Art. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (Edenor S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los Artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552. Art. 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, Edenor S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el Artículo 6 de la Ley N° 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del Artículo 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Art. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio..., las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado. T° 64 F° 122 CSJN.

ago. 28 v. sep. 1°

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (Edenor), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución N° 390/2007, dictada por el ENRE en el Expte. 24.103/2007, a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. 3.660 emplazado en la calle Uruguay S/N, Esquina Santa Catalina, Parque de la Reconquista, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: Art. 1. Aprobar en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle Uruguay S/N, Esquina Santa Catalina, Parque de la Reconquista, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, Circunscripción VII, Sección R, Parcela 70, en donde se encuentra emplazado el C.T. 3.660. Art. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (Edenor S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los

Artículos 4 y 6 de la Ley Nº 19.552. Art. 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, Edenor S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el Artículo 6 de la Ley Nº 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del Artículo 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Art. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Artículos 3, 16 y 19 de la Ley Nº 19.552 y a las restricciones al dominio..., las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado T° 64 F° 122 CSJN.

ago. 28 v. sep. 1°

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (Edenor), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución Nº 804/2007, dictada por el ENRE en el Expte. 25.331/2007, a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. 2340 emplazado en la Av. Libertador Gral. San Martín S/N° entre Rondeau y Washington, Becar, provincia de Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: Art. 1. Aprobar en los términos del Artículo 4 de la Ley Nº 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la Av. Libertador Gral. San Martín S/N° entre Rondeau y Washington, Becar, provincia de Buenos Aires, Circunscripción: VIII, Sección: B, Manzana: 34, Parcela: 2c, en donde se encuentra emplazado el C.T. Nº 2340. Art. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora Y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (Edenor S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los Artículos 4 y 6 de la Ley Nº 19.552. Art. 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, Edenor S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el Artículo 6 de la Ley Nº 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del Artículo 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Art. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Artículos 3, 16 y 19 de la Ley Nº 19.552 y a las restricciones al dominio..., las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado. T° 64 F° 122 CSJN.

ago. 28 v. sep. 1°

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (Edenor), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución Nº 347/2007, dictada por el ENRE en el Expte. 23.797/2007, a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. 2200 emplazado en la calle Vicente López Nº 332, entre Eduardo Costa y Gral. Paunero, Martínez, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: Art. 1. Aprobar en los términos del Artículo 4 de la Ley Nº 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle Vicente López Nº 332, entre Eduardo Costa y Gral. Paunero, Martínez, San Isidro, provincia de Buenos Aires, Circunscripción III, Sección D, Manzana 273, Parcela 9f, en donde se encuentra emplazado el C.T. Nº 2200. Art. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (Edenor S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los Artículos 4 y 6 de la Ley Nº 19.552. Art. 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, Edenor S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el Artículo 6 de la Ley Nº 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del Artículo 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Art. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Artículos 3, 16 y 19 de la Ley Nº 19.552 y a las restricciones al dominio..., las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado T° 64 F° 122 CSJN.

ago. 28 v. sep. 1°

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (Edenor), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución Nº 390/2007, dictada por el ENRE en el Expte. 24.103/2007, a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. 3.684 emplazado en la calle del Arca S/N, entre Paseo Costero (R. Lujan) y Avenida Escalada, Punta Chica, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: Art. 1. Aprobar en los términos del Artículo 4 de la Ley Nº 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle del Arca S/N, entre Paseo Costero (R. Lujan) y Avenida Escalada, Punta Chica, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, Circunscripción V, Sección A, Fracción I, en donde se encuentra emplazado el C.T. 3.684. Art. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (Edenor S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los Artículos 4 y 6 de la Ley Nº 19.552. Art. 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, Edenor S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el Artículo 6 de la Ley Nº 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del Artículo 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Art. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Artículos 3, 16 y 19 de la Ley Nº 19.552 y a las restricciones al dominio..., las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado T° 64 F° 122 CSJN.

ago. 28 v. sep. 1°

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (Edenor), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución N° 007/2008, dictada por el ENRE en el Expte. 24.223/2007, a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por los C.T. 52.912 y 52.719 emplazados en la calle Florio N° 3743 entre Avenida Brig. J. M. De Rosas y Matéu, San Justo, partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: Art. 1. Aprobar en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle Florio N° 3743 entre Avenida Brig. J. M. De Rosas y Matéu, San Justo, partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, Circunscripción: I, Sección: C, Fracción: VI, Parcela: 1b, en donde se encuentran emplazados los C.T. 52.912 y 52.719. Art. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (Edenor S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los Artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552. Art. 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, Edenor S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el Artículo 6 de la Ley N° 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del Artículo 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Art. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio..., las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado T° 64 F° 122 CSJN.

ago. 28 v. sep. 1°

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (Edenor), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución N° 373/2007, dictada por el ENRE en el Expte. 23.919/2007, a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. 8.724 emplazado en la calle Juez de Gándara N° 1460, entre Juan Larrea y Azcuénaga, Morón, Provincia de Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: Art. 1. Aprobar en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle Juez de Gándara N° 1460, entre Juan Larrea y Azcuénaga, Morón, Provincia de Buenos Aires, Circunscripción I, Sección A, Manzana 50, Parcela 15, en donde se encuentra emplazado el C.T. N° 8.724. Art. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (Edenor S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los Artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552. Art. 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, Edenor S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el Artículo 6 de la Ley N° 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del Artículo 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Art. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio..., las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado, T° 64 F° 122 CSJN.

ago. 28 v. sep. 1°

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (Edenor), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución N° 373/2007, dictada por el ENRE en el Expte. 23.919/2007, a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. 52.845 emplazado en la calle Lincoln N° 131, entre Olazábal y Montevideo, La Tablada, La Matanza, Provincia de Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: Art. 1. Aprobar en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle Lincoln N° 131, entre Olazábal y Montevideo, La Tablada, La Matanza, Provincia de Buenos Aires, Circunscripción III, Sección P, Manzana 20, Parcela 4a, en donde se encuentra emplazado el C.T. N° 52.845. Art. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (Edenor S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los Artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552. Art. 3. Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, Edenor S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el Artículo 6 de la Ley N° 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del Artículo 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Art. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio, las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado.

ago. 28 v. sep. 1°

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (Edenor), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución N° 373/2007, dictada por el ENRE en el Expte. 23.919/2007, a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. 7.192 emplazado en la calle Baigorria S/N, entre F. Alcorta y Cervantes, Merlo, provincia de Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: Art. 1. Aprobar en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle Baigorria S/N,

entre F. Alcorta y Cervantes, Merlo, provincia de Buenos Aires, Circunscripción II, Sección E, Manzana 542, Parcela 4c, en donde se encuentra emplazado el C.T. N° 7.192. Art. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (Edenor S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los Artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552. Art. 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, Edenor S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el Artículo 6 de la Ley N° 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del Artículo 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Art. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio..., las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado T° 64 F° 122 CSJN.

ago. 28 v. sep. 1°

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución N° 373/2007, dictada por el ENRE en el Expte. 23.919/2007, a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. 40.066 emplazado en la Avenida de los Lagos esquina Calle del Algarrobo, Barrio Los Sauces, Nordelta, Benavidez, Tigre, Provincia de Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: Art. 1. Aprobar en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la Avenida de los Lagos esquina Calle del Algarrobo, Barrio Los Sauces, Nordelta, Benavidez, Tigre, Provincia de Buenos Aires, Circunscripción III, Sección X, Fracción XXX, Parcela -, en donde se encuentra emplazado el C.T. N° 40.066. Art. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora Y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (Edenor S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los Artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552. Art. 3.- Dentro de los Diez (10) días hábiles de notificada la presente, Edenor S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el Artículo 6 de la Ley N° 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del Artículo 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Art. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio..., las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabián Cirillo, Abogado, T° 64 F° 122 CSJN.

ago. 28 v. sep. 1°

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (Edenor), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución N° 254/2007, dictada por el ENRE en el Expte. 23.514/2007, a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. 2.437 emplazado en la calle Tomkinson S/N, entre Onelli y Jorge Newbery, San Isidro, provincia de Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: Art. 1. Aprobar en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle Tomkinson S/N, entre Onelli y Jorge Newbery, San Isidro, provincia de Buenos Aires, Circunscripción VII, Sección C, Fracción I, Manzana, Parcela 1f, en donde se encuentra emplazado el C.T. 2.437. Art. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (Edenor S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los Artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552. Art. 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, Edenor S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el Artículo 6 de la Ley N° 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del Artículo 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Art. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio..., las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado. T° 64 F° 122 CSJN

ago. 28 v. sep. 1°

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

CRANE RENTAL MVG S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv Fecha.: 31/01/2025. Socios: 1. Carlos Ezequiel Franzoni, fecha de nacimiento 05/04/1988, estado civil Soltero nacionalidad: Argentina, profesión: comerciante, domicilio Zarate N° 64, localidad Avellaneda, partido de Avellaneda, DNI 33.785.739 CUIL/CUIT/CDI, 20337857397. Mara Soledad Franzoni, fecha de nacimiento 25/07/1989, estado civil soltera, nacionalidad Argentina, profesión: comerciante, domicilio Balcarce 650, localidad Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, DNI 34.847.881 CUIL/CUIT/CDI, 27348478813 2.- Denominación: "Crane Rental MVG S.A.S." 3.- Domicilio: Teodoro Sánchez de Bustamante 2027, localidad de Gerli, partido de Lanús., 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$ 574.000 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Mara Soledad Franzoni y Administrador suplente: Carlos Ezequiel Franzoni. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/07. Fdo. Daniel F. Girolamo. Asesor legal, Autorizado.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora MURUA, ELIANA LUCÍA (CUIT N° 27-39062551-6) con domicilio real en Encina n° 5697 González Catán, pcia de Buenos Aires que por expediente N EX-2023-51086739-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de junio de 2025. Visto el expediente N.º EX-2023-51086739-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que, mediante la DISPO-2024-193-GDEBA-DPFTMTRAGP de fecha 16 de enero de 2024, se aplicó la Sra. Murua, Eliana Lucia (CUIT N° 27-39062551-6), una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968), en virtud de la infracción al art. 211 del Decreto N.º 6864/58 reglamentario del Decreto- Ley 16378/57 por realizar un servicio intercomunal sin autorización con el Dominio GBT011(orden 10); Que, debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que, las actuaciones se iniciaron a raíz del contralor de los servicios de transporte de pasajeros y/o cargas, realizado el 08 de diciembre de 2023 en el Peaje de Hudson altura km 32 en el partido de Berazategui, donde se labro el Acta de Comprobación N° 1588 (orden 2); Que, siendo debidamente notificada la DISPO-2024-193-GDEBA-DPFTMTRAGP de fecha 16 de enero de 2024, por CD-777226849-AR de fecha 19 de abril de 2024 (orden13), se presenta la señora Murua, Eliana Lucía (CUIT N° 27-39062551-6), con fecha 06 de mayo de 2024, Titular del vehículo Dominio GBT011 interno 14, debidamente acreditada, manifestando que busca una solución a la notificación recibida y que no cuenta con dinero para pagar el monto de la multa impuesta (orden 16); Que, la Dirección de Reclamos y Solicitudes señala que "...correspondería en primer lugar rechazar el recurso interpuesto, en tanto que la infractora plantea su defensa en la imposibilidad de afrontar el costo de la multa, reconociendo el hecho de manera implícita, remitiendo las actuaciones al Organismo Asesor (orden20); Que, ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, en forma preliminar, cabe señalar que el recurso intentado resulta temporáneo, toda vez que se ha presentado dentro del plazo legal previsto para ello y se encuentra fundado (conf. arts. 89 del Decreto Ley N° 7647/70). Por lo que corresponde analizar lo expuesto por el infractor y al respecto, el procedimiento previsto para aplicar la sanción ha sido llevado adelante de conformidad con las pautas que indica la normativa aplicable, por lo que surge que lo expresado por la recurrente no resulta suficiente para revertir los efectos de la DISPO-2024-193-GDEBA-DPFTMTRAGP (orden22); Por ello, la Asesoría General de Gobierno es de opinión que corresponde dictar el acto administrativo mediante el cual se declare formalmente admisible el Recurso de Revocatoria interpuesto, se proceda a su rechazo y al mismo tiempo, conceda el Jerárquico incoado en subsidio, ordenando la elevación de los presentes obrados al superior para su tratamiento y posterior resolución (conforme art. 91 del Decreto-Ley N° 7647/70); En tal sentido, deviene pertinente advertir que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N° 272/17 E, el Ministro de Transporte resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico (conforme art. 1º, inc. 18). Vuelva a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Transporte. Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rechazar el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Murua, Eliana Lucía (CUIT N° 27-39062551-6), contra la DISPO-2024-193-GDEBA-DPFTMTRAGP del Director provincial de Fiscalización de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 16 de enero de 2024, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Elevar las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N.º 7647/70 y del Decreto N.º 272/17, a sus efectos. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, vuelva. Disposición N° DISPO-2025-562-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Se informa que a través de dicho acto administrativo se rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto, y que a los efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico en subsidio, podrá mejorar o ampliar los fundamentos del mismo en el plazo de 48 hs desde su notificación (conforme el art 91 del Decreto Ley N° 7647/70).

Guillermo Varvasino, Director

ago. 26 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa CRUCEROS BAYRES S.R.L. (CUIT 30-69915251-6) con domicilio real en Ruta 94 s/n Charata Chacabuco, pcia de Chaco, que por expediente N EX-2024-25901920-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25901920-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Avenida Osvaldo Zarini y Acceso Dique Luján, partido de Tandil, el día 21 de junio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 274; Que por dicha acta se imputó a la firma Cruceros Bayres S.R.L. (CUIT 30-69915251-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KYT138, realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta Tandil, transportando 37 pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 8152; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Cruceros Bayres S.R.L. (CUIT 30-69915251-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta

y Dos Mil Ochocientos Tres (\$252.803). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-488-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director

ago. 26 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SEBASTIÁN WALTER PINO (CUIT N° 20-17637057-3) con domicilio real en Italia n° 999 Junín, pcia de Buenos Aires que por expediente N EX-2024-39121576-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-39121576-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 7 km 201 del partido de Chacabuco el día 5 de octubre de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 4777; Que por dicha acta se imputó al Sr. Sebastián Walter Pino (CUIT N° 20-17637057-3) (Habilitación Licencia EA-1368) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte, en el caso: con el vehículo Dominio AE338PX realizaba un servicio desde Junín hasta Haedo, transportando quince (15) pasajeros, y el conductor Sr. Lucas Matías Pino (DNI 36.524.345) no posee el R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permiten considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Sebastián Walter Pino (CUIT N° 20-17637057-3) (Habilitación Licencia EA-1368) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-503-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director

ago. 26 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ALSINA S.A. (CUIT 30- 71068141-0) con domicilio real en Saldías n° 74 Ensenada, pcia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-25901670-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25901670-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Peaje Hudson KM 30, partido de Berazategui, el día 23 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4686; Que por dicha acta se imputó a la firma Ingeniería y Construcciones Alsina S.A (CUIT 30-71068141-0), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AG311WH, realizaba un servicio desde La Matanza hasta La Plata, transportando 10 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que

también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Ingeniería y Construcciones Alsina S.A (CUIT 30- 71068141-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-474-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director

ago. 26 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. FINOS, CLAUDIO DANIEL (CUIT N° 20-14559889-4) con domicilio real en 5 n° 224, Lima Zárate, pcia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-39325423-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-39325423-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 18 de octubre de 2024 en el Peaje de Hudson partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2030; Que por dicha acta se imputó al Sr. Finos, Claudio Daniel (CUIT N° 20-14559889-4) (Habilitación C.N.R.T. 93280) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AC616TL interno 124, realizaba un servicio desde Garín hasta La Plata, transportando cincuenta y cinco (55) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Finos, Claudio Daniel (CUIT N° 20-14559889-4) (Habilitación C.N.R.T. 93280) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Once (\$76.411). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-502-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director

ago. 26 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa GONZALEZ TARABELLI S.A. (CUIT 30-67611410-2) con domicilio real en Carlos Pellegrini N° 743 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-25329313-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25329313-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Avenida Arquitecto J. Bunge y Ruta Provincial N°11, partido de Pinamar, el día 14 de Julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4448; Que por dicha acta se imputó a la firma Gonzalez Tarabelli S.A. (CUIT 30-67611410-2) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio PMB070 interno 639606, realizaba un servicio desde Tandil hasta Villa Gesell, transportando 22 pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 1640; Que el

imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que consultada la base de datos de CNRT, a fecha del Acta surge el número de habilitación de la empresa N°1640, en orden 8; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Gonzalez Tarabelli S.A. (CUIT 30-67611410-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatricientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-457-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. MIRTA, HUGO DANIEL (CUIT N° 20-18651184-1), con domicilio real en Santa Catalina N° 3792 Laferrere, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-02850378-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 11 de junio de 2025. Visto el expediente N° EX-2024-02850378-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que, mediante la DISPO-2024-477-GDEBA-DPFTMTRAGP de fecha 16 de febrero de 2024, se aplicó al Sr. Mirta, Hugo Daniel (CUIT N° 20-18651184-1), una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968), en virtud de la infracción al art. 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 por realizar un servicio intercomunal sin autorización con el Dominio IAN284 (orden 10); Que, debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que, las actuaciones se iniciaron a raíz del contralor de los servicios de transporte de pasajeros y/o cargas, realizado el 12 de enero de 2024 en la Ruta 11 km 240 de la localidad de General Conesa partido de Tordillo, donde se labró el Acta de Comprobación N° 1633 por la que se imputa al Sr. Mirta, Hugo Daniel, por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados (orden 2); Que, se dicta la DISPO-2024-477-GDEBA-DPFTMTRAGP de fecha 16 de febrero de 2024, por la cual se sanciona al Sr. Mirta, Hugo Daniel por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones (orden 10). Que siendo debidamente notificado, con fecha 17 de abril de 2024 se presenta el Sr. Mirta, Hugo Daniel, manifestando que al momento del labrado del Acta se encontraba esperando el Alta de la Unidad en Habilitación EB-1497, por lo que solicita se revise la Multa y/o el Acta (orden15); Que, la Dirección de Solicitudes y Reclamos señala que "...correspondería, en primer lugar rechazar el recurso interpuesto, en tanto no surge prueba suficiente que justifique los argumentos expuestos por el Sr. Mirta, Hugo Daniel (CUIT 20-18651184-1), remitiendo las actuaciones al Organismo Asesor (orden20); Que, ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, expresando en forma preliminar, que cabe señalar que el recurso intentado resulta temporáneo, toda vez que se ha presentado dentro del plazo legal y se encuentra fundado (conf. arts. 89 del Decreto Ley N° 7647/70), advirtiendo que el procedimiento previsto para aplicar la sanción ha sido llevado adelante de conformidad con las pautas que indica la normativa aplicable y la parte recurrente no acompaña prueba suficiente que desacredite lo consignado en el acta de infracción; Por ello, la Asesoría General de Gobierno es de opinión que corresponde dictar el acto administrativo mediante el cual se declare formalmente admisible el recurso de revocatoria interpuesto, se proceda a su rechazo y al mismo tiempo, conceda el jerárquico incoado en subsidio, ordenando la elevación de los presentes obrados al superior para su tratamiento y posterior resolución (conforme art. 91 del Decreto-Ley N° 7647/70); Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Mirta, Hugo Daniel (CUIT N° 20-18651184-1), contra la DISPO-2023-477-GDEBA-DPFTMTRAGP del director provincial de Fiscalización de Transporte de la Provincia de Buenos Aires de fecha 16 de febrero de 2024, y se conceda el jerárquico incoado en subsidio, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Elevar las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17, a sus efectos. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, vuelva. Disposición N° DISPO-2025-626-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado. Se informa que a través de dicho acto administrativo se rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto, y que a los efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico en subsidio, podrá mejorar o ampliar los fundamentos del mismo en el plazo de 48 hs desde su notificación (conforme el art 91 del Decreto Ley N° 7647/70).

Guillermo Varvasino, Director

ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa MORGAN TOUR S.R.L. (CUIT 30-71575916-7) con domicilio real Gabriela Mistral N° 2808 1° B Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-25917052-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25917052-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2, kilómetro 400, Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 20 de Julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2081; Que por dicha acta se imputó a la firma Morgan Tour S.R.L. (CUIT 30-71575916-7) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio MAU401 interno 12, realizaba un servicio desde E. Echeverri hasta Mar del Plata, transportando 10 pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 70415; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Morgan Tour S.R.L. (CUIT 30-71575916-7) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-498-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa NUEVO BUS OLAVARRÍA S.R.L. (CUIT N° 30-70995712- 7) con domicilio real en Laprida N° 3423 Olavarría, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-25901253-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25901253-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Avenida Arquitecto J. Bunge y Ruta Provincial N°11, partido de Pinamar, el día 20 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4685; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Nuevo Bus Olavarría S.R.L. (CUIT N° 30-70995712- 7) por realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio IIO955, interno 5 realizaba un servicio desde Villa Gesell hasta Pinamar, transportando 35 pasajeros; Que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de transporte la unidad sancionada NO posee antecedentes de autorización si el titular de la misma para servicios de excursión categoría (B) EB1375 mediante expediente EX-2024-26412574-GDEBA-DSTECMTRAGP desde la fecha 10/10/2024. Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N°4685 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2° Imputar a la firma Nuevo Bus Olavarría S.R.L., (CUIT N° 30-70995712-7), por las infracciones establecidas en el Artículo 250 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por afectar a los servicios vehículos no habilitados", con respecto al Acta de comprobación 4685; Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-494-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director

ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PEIRA S.A. (CUIT 30-71521547-7) con domicilio real en 156 norte N° 1251 e/14 y 15 Berisso, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-39326223-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se

transcribe: La Plata, 30 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-39326223-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 3 km 297, 5 Vial Azul del partido de Azul el día 10 de octubre de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2687; Que por dicha acta se imputó a la empresa Peira S.A. (CUIT 30-71521547-7) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AF927SQ realizaba un servicio desde La Plata con destino final Laprida, transportando ocho (8) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Peira S.A. (CUIT 30-71521547-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-504-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director

ago. 26 v. sep. 1º

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

POR 3 DÍAS - Convocatoria a participación ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 1870/25 con fecha 19 de agosto de 2025, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en "Obras de Nivelación y Saneamiento Hidráulico", presentado por la firma HORMETAL S.A. (CUIT 30-70876448-1), a través de un Estudio de Impacto Ambiental presentado en el marco de la Ley Provincial N° 11.723, a realizarse en los inmuebles identificados catastralmente como Partido 118, Circunscripción XI, Parcelas 2681 bb (remanente de la parcela 2681a) y un sector de la parcela 2640 (remanente de la mensura 118-142-2013), Partidas 42.045 y 41.970 respectivamente, localidad de Loma Verde, partido de Escobar, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día de 12 de septiembre de 2025 hasta el día 1 de octubre de 2025 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar/participacionciudadana/>), encontrándose como "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Obras de Nivelación y Saneamiento Hidráulico - presentado por la firma Hormetal S.A.". El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad.

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web.

Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Adalberto Sebastian Martin, Subsecretario.

ago. 26 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Rawson 1942, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 92, Parcela 38, Partida inmobiliaria 63-001622-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1333 del año 1938 a nombre de SAMBUCETTI FORTUNATO.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Alemania 4086, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 500A,

Parcela 6, Partida inmobiliaria 63-192724-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3519 del año 1970 a nombre de ROBERTO MAXIMO ORTIZ, MARAGITA ESTHER RINALDI, JUAN CARLOS JORGE QUEIROLO y MARAL y CASOL Sociedad en Comandita por Acciones.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Constancio Vigil 1204, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 59, Parcela 1, Partida inmobiliaria 63-128729-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 101048 a nombre de RODRIGUEZ DELGADO JOSE.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ostende 2539, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 138, Parcela 8, Partida inmobiliaria 63-183907-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 del año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBÁÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ucrania 678, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección D, Manzana 107, Parcela 13, Partida inmobiliaria 63-123322-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3184 del año 1952 a nombre de POTAPY PUPKIN.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ginebra 1115, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 130, Parcela 3 Partida inmobiliaria 063-158533-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 104614 a nombre de los herederos de los causantes de las D.H de RAYMUNDO CARLOS, MONTANARO MARÍA, RAIMUNDO CARLOS NORBERTO y LUCCI AMELIA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Quesada 1083, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 78, Parcela 17, Partida inmobiliaria 63-152642-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1245 del año 1951 a nombre de MARIO BLANCO, PEDRO ECHAGÜE y COMPAÑIA INMOBILIARIA URBANIZADORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Escobar 73, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 108, Parcela 11, Partida inmobiliaria 63-154953-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3362 del año 1953 a nombre de ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Litoral 607, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 519A, Parcela 2, Partida inmobiliaria 63-186945-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 72983 nombre de INDUSTRIA TÉRMICA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que

quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Montiel 315, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 83, Parcela 24, Partida inmobiliaria 063-070946-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 70055 a nombre de IMBROGLIA SALVADOR.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Escobar 52, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 108, Parcela 7, Partida inmobiliaria 63-154949-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1611 del año 1966 a nombre de ANSELMO CORREA.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

ago. 26 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Carriego Evaristo 347, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 154, Parcela 27, Partida Inmobiliaria 63-174468-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 3676 del año 1970 a nombre de Don GABRIEL JOSÉ LOPEZ y Don ENRIQUE LANDA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 26 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Barcelona 297, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 22B, Parcela 15, Partida inmobiliaria 63-166423-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2087 del año 1961 a nombre de DONATO DI PERSICO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Las Heras 2079, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección B, Manzana 56, Parcela 11, Partida inmobiliaria 63-098964-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo N° 52673 folio 1132 Serie C del año 1908 a nombre de SEBASTIÁN BLOISE y DEMARCO SERAFIN.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Boero 755, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección B, Manzana 99, Parcela 5, Partida inmobiliaria 63-165060-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 98907 a nombre de PONCE MATILDE DEL CARMEN.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Figueredo 2191 PB, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 108, Parcela 26, Partida inmobiliaria 63-109600-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 34118 a nombre del FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernández.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest 1214, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 117, Parcela 2, Partida inmobiliaria 63-176060-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 100933 a nombre de LOPEZ SALAS ELOY y LOPEZ ARETIO ELOY.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 27 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-5382/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 140, Parcela 22, pda 100-43125

María Camila Martínez, Directora General.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5647/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección F, Quinta 29, Manzana 29 C, Parcela 30, pda. 100-66690-

María Camila Martínez, Directora.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5383/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, Piso PB, de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 34, Manzana 34 C, Parcela 21, pda. 100-16260.

María Camila Martínez, Directora.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-5531/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 25, Fracción 1, Parcela 08, pda. 100-58799

María Camila Martínez, Directora.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5321/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 58, Manzana 58 A, Parcela 14, pda 100-24943.

María Camila Martínez, Directora.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-87303/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los

inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 89, Manzana 89 B, Parcela 05, pda. 100-63331.

María Camila Martínez, Directora.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88425/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 64, Parcela 23 A, pda. 100-34755

María Camila Martínez, Directora.

ago. 27 v. ago. 29

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 5 DÍAS - La Plata, 13 agosto de 2025. Se notifica a Sr. JUAN PABLO ESTEBAN y MATIAS REYES, ambos por "GRAMIT S.A.", con el patrocinio del Cr. Luis J. Yankielewicz que en el expediente 2360-398926/12 caratulado "GRAMIT S.A.", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado la siguiente resolución: "La Plata... 13 de agosto de 2025 ... I.- Por devueltas las actuaciones. II.- Visto la nueva liquidación practicada en autos por la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, (conf. Sentencia del 15 de mayo del corriente Varios Tribunal Fiscal de Apelación - Edicto GRAMIT S.A. (Nuevo) año, Registrada bajo el N° 3659), que dan cuenta los papeles de trabajo de fojas 1881/1884, formularios R-222 glosados como fojas 1885/1886 e informe final de fojas 1891/1893, traslado de la misma a la parte, por el término de diez (10) días. III.- Notifíquese." Dr. Ángel Carlos Carballal. Vocal. Queda Ud. notificado.

Documentación disponible accediendo a www.tfaba.gov.ar/traslados/liquidacion-7677.pdf

María Adriana Magnetto, Secretaria.

ago. 27 v. sep. 2

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2025-28307556-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de CALLIGARO ANTONIO ITALO, DNI 18.166.554, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta dependencia, cita en Pte. Perón 3252, San Justo, de 8 a 14 hs., y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos de la legislación laboral vigente, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

Sebastian Della Porta, Coordinador.

ago. 28 v. ago. 29

Delegación Regional La Costa

POR 1 DÍA - El Delegado Regional La Costa del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se creyeran con derecho a ser parte del expediente EX-2025-28709470-GDEBA-DLRTYEPMTGP, en el cual tramita el pago de la indemnización por fallecimiento (art. 248 de LCT, liquidación final, seguro de vida obligatorio y demás conceptos a especificar) del Sr. FERRERO JORGE ORLANDO, DNI 21015552, fallecido el 13/07/2025, cuyo último domicilio se denunció en calle Los Ceibos esquina Los Sauces N° 1020, de la localidad de las Chacras, partido de General Lavalle, conforme certificado de defunción obrante, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieron acreditado derecho. Mar del Tuyú, 18 de agosto de 2025.

Alejandro Rafael Gallardo, Delegado Regional.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

POR 1 DÍA - Edicto de minas: Registro Número Dos: Manifestación de Descubrimiento de Una Mina de Cloruro de Sodio sita en el Partido de Patagones, Denominada Norita II, a nombre de Jorge Gustavo Vieytes, Expediente EX-2023-12004793-GDEBA-DPGMMPCEITGP. La Plata, 22 de marzo de 2023. A la autoridad minera de primer instancia. Provincia de Buenos Aires. Ref: Solicitud de MD "Norita II" en Salinas de Piedras, Sustancia Segunda Categorías - Cloruro de Sodio. El que suscribe, Jorge Gustavo Vieytes, CUIT 20-14289163-9, con domicilio constituido en calle 529 N° 149 de la ciudad de

La Plata, y domicilio fiscal en H. Yrigoyen N608, Ciudadela, vengo a solicitar una manifestación de descubrimiento por la sustancia cloruro de sodio, segunda categoría, denominada Norita II, ubicada en las Salinas de Piedras, Carmen ce Patagones, Circunscripción IV, Parcelas 165n. Que Mina Norita II, queda constituida por una superficie de 300 Has, y cuyo punto de Manifestación de Descubrimiento queda definido por las coordenadas MD 4522405 Este, 5512199 Norte, como se ilustra en el siguiente croquis: (hay una imagen ilustrativa) Vértice A, Coord. Este 4521244 Coord. Norte 5512050; Vértice B Coord. Este 4522004 Coord. Norte 5513110; Vértice C Coord. Este 4523947, Coord. Norte 5512918; Vértice D Coord. Este 4521989 Coord. Norte 5510881MD Norita II Coord. Este 4522405 Coord. Norte 5512199. Adjunto comprobante de pago de Tasa Administrativa sin otro particular saludo a Ud. Muy atentamente firmar, aclaración y DNI, hay una firma ológrafa J.G. Vieytes 14.289.163. Hay un sello Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica Provincia de Buenos Aires - Departamento Mesa de Entradas 28 Mar 2023 Entrada. Hay otro sello Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica Subsecretaría de Minería 30 MAR 2023 Mesa de Entradas entradas. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires 2025 - Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina Resolución Número: RESO-2025-226-GDEBA-SSMINMPCEITGP. La Plata, Buenos Aires martes 29 de julio de 2025. Referencia: Inscribse manifestación de descubrimiento Jorge Gustavo Vieytes mina Norita II -EX-2023-12004793-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Visto el expediente de referencia, y Considerando: Que en orden 2 obra la manifestación de descubrimiento presentada por Jorge Gustavo Vieytes (CUIT 20-14289163-9, con domicilio real en Hipólito Yrigoyen N° 608 de Ciudadela, y domicilio constituido en calle 50 N° 1362 de La Plata) respecto de una mina de cloruro de sodio (segunda categoría) a la que denomina Norita II, ubicada en el partido de Patagones, Circ. IV, Parcela 165n; Que en orden 5 la Dirección de Catastro Minero informó superposición del descubrimiento con la zona de indisponibilidad de la mina Norita, de titularidad del mismo presentante, en virtud de lo cual en orden 13 el interesado readecuó las coordenadas de la presente manifestación; Que asimismo en orden 13, el interesado acreditó el pago de la tasa administrativa por manifestación de descubrimiento, presentó informe de dominio (del cual surge que el propietario del fundo es Fernando Asencio Querejeta, CUIT 20-23245982-5) y acompañó la muestra de mineral, evaluada favorablemente por la Dirección Técnica y Ambiental en orden 14; Que en orden 16 intervino nuevamente la Dirección de Catastro Minero informando que el área de reserva solicitada se encuentra conformada por las siguientes coordenadas planas: Vértices Posgar 07 A: X 5513151.85, Y 4521592.00, B: X 5512920.01, Y 4523930.66, C: X 5511975.29, Y 4523000.88, D: X 5510921.26, Y 4521963.51 E X 5512317.84, Y 4521074.30; siendo el punto de la manifestación de descubrimiento (PMD): X 5512199.00, Y 4522405.00; con una superficie de aproximadamente 329,75 hectáreas, sobre la parcela de nomenclatura catastral: Circ. IV, Parcela 165n, del partido de Patagones; Que en orden 35 el interesado presentó constancias de notificación fehaciente al titular del fundo superficiario, sin que éste se haya presentado a ejercer formalmente su derecho de prioridad, de acuerdo a lo previsto por el artículo 171 del Código de Minería; Que en orden 38 intervino la Dirección de Registros Mineros indicando que se han cumplido los requisitos exigidos por el Código de Minería para ordenar el registro de la manifestación de descubrimiento; Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo por el cual se ordene el registro de la manifestación de descubrimiento de la mina; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 51 a 53 y 171 del Código de Minería y por el artículo 30 de la Ley 15.477 y el decreto N° 54/2020. Por ello, La Subsecretaría de Minería Resuelve Artículo 1°. Inscribir en el Registro de Minas la manifestación de descubrimiento de una mina de cloruro de sodio (segunda categoría) denominada Norita II, ubicada en el partido de Patagones, Circ. IV, Parcela 165n, a nombre de Jorge Gustavo Vieytes. Artículo 2°. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días. Artículo 3°. Emplazar al interesado a realizar las publicaciones ordenadas en el artículo 2°, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos. Artículo 4°. Notificar al interesado que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos (arts. 68, 69, 70 y 71 del Código de Minería). Artículo 5°. Registrar, anotar en el padrón de minas, librar edicto, notificar y comunicar, dar al SINDMA, pasar a la Dirección de Catastro Minero para su registro. Firmado: María Laura Delgado. Subsecretaría de Minería. Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Registrado bajo el número dos del Registro de Minas del año 2025, en La Plata, a los treinta días del mes de julio de 2025.

Juan Enrique Abre, Director.

2° v. ago. 28

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la ACTUALIZACIÓN TARIFARIA, aplicable a los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor de Jurisdicción Provincial, de carácter urbano e interurbano de media distancia (aledaños a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), y a los servicios de carácter urbano que operan en la zona denominada "Gran La Plata", de conformidad con el mecanismo previsto en los artículos 4° y 5° de la Resolución N° 81/25, pone en conocimiento público los cuadros tarifarios actualizados de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General de la Región Gran Buenos Aires, relevado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC), correspondiente al período mensual de julio del año 2025, que entrarán en vigencia a partir de las 00 hs. del día 1 de septiembre del corriente año, los cuales asimismo, podrán consultarse en el sitio web oficial del Ministerio de Transporte <https://www.gba.gob.ar/transporte/noticias>

Martin Fabio Marinucci, Ministro.

ago. 28 v. ago. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 22 de agosto de 2025 RESO-2025-11388-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-28767281-GDEBA-SDCADDGCYE - DURANOÑA FRIAS IGNACIO ANTONIO - Cese por fallecimiento. Visto el EX-2025-28767281-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Ignacio Antonio Durañoña Frias, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de

las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de julio de 2025, al docente Ignacio Antonio Durañona Frías, DNI 34.305.495, Clase 1988, Orientador Social provisional de la Escuela de Educación Secundaria N° 12 y Orientador Social suplente de la Escuela de Educación Primaria N° 21, ambos establecimientos educativos del distrito de Quilmes. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 22 de agosto de 2025 RESO-2025-11392-GDEBA-SSAYRHDGICYE Referencia: EX-2025-28777056-GDEBA-SDCADDGICYE - NICOLOSI CLAUDIA ELIZABETH - Cese por fallecimiento. Visto el EX-2025-28777056-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Claudia Elizabeth Nicolosi, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de agosto de 2025, a la docente Claudia Elizabeth Nicolosi, DNI 26.572.854, Clase 1978, Maestra de Sección titular del Jardín de Infantes N° 916, con funciones jerárquicas de Director de 1era categoría en el mismo establecimiento, del distrito de Coronel Rosales. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 22 de agosto de 2025 RESO-2025-11395-GDEBA-SSAYRHDGICYE Referencia: EX-2025-27778200-GDEBA-SDCADDGICYE - SARTORI DIEGO OMAR -Cese por fallecimiento. Visto el EX-2025-27778200-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Diego Omar Sartori, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de julio de 2025, al docente Diego Omar Sartori, DNI 25.702.113, Clase 1976, Encargado de Medios de ApoyoTécnico - Pedagógico de Taller suplente, Profesor suplente con dos (2) módulos semanales y Profesor provisional con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del distrito de Rojas. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-20499681-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHAMORRO ALCIDES MANUEL-CHAMORRO MIA PILAR (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de julio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-21035307-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUKASIEVIW JUAN

MARTIN-BARRIENTOS PAMELA GISELA (en representación de Brandon Erik y Dennisse Lukasieviw, hijos menores de edad) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de julio de 2025

Juan Pablo Martin, Secretario General.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-23170041-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALLO MAURICIO HORACIO-GALLO OCTAVIO SALVADOR (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-34646141-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ELIO ALBERTO RODRIGUEZ-KIARA SOL, ZOE LUJÁN y ELIAS SANTIAGO RODRIGUEZ FLORENTIN (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de Noviembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-20703846-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONZON WALTER RAÚL-SEIJAS MARÍA ANGELICA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-20248057-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "EVERSTZ RAÚL ANÍBAL-FERNER MIRTA MABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de agosto de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-21915985-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ASCACIBAR ANÍBAL ALITARDO-URUSTARAZU DELIA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-05395850-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ WALTER ORESTE-ABAD NILDA MARCELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de diciembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-30466927-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DOMINGUEZ VICTOR HUGO-CABRERA SILVIA ALEJANDRA (en su condición de conviviente) S/PENSIÓN", "DOMINGUEZ VÍCTOR HUGO-VIOLLAZ MARÍA DE LOS ÁNGELES (Por sí en su condición de cónyuge y en representación de ELIAS NICOLÁS y IGNACIO JOEL DOMINGUEZ en su condición de hijos) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-19069205-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ELOIZA JUAN ANTONIO-CARUSO SANTA MARÍA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de agosto de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-42721204-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALDONADO RODOLFO RAFAEL-GUFFANTI MARIA LAURA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de agosto de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-11887481-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FOGEL TOMÁS-FOGEL BENICIO (Hijo) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de mayo de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-17010710-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IGLESIAS HÉCTOR CIPRIANO-MINICUCCI MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de julio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-13838786-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOBRAL SERAFÍN PASCUAL-FARINAZO LAURA CRISTINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de julio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-13312963-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FONTANA LUIS RIGOBERTO-FONTANA MARIA GABRIELA (por sí y en representación de NARELA AGUSTINA FONTANA) S/PENSIÓN", "FONTANA LUIS RIGOBERTO-FONTANA SANTIAGO FABIÁN (HIJO) S/PENSIÓN", "FONTANA LUIS RIGOBERTO-FONTANA CAMILA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de julio de 2025

Juan Pablo Martín, Secretario General.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-14119778-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALESI NOLBERTO GABRIEL-ROJAS MÓNICA ESTER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de julio de 2025

Juan Pablo Martín, Secretario General.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-18914905-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARREA MARIO JORGE-WAGNER MARIO ELENA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de julio de 2025

Juan Pablo Martín, Secretario General.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-12097589-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODA MIGUEL ÁNGEL-

MARQUEZ ÉLIDA ESTER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de julio de 2025

Juan Pablo Martín, Secretario General.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-17726234-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTÍNEZ CARLOS OMAR-MARTÍNEZ NILDA VEDA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y EMPLAZA por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-17720258-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORECCHIA JORGE SALVADOR-ORECCHIA FARIAS MARIANA CARINA LEONOR (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2024-30631164-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAZAN RICARDO DANIEL-BAZAN JOEL ISAIAS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2025-22903434-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "CRESPO JORGE LUIS-MOUZO ANDREA MARIA DEL CARMEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2025-18341209-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORALES JORGE ALBERTO-SIMARRO MARIEL FABIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2025-20557185-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLIVA JORGE NESTOR-POUSA AMANDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 28 v. sep. 3POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-04360491-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PUCHETA RAMON ISMAEL-RIOS TIMOTEA DOMINGA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2025-21253142-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES, CARLOS GUILLERMO-BARROS ALVAREZ, SILVERA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2025-22105664-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERA MIGUEL ANGEL-RUEDA SILVIA ROSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2024-44373405-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ DOMINGO-AGUIRRE TERESA GERONIMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de agosto de 2025.

Jorge Alberto Auli, Vocal Director.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-18337249-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RICARDO LUIS MARTINEZ-CECILIA RAMONA AMARILLA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de agosto de 2025.

Jorge Alberto Auli, Vocal Director.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2025-20687639-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PESTIC TONI JACOBO-MACARIO ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2025-19872828-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VENIER EDGARDO ADRIAN-MARQUEZ NATALIA MARIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2024-44207075-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN JOSÉ LISSARRAGUE-SUSANA KARINA CIANCIO (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2024-29207805-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SEGOVIA JUAN LUIS-IGLESIAS ZULMA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2024-29090402-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TOLEDO MARCELO FABIAN-BRIAN BENJAMIN Y A MAXIMILIANO JAVIER TOLEDO (HIJOS MAYORES INCAPACITADOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 28 v. sep. 3

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica